

# Programa Operativo de Galicia 2014 - 2020

*Una manera de hacer Europa*



**FEDER - ESPAÑA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea



**CCI: 2014ES16RFOP015**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FONDOS EUROPEOS



COMISIÓN  
EUROPEA

Bruselas, 3.9.2020  
C(2020) 6129 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN  
de 3.9.2020**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España**

**CCI 2014ES16RFOP015**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**

# **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 3.9.2020**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 897, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España**

**CCI 2014ES16RFOP015**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**

**LA COMISIÓN EUROPEA,**

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 897 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2018) 8721 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Galicia» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Galicia en España.
- (2) El 2 de julio de 2020, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras a), b), incisos i) a v), y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 897.
- (3) De conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, España solicita aplicar un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del presente programa operativo.
- (4) La modificación del programa operativo consiste principalmente en la reasignación de créditos no utilizados del FEDER por un importe de 1 478 537 EUR que, de conformidad con el artículo 39, apartado 2, párrafo séptimo, del Reglamento (UE)

---

<sup>1</sup>

DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

n.º 1303/2013 y con el artículo 15, apartado 2, letra b) del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup> sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, han sido liberados del programa operativo «Iniciativa PYME» (CCI 2014ES16RFSMS001) y deben ponerse de nuevo a disposición en la siguiente línea presupuestaria para este programa operativo:

13 03 62: 1 478 537 EUR (FEDER — Regiones más desarrolladas) (2020).

- (5) La modificación del programa operativo consiste, además, en la introducción de un nuevo objetivo específico en el eje prioritario 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y en la reasignación al eje prioritario 1, como respuesta a la pandemia de COVID-19, de las siguientes cantidades: 6 000 000 EUR del eje prioritario 4 «Favorecer la transición hacia un economía baja en carbono en todos los sectores»; 6 300 000 EUR del eje prioritario 5 «Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos»; 11 900 000 EUR del eje prioritario 6 «Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» y 2 800 000 EUR del eje prioritario 9 «Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación».
- (6) Por último, la modificación del programa operativo incluye también la modificación del valor previsto de los indicadores financieros y de productividad incluidos en el marco de rendimiento en los ejes prioritarios afectados por las reasignaciones financieras, la introducción de un nuevo indicador de productividad en el eje prioritario 1 y de un nuevo ámbito de intervención «Fomento de la eficiencia energética en las grandes empresas» en el eje prioritario 4.
- (7) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la respuesta a la pandemia de COVID-19 y por la necesidad de adaptar los indicadores a las reasignaciones financieras propuestas. Establece el impacto previsto de los cambios del programa en la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el programa, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>3</sup>, y los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento, por procedimiento escrito el 2 de julio de 2020, examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (9) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, subpárrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 el 30 de julio de 2020. España facilitó

<sup>2</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

información adicional y presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 17 de agosto de 2020.

(10) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

(11) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 897,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución C(2015) 897 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Galicia», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Galicia en España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, presentado en su versión final el 28 de enero de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 17 de agosto de 2020:»;

2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 915 166 377 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — Regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.»;

3. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;

4. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

#### *Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 3.9.2020

*Por la Comisión  
Elisa FERREIRA  
Miembro de la Comisión*

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME  
Por la Secretaría General

**Martine DEPREZ**  
**Directora de la Secretaría**  
**COMISIÓN EUROPEA**

## **PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO**

(Según modelo establecido en el reglamento de ejecución (UE) N° 288/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014)

CCI	2014ES16RFOP015
Título	FEDER 2014-2020 DE GALICIA
Versión	5.4
Primer año	2014
Último año	2023
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2020
Número de la decisión de la Comisión Europea	C(2020)6129 final
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	03/09/2020
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES11

## SECCIÓN 1

ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

[Referencia: artículo 27, apartado 1, y artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo] (1)

### 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

#### 1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo (PO) del FEDER de Galicia para el periodo 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

Análisis de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y específicamente aquellos objetivos que están en mayor medida ligados al campo de actuación del FEDER.

Se han tomado en consideración las Recomendaciones Específicas realizadas a España por parte de la CE, tras la evaluación del Plan Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad en el marco del Semestre Europeo de 2014, conforme al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y teniendo en cuenta la evaluación ex ante. Un completo análisis diagnóstico, que se anexa a este documento, en los ámbitos de intervención del FEDER, sintetizado en una matriz DAFO, que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Galicia para contribuir al logro de la cohesión económica, social y territorial, así como las oportunidades y potencialidades del territorio que deben potenciarse. Se incluye en un anexo la tabla de necesidades y retos.

Análisis de los retos y prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), de manera que las líneas de actuación contempladas en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el PO están alineadas con los objetivos propuestos en la RIS3.

Galicia participa, dentro del objetivo de cooperación territorial europea, en el programa de cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP), en los programas transnacionales Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) y Espacio Atlántico y PO interregional. En este sentido cabe resaltar que, en el marco del POCTEP se ha aprobado la primera RIS3 transfronteriza totalmente vertebrada con la de Galicia y la Región Norte de Portugal. Por otra parte, Galicia, forma parte del ámbito de la ITI azul, desarrollada para responder a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. En este sentido, en la selección de las prioridades de inversión y en los objetivos específicos planteados en el PO, se analizó la coherencia con los objetivos planteados en los programas de cooperación territorial, teniendo en cuenta además el importante papel que el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca tiene en el ámbito de la Estrategia Atlántica.

Análisis de los planes y estrategias en vigor en la Xunta de Galicia, con objeto de garantizar que la programación del FEDER contribuya tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos estratégicos marcados por la Xunta en relación a los ámbitos de intervención de FEDER.

Organización de un amplio proceso participativo, en que una pluralidad de agentes del territorio (administración pública a nivel regional y local, organizaciones empresariales, sindicatos, entidades del tercer sector, representantes de la sociedad civil, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.

Experiencia previa en períodos de programación anteriores, sobre todo lo concerniente al periodo 2007-2013 del cual se han extraído aprendizajes importantes que se han tenido en cuenta en la presente programación FEDER. En este sentido, de cara a la elaboración de los PO FEDER y FSE Galicia 2014-2020 resulta relevante realizar un balance del periodo anterior. En el proceso participativo del diseño de los nuevos POs, se ha solicitado a los principales gestores una valoración acerca del contenido, la gestión, el proceso de implementación así como de los resultados obtenidos por las actuaciones de los POs para Galicia de FEDER y FSE del periodo 2007-2013.

La información obtenida a través de cuestionarios, la celebración de 5 Mesas de trabajo (una de ellas relacionada exclusivamente con la investigación y la innovación) y entrevistas semi-estructuradas, ha sido empleada en el proceso de elaboración de los nuevos Programas con la finalidad de partir de la experiencia acumulada e introducir mejoras en el nuevo periodo.

De forma mayoritaria, los gestores y las entidades responsables de la implementación de los fondos tienen una opinión positiva respecto a la gestión de ambos fondos, FEDER y FSE, considerándose que ésta ha sido eficaz. Sin embargo, se han identificado una serie de retos y dificultades a los que ya se ha hecho frente, como lograr una mayor coordinación entre las actuaciones que se desarrollan a nivel regional y las que se ejecutan o coordinan por parte de la Administración General del Estado.

Una primera medida para reducir las dificultades propias en el diseño del nuevo periodo ha sido desarrollar un proceso de programación donde se ha involucrado a todas las entidades competentes, tratando de reducir el número de gestores. Se ha hecho especial hincapié en la necesidad de elaborar los programas sobre la base de las recomendaciones y guías elaboradas por la Autoridad de Gestión y la CE, y teniendo en cuenta el diagnóstico y los retos actuales de la C.A.

Por otro lado, existe un amplio consenso entre las entidades participantes de que el sistema de seguimiento de la ejecución de los fondos resulta excesivamente complejo y poco eficaz dado que ha sido difícil su cuantificación y el mantenimiento de la homogeneidad del cálculo, además de la baja utilidad planteada por el conjunto de indicadores comunes de la normativa comunitaria. La información analizada muestra la existencia de una baja valoración de los procesos relativos a la carga administrativa derivada de la gestión y de los procesos de auditoría y control. En este sentido, las nuevas posibilidades de simplificación de la gestión propuestas por la CE para el nuevo periodo han sido recibidas de manera muy positiva.

Según los gestores, una de las principales consecuencias de las dificultades en la coordinación y seguimiento es el retraso que se acumuló en el inicio de la implementación de los fondos, donde confluyeron el final del periodo 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013 más unas exigencias altas en la definición de los sistemas de gestión y control y su validación por la Autoridad de Auditoría. Por ello, a fecha 31/12/2013 se ha alcanzado un ritmo de ejecución del gasto certificado del 62,26% en el FEDER y del 58,9 en el FSE, lo cual puede tener un efecto negativo en el nuevo periodo, por el retraso que puede generar, que se ha tenido en cuenta al definir los ritmos de

(1) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

ejecución física y financiera en la nueva programación y su marco de rendimiento.

Se han tenido en cuenta los resultados del análisis del grado de ejecución de las líneas de actuación del periodo 2007-2013 a la hora de desarrollar las líneas de actuación del nuevo periodo, que tendrán las siguientes características:

Claramente identificables y vinculadas a operaciones que se han venido gestionando con agilidad.

Tamaño considerable (limitando así el número total de operaciones a controlar) y que generen, por lo tanto, un impacto más notorio y visible.

y se han puesto en marcha en anteriores periodos de programación.

Otro aspecto relevante con efectos en la implementación de los fondos en el periodo 2007-2013 ha sido el alto número de gestores. La existencia de una multiplicidad de gestores es un elemento que incrementa la dificultad de gestión y los riesgos de eficacia, eficiencia y capacidad de gestión. Por ello, se ha considerado que el sistema de implementación de los fondos será más eficiente si se dispone de un número más reducido de gestores. Con esta premisa se han diseñado los nuevos Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020.

En materia de información y comunicación, los gestores consideran muy positiva la capacidad que ofrece la Web del Área de Planificación y Fondos de la Xunta de Galicia. Cabe destacar que las entidades que han ejecutado fondos 2007-2013 han señalado la necesidad de disponer de mecanismos o plataformas de intercambio de conocimiento y de puesta en común del día a día de la implementación, por lo que es necesario plantear actuaciones de este tipo financiadas con la asistencia técnica del Programa. Asimismo, las entidades consideran que la visibilidad de la Unión Europea se ha visto reforzada gracias a las actividades de los fondos durante el periodo 2007-2013.

Respecto a los resultados, las entidades han valorado positivamente los efectos logrados por los fondos. A pesar de la difícil situación socio-económica, se considera que los fondos FEDER y FSE han contribuido a impulsar la economía gallega, a promover una mayor competitividad, aumentar la cohesión social y/o fomentar el desarrollo sostenible, por lo que su vinculación con la estrategia regional es evidente y se mantendrá en el futuro.

Así pues, la estrategia resultante ha sido fruto de un amplio consenso tanto en lo que respecta a la concreción de los principales retos a que deben enfrentarse las intervenciones cofinanciadas por FEDER en Galicia en el periodo 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos del programa.

Con el análisis realizado, se pueden extraer una serie de conclusiones vinculadas a cada uno de los Objetivos Temáticos descritos en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, en virtud de las que establecer las bases sobre las que edificar la estrategia del PO de Galicia FEDER 2014-2020.

Objetivo Temático 1 “Potenciar la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación”.

Galicia se encuentra posicionada dentro de las regiones europeas calificadas como “Innovadores Moderados”, según la clasificación elaborada por el Índice de Innovación Regional (datos 2013), en una tendencia al alza desde la primera edición de dicho indicador, donde estaba ubicada en la categoría “Innovadores Modestos”. Asimismo, la economía gallega se encuentra en el grupo de economías que disponen de un componente innovador, por lo que existe un potencial amplio de mejora.

En materia de inversión por parte de los sectores público y privado en los últimos años se ha mantenido una línea alcista que establece la inversión en I+D en torno al 1% del PIB de Galicia, aunque durante los últimos años se ha producido un sensible descenso. Dicho dato ubica a Galicia por debajo de la media relativa a la inversión en actividades de I+D dentro del conjunto de regiones españolas.

Durante el periodo 2007-2013 una gran parte de la inversión cofinanciada por FEDER en Galicia se desarrolló mediante la colaboración AGE-Xunta de Galicia en el programa INTERCONECTA que ha permitido incrementar de forma considerable la intensidad de absorción de los fondos por parte de las empresas gallegas, principalmente pymes, en los últimos años.

Las debilidades detectadas en la inversión efectiva realizada en materia de I+D+I se centran en estos conceptos:

Reparto de la inversión según los sectores de ejecución: peso alto de la inversión pública en materia de I+D, ya que la inversión en I+D empresarial, si bien alcanza casi la mitad del total, es un 7% inferior a la media nacional en 2012 (46% frente al 53% nacional).

Destaca el alto valor de la inversión realizada desde el sector público, así en 2012 el sector Enseñanza Superior supone un 39,6% frente al 27,7% de la media nacional, y el sector formado por las AAPP y las IPSFL alcanza un 14,4% frente al 19,3%. En este sentido, el papel de las Universidades en materia de I+D+I adquiere una relevancia superior a la que tiene en otras regiones.

Respecto al personal involucrado en la I+D+I en Galicia: el dato de personal asociado a labores de Investigación se encuentra por debajo de la media nacional (0,91% frente al 1,21% de media nacional en 2012 en % sobre población ocupada). No obstante, la tendencia puede considerarse al alza (0,56% en año 2000 frente al 0,91% de 2012). Cabe destacar que el gasto invertido por personal investigador en la Educación Superior gallega sí se encuentra en niveles similares a la media nacional.

Respecto a la innovación empresarial, el número de empresas innovadoras se cifra en 2.023 en el período 2010-2012 (5,0% del total nacional). Se ha producido una importante reducción del número de empresas innovadoras (2.786 empresas en el periodo 2005-2007), si bien dicha reducción es equivalente a la sufrida en términos nacionales (51.746 en 2005-2007 frente a 40.761 en 2010-2012).

En materia de innovación tecnológica, el nivel de gasto en Galicia en 2012 fue de 607 millones de euros, un 4,5% del total nacional y con tendencia al alza (aumento del 9,9% de 2011 a 2012), a nivel nacional se registra un descenso continuado en torno al 10% interanual.

La tendencia seguida desde el largo plazo es positiva en lo referente al gasto en I+D y en la evolución de los recursos humanos dedicados a estas actividades, si bien se mantienen las distancias respecto al resto de regiones españolas, y aún más frente a las regiones líderes del conjunto de la Unión Europea, considerándose por ello este ámbito un elemento clave que debe potenciarse en la futura acción cofinanciada por fondos ESI.

Existe la necesidad de aumentar el gasto privado en materia de innovación, por lo que la implicación del sector privado a la hora de generar cultura innovadora en el tejido productivo debe ser el elemento clave de futuro en la promoción de estas acciones.

Debe tenerse en cuenta la multiplicidad de actores que forman parte del Sistema Regional de Innovación a la hora de afrontar el desarrollo de políticas públicas. En el caso de los Centros de Conocimiento (Universidades y Centros Tecnológicos), puede fomentarse una dinámica de Innovación Abierta que permita la transferencia de conocimiento por parte de estos centros a las empresas gallegas, teniendo en cuenta las necesidades del tejido productivo gallego, desarrollando proyectos muy apegados a la demanda real del mismo, en línea de lo comentado sobre la necesidad de aumentar la inversión privada en I+D+I.

La evolución positiva en lo que se refiere al capital humano vinculado a la I+D+I debería mantener su línea

ascendente, con la finalidad de consolidar el volumen de producción científica y su posterior desarrollo dirigido hacia el mercado. Todo ello a través de políticas de apoyo a la consolidación de las redes y estructuras en materia de I+D+I.

Todas las inversiones en innovación e investigación en el PO se encajará en la RIS3 que ha identificado los retos que orientan la definición detallada de la estrategia de actuación y el desarrollo de proyectos en un proceso de descubrimiento empresarial que crearan una ventaja competitiva mediante el desarrollo y el ajuste de los propios puntos fuertes en materia de investigación e innovación a las necesidades comerciales con el fin de abordar las oportunidades emergentes y los avances del mercado en el período 2014-2020, así como las prioridades asociadas a cada uno de ellos.

Reto 1. Nuevo modelo de gestión de recursos naturales y culturales basado en la innovación, que permita la modernización de los sectores tradicionales gallegos a través de la introducción de innovaciones que incidan en la mejora de la eficiencia y el rendimiento en el uso de los recursos endógenos y su reorientación hacia usos alternativos con mayor valor añadido en actividades energéticas, acuícolas, farmacológicas, cosméticas, alimentarias y culturales.

#### PRIORIDADES DEL RETO 1:

1.1 Valorización de los subproductos y residuos generados por las cadenas de producción vinculadas al mar mediante su utilización como componentes de productos cosméticos, aditivos alimenticios, aplicaciones farmacológicas, para conseguir una disminución significativa en los residuos generados y alcanzar un posicionamiento en los mercados de productos innovadores con alto valor añadido [Valorización-Mar].

1.2 Desarrollo del sector acuícola gallego para convertir la región en referente internacional en la generación de nuevos productos y servicios de base tecnológica aplicados a la acuicultura [Acuicultura].

1.3 Diversificación del sector energético gallego para conseguir una mejora significativa de la eficiencia en el aprovechamiento de recursos naturales gallegos, priorizando la biomasa y la energía marina [Biomasa y Energías Marinas].

1.4 Modernización de los sectores primarios gallegos (agricultura, pesca, ganadería y forestal) hacia la mejora sostenible de los indicadores de eficiencia y rendimiento de las explotaciones y la generación de productos y servicios innovadores [Modernización Sectores Primarios].

1.5 Modernización del sector turismo y de las industrias culturales gallegas a través del uso intensivo de las TICs para conseguir un sector competitivo a nivel Europeo basado en el turismo cultural y en los recursos naturales [TIC-Turismo].

Reto 2. Nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y el conocimiento, aumentando la intensidad tecnológica de la estructura industrial de Galicia, a través de la hibridación y las Tecnologías Facilitadoras Esenciales.

#### PRIORIDADES DEL RETO 2:

2.1 Diversificación en sectores tractores gallegos y sus sectores auxiliares a través del uso intensivo de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales [TFEs], orientado a la provisión de nuevos procesos y productos de alto valor añadido que permitan explorar nuevos mercados basados en la hibridación, el conocimiento y la tecnología. [Diversificación Sectores Tractores].

2.2 Potenciar la competitividad del sector industrial gallego a través de la optimización de procesos productivos bajo el concepto de “Fábrica del Futuro” y a través de la Eco-innovación para la mejora de la eficiencia y del comportamiento medioambiental en la industria. [Competitividad Sector Industrial].

2.3 Impulso de las TICs como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFEs). [Economía del Conocimiento: TIC y TFE].

Reto 3. Nuevo modelo de vida saludable basado en el envejecimiento activo de la población, posicionando a Galicia para el año 2020 como un referente en oferta de servicios y productos intensivos en conocimiento, relacionados con un modelo de vida saludable: envejecimiento activo, aplicación terapéutica de recursos hídricos y marinos y la nutrición funcional.

#### PRIORIDADES DEL RETO 3:

3.1 Galicia como región líder del sur de Europa en la aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito del envejecimiento activo y vida saludable y en la promoción de la autonomía personal [Envejecimiento Activo].

3.2 Diversificación del sector de alimentación gallego para posicionarlo como referente internacional alrededor de la innovación en nutrición como elemento clave para una vida saludable. [Alimentación y Nutrición].

En síntesis, este eje prioritario se plantea para hacer frente a la necesidad de fortalecimiento e impulso del sistema de I+D+i en línea con la RIS3, concentrando el esfuerzo en el apoyo a la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y, en menor medida, el apoyo a la excelencia de centros de investigación del sistema universitario de Galicia.

Por lo tanto, las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación, que responden al diagnóstico y están alineadas con la RIS3 girarán en torno a los siguientes puntos:

Desarrollo de actuaciones que fomenten la inversión en innovación por parte de las empresas gallegas, inversión ligada a una capacitación de las propias empresas en materia de innovación, generando cultura innovadora.

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la interacción entre las empresas gallegas y los agentes que forman parte del Sistema Regional de Innovación.

Establecer mecanismos de atracción de capital privado y aprovechar los nuevos mecanismos establecidos en el período 2014-2020 -como los instrumentos financieros (IF)- que también generen la entrada de capital privado en este tipo de políticas.

Consolidación de la inversión realizada en Galicia en términos de capital humano destinado a I+D+I, tanto en los agentes de conocimiento, como en el propio tejido empresarial.

Puesta en marcha de medidas que permitan apoyar la mejora y refuerzo de las infraestructuras técnicas y tecnológicas de los diferentes agentes de innovación, con especial atención al refuerzo del sector privado vinculado a las TIC.

#### Objetivo Temático 2 “Mejorar el Acceso, Uso y Calidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación”

El Plan Estratégico 2010-2014, horizonte 2020 de Galicia otorga a las nuevas tecnologías un papel catalizador. Este reto tuvo como resultado la puesta en marcha de la Agenda Digital de Galicia que establece una estrategia tecnológica global y aspira lograr el reto de converger con el horizonte europeo para 2020 maximizando el potencial social y económico de las TIC. El 17 de junio de 2010 fue aprobada la primera fase de la Agenda digital de Galicia con un horizonte 2014, alineada con Agenda Digital para Europa.

---

[http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014\\_gal\\_Axenda\\_Dixital\\_de\\_Galicia\\_-Resumo\\_Executivo.pdf](http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf)

En noviembre de 2013 se presenta la RIS3 de Galicia, que establece el marco de referencia de la política tecnológica del Gobierno autonómico para el horizonte 2020 y por tanto para la extensión de la Agenda Digital hasta el 2020.

<http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/Estratexia-Galega-Crecimiento-Dixital.pdf>.

El Consello de la Xunta de Galicia aprobó el pasado mes de julio de 2014 el lanzamiento de la elaboración de la segunda fase de la Agenda Digital de Galicia con el horizonte 2020. Actualmente se encuentra en desarrollo el proceso de participación. La previsión actual pretende elevar a consulta pública el borrador en enero de 2015 para su aprobación definitiva en el primer trimestre de 2015.

<http://amtega.xunta.es/axenda-dixital/axenda-dixital-2020/axenda-dixital-2020.html>.

El seguimiento de la Agenda Digital de Galicia se realiza a través de los correspondientes balances anuales. Asimismo, desde 2010 el Observatorio de la Sociedad de la Información y la Modernización de Galicia (OSIMGA) ofrece información actualizada sobre el grado de avance de las TIC. (<http://www.osimga.org/es/documentos/>)

Con todo ello, el diagnóstico realizado ha puesto de manifiesto diferentes fortalezas y debilidades que justifican la intervención en los siguientes ámbitos:

**Infraestructuras:** La implantación del Plan de Banda Ancha 2010-2013 ha permitido que la cobertura de redes de banda ancha, fijas y/o móviles, esté disponible para más del 97% de la población y que 1,4 millones de gallegos puedan acceder a redes de nueva generación de hasta 200Mbps. La fibra óptica hasta el hogar (FTTH) está disponible para el 6,3% de la población frente al 26,3% de la media española, y la cobertura de las redes 4G es del 35,2%, por debajo de España (47,8%).

**Modernización de la Administración y servicios públicos.** A través del Plan de Modernización 2010-2013 se asumió el objetivo prioritario de avanzar hacia una Administración electrónica capaz de ofrecer a la ciudadanía y a las empresas unos servicios eficientes y próximos mediante el empleo de las TIC.

La interacción de los ciudadanos con las Administraciones públicas a través de internet en Galicia alcanza un porcentaje del 72,6%, mientras que en las relaciones entre Administración y empresas por vía electrónica, no se observan grandes diferencias entre Galicia y la media nacional, salvo en la utilización de mecanismos de licitación electrónica (1,9% Galicia frente al 4,3% de España).

Entre las iniciativas puestas en marcha, destaca el Plan de Modernización de Administración Pública 2010–2013 así como la implantación del Plan de Sistemas TIC en la Administración de Justicia de Galicia - Plan Senda 2014.

**Ciudadanía y TIC.** Las políticas realizadas a lo largo de las últimas anualidades han permitido un gran avance, pero con elementos pendientes de un desarrollo en fases más avanzadas de incorporación de las TIC. El uso de ordenador es inferior a la media nacional (66,4% en Galicia frente al 72,2% nacional), situación que se repite en el uso de Internet (65,2% Galicia y 71,6% España) y en cuanto a uso frecuente de internet (60,0% en Galicia y 65,8% España).

En el ámbito educativo Galicia se sitúa entre las regiones europeas que cuenta con una hoja de ruta específica propia para la integración plena de las TIC en la práctica educativa de cara a conseguir los objetivos comunes de la Estrategia de Educación y Formación 2020 de la UE. Destaca la digitalización de más de 2.000 aulas en 531 centros educativos beneficiando a más de 44.400 estudiantes pertenecientes a los cursos de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de ESO.

En el curso escolar 2014/2015 se inicia el proyecto E-DIXGAL, con el objetivo de poner en marcha el libro digital en los centros educativos. Por el momento, el entorno virtual de aprendizaje ofrece contenidos curriculares digitales a más de 2.300 alumnos de 5º de primaria. El objetivo es pasar de 51.000 alumnos de enseñanza primaria y secundaria cubiertos actualmente por servicios educativos electrónicos a 115.000 en 2023.

En el ámbito de la sanidad digital, se afronta el reto de mantener y mejorar sus servicios garantizando la sostenibilidad del sistema. Para ello es necesario abordar una transformación del modelo asistencial, pasando de un modelo de atención reactivo a un modelo proactivo, cuyos principales ejes sean la prevención de la salud, el abordaje de la cronicidad, la autogestión y autocuidado de la enfermedad y la promoción de un envejecimiento activo y saludable. El reto de estos próximos años será implantar tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante TIC y posibiliten la reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo. Esto se debe materializar en la implantación de sistemas de información inteligentes que soporten la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios en modalidades no presenciales con los ciudadanos –pacientes y cuidadores-. Las Big Data también se hacen necesarias para obtener mayor información sobre los procesos y también para aprovechar de toda la información generada en la investigación clínica.

**Economía digital.** El sector TIC gallego representa en 2012 el 2% del PIB de Galicia con un volumen de negocio que superó los 2.290 millones de euros en 2013, cuenta con 2.232 empresas y genera 15.312 puestos de trabajo.

La implantación de las TIC en la gestión empresarial avanza progresivamente, sin embargo, se detecta una muy baja presencia en internet de las pequeñas empresas, donde existe un amplio margen de mejora.

En 2013 se definió el Programa TransformaTIC que aglutina los instrumentos con los que cuenta la Administración Autonómica y los agentes del sector TIC para impulsar una estrategia única de apoyo al sector. (<http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/20140422-Programa-TransformaTIC.pdf>)

Es necesario tener en cuenta el papel tractor de la Administración Pública para el sector TIC. Así, desde la puesta en marcha de la 2014.gal Agenda Digital de Galicia, con una inversión pública de 785 Mill€ se llegaron a movilizar cerca de 1.100 Mill€ entre capital público y privado.

La segunda fase de la Agenda digital de Galicia dará continuidad a las grandes líneas estratégicas definidas en la primera fase de la Agenda Digital de Galicia que guiarán la programación FEDER para el periodo 2014-2020. Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pyme”.

A la hora de considerar el enfoque necesario en relación a las líneas prioritarias sobre las que actuar con la finalidad de mejorar la competitividad de las pymes gallegas, es necesario analizar el tejido empresarial gallego.

En 2012 el nº de empresas gallegas (204.049) supone el 6,5% del total nacional (con un desequilibrio entre las provincias orientales y occidentales). En cuanto al tamaño de las mismas, destaca la importancia de la PYME como eje central de la economía europea (98% del total de empresas); en España su preeminencia es incluso superior (99,87%). En Galicia este porcentaje es del 99,91%: un 62,6% no tiene personal asalariado, otro 33,4% se corresponde con empresas con menos de 10 trabajadores, por tanto, un 96,1% de las empresas gallegas son microempresas.

Debe destacarse el alto grado de densidad empresarial, alcanzando un nivel de 73,4 empresas por cada 1.000 habitantes en el año 2012, 4 puntos por encima del nacional, aunque la tendencia es decreciente desde el año 2008.

Otro elemento relevante es el incremento del índice de productividad por ocupado, que aún está por debajo de la media nacional, con una tasa interanual superior a la nacional.

En el ámbito de la internacionalización, el comercio exterior ha alcanzado recientemente un saldo positivo. Las importaciones y exportaciones son en su mayoría de la propia Unión Europea, aumentando paulatinamente los intercambios con América Latina y países exportadores de petróleo.

Existe una alta diversidad de sectores exportadores en la economía gallega, industria agroalimentaria, sector primario, los productos minerales y las manufacturas de metales, más allá del sector textil (relevancia del grupo Inditex) y del sector transporte (marca Cítröen).

Existe una clara necesidad de apostar por el incremento del tamaño de las empresas gallegas, con el fin de ganar productividad y competitividad internacional, ya que un tejido empresarial con una mayor representación de empresas ubicadas en escalones superiores en tamaño es un tejido empresarial que puede apostar más decididamente por la innovación, la internacionalización, el acceso a la financiación o el capital humano, factores claves en términos de competitividad. Asimismo, la descompensación que muestran los resultados obtenidos del diagnóstico entre las zonas orientales y occidentales puede ser corregida mediante determinadas priorizaciones a la hora de definir las actuaciones en las que invertir.

En relación a la internacionalización, la pyme gallega tiende a aumentar la interacción con el mercado exterior con un balance positivo entre importación/exportación, tendencia muy positiva en la medida en que, globalmente, las empresas con mayor orientación exportadora han experimentado durante los últimos años un mejor comportamiento en cuanto a su actividad y resultados en comparación con aquéllas en que su cifra de negocios se ha concentrado mayoritariamente en las ventas interiores. No obstante, desde el sector público deben ponerse en práctica políticas de apoyo a la pyme que la ayuden a dar un salto cualitativo en términos de productividad y competitividad para enfrentarse a la competencia global en el difícil contexto económico en el que estas pymes operan, y especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación empresarial para ello.

Como lecciones aprendidas del período de programación 2007-2013 podemos señalar el elevado impacto de los fondos europeos como posibilitadores de la puesta en marcha de actuaciones por parte de las empresas y su papel en el reequilibrio territorial. Por último, la utilización de fondos de forma directa por parte de la administración para prestar servicios a empresas en los ámbitos del emprendimiento, mejora competitiva o internacionalización ha tomado especial relevancia al final del período de programación, y provoca un amplio efecto con pequeñas inversiones de fondos.

Las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación podrían girar en torno a los siguientes puntos:

Actuaciones a través de las que se presten servicios de apoyo a las pymes dirigidos a la mejora de la competitividad, tanto en términos de asesoramiento a la hora de definir los procesos a poner en marcha, como a la hora de prestar un apoyo de carácter financiero, ya que el contexto actual limita en gran medida el acceso de las empresas a la financiación tradicional.

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la mejora de las capacidades de las pymes gallegas a la hora de emprender procesos de internacionalización, con el objetivo de que la pyme gallega pueda acceder y consolidarse en nuevos mercados, con el consiguiente retorno positivo en términos de fortalecimiento y creación de empleo.

Puesta en marcha de acciones basadas en los nuevos mecanismos establecidos en la programación 2014-2020 (especialmente, los instrumentos financieros –IF-) que permiten inversiones con carácter reutilizable, lo que multiplica el efecto positivo y el acceso de un mayor número de empresas a esta serie de acciones.

Como se desarrollará más adelante, Galicia opta por un reparto entre subvenciones (incluyendo actuación directa) e IF del 58%/42%. Para tomar esta decisión se han tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

- o En el período de programación anterior se utilizaron casi exclusivamente subvenciones a fondo perdido, con un pequeño componente de ayudas directas y de IF (en los dos últimos años del período de elegibilidad de gastos).
- o Aumentar hasta un 42% los IF con FEDER es una clara apuesta de Galicia por este tipo de apoyos, de los que se espera una mayor efectividad en proyectos maduros y un mayor impacto en su reutilización.
- o Sin embargo, no se considera adecuado superar este límite. De la misma forma que Galicia es una región objetivo “ex-convergencia” en el uso de fondos, también debería serlo en la aplicación de los instrumentos financiados por ellos, cambiando gradualmente una política consolidada de incentivos. De lo contrario se corre un alto riesgo de inejecución de los fondos asignados al objetivo temático, y se pierde la oportunidad de lograr que la complementariedad de subvenciones directas e IF refuercen en este período la consolidación de las empresas gallegas que, debido a la situación económica no pudieron aprovecharlo plenamente en el período anterior.

Adicionalmente, Galicia participa en el IF vehiculado por el BEI, iniciativa PYME, dónde se asignan fondos FEDER para financiar proyectos o las PYME de la comunidad autónoma por importe de 44,2 millones de euros, y que podrían generar financiación en función de los diferentes niveles de apalancamiento que consiga el instrumento de al menos 180 millones de euros. El análisis ex ante que se desarrollará para fundamentar y diseñar los IFIs del PO Galicia tendrá en cuenta esta financiación para complementarse con ella.

Impulso de la estrategia logística que optimice la eficiencia de las PYME mejorando su competitividad, desarrollando nuevas plataformas logísticas y mejorando la accesibilidad e intermodalidad de las ya existentes con la Red Transeuropea del Transporte.

Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores”.

La situación de partida considera que España tiene una elevada dependencia energética del exterior (un 80%, muy por encima del 50% europeo) y Galicia presenta similares porcentajes, disponiendo de una economía deficitaria en energía (81,6 % en 2011).

Los indicadores de 2001 a 2011 ponen de manifiesto que en Galicia la implantación de nuevas normativas medioambientales, sumado al cierre de minas y el agotamiento del carbón autóctono ha supuesto un claro desafío a la hora de reducir la dependencia de fuentes de energía externas.

La apuesta por las energías renovables ha ejercido de resorte ante esos factores negativos, pero la situación climatológica ha generado la necesidad de recurrir a la importación de energía cuando dicha situación no ha sido favorable para las renovables: en 2011 la tendencia descendente en importación de energía se ve frenada por el descenso de lluvias y viento.

En relación al consumo de energía primaria, Galicia presenta una dependencia relevante del petróleo (un 49,5% en 2011). No obstante, la tendencia de las fuentes con mayor coste en términos medioambientales es descendente porque el consumo de energía asociada al gas natural ha aumentado del 2,4% en 2001 al 15,9% en 2011 y la de las

---

renovables aumenta del 12,1% al 18,6%.

La intensidad energética, Galicia casi duplica el valor medio de la media UE (295 ktep por 1.000 €, frente a 157,8 ktep por 1.000 € en 2011), aunque la tendencia es descendente.

Las energías renovables tienen un papel muy relevante en la generación de energía propia de Galicia, un 52,9% sobre el total. La más relevante es la energía eólica (27%), que en los últimos años ha visto duplicada la potencia instalada y el número de instalaciones de producción. El resto de energías renovables (excluyendo la gran hidráulica) tiene una aportación muy minoritaria (1%), siendo un territorio pendiente de explorar.

En relación al consumo de electricidad, el procedente de renovables duplica e incluso triplica el nacional, si bien depende de las condiciones climatológicas al ser generada por las centrales eólicas y hidráulicas.

En términos generales, el diagnóstico determina un consumo excesivo de energía que conlleva una alta dependencia de fuentes de energía externas, derivado entre otras razones del excesivo gasto generado por el tejido productivo (intensidad energética). Aunque en Galicia se ha realizado una fuerte apuesta por las energías renovables, las instaladas tienen una dependencia excesiva de factores externos e incontrolables (clima) por lo que existe un amplio potencial de desarrollo.

A partir de estas conclusiones, las líneas estratégicas definidas en la programación FEDER para el período de programación 2014-2020 son:

Actuaciones vinculadas a la generación de energía a través de materia orgánica, en la medida en que la generación en Galicia de energía proveniente de biomasa tiene un carácter testimonial, siendo una fuente de energía de alta eficiencia energética en la que Galicia dispone de un gran potencial.

Actuaciones vinculadas al ahorro energético en la Administración Pública que debe ejercer de fuerza tractora en la reducción del consumo energético.

Desarrollo de programas de eficiencia energética vinculados a la empresa, con el objetivo de reducir los valores de intensidad energética excesivamente elevados respecto a la media nacional y europea, mejorando así la productividad del tejido productivo.

Apoyo a programas dirigidos hacia la eficiencia energética en sectores con influencia en el consumo energético, de carácter público o privado.

Medidas destinadas a la reducción del consumo de combustible fósil por parte de la ciudadanía, a través del desarrollo de la utilización de sistemas de gestión eficiente del transporte público, de carriles para bicicletas y caminos peatonales que motiven un menor consumo de dicho combustible y el fomento de la movilidad sostenible.

Actuaciones vinculadas al fomento del uso del sistema de transporte público de transporte.

Objetivo Temático 5 “Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”.

Uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el mundo actual es el cambio climático, una amenaza ambiental, social y económica contra la que la política de cohesión actúa a través del presente OT. España es especialmente vulnerable al cambio climático, enfrentándose a un abanico de riesgos como los incendios forestales, la alteración de recursos hídricos (inundaciones y sequía), la reducción de la capacidad de los embalses, etc.

En Galicia ha disminuido el índice de emisiones de GEI (gases con efecto invernadero) desde los años 2007-2008, lo que se debe en gran medida al impacto de la crisis sobre el sector de la construcción y el transporte, unido al desarrollo de instalaciones de energías renovables que redujeron las emisiones del sector energético. No obstante, se observa un ligero repunte en aquellos años con condiciones climáticas desfavorables para la energía renovable. En referencia a los riesgos derivados de cuestiones medioambientales que se ven aumentados por la influencia del cambio climático, las características de Galicia hacen especialmente relevante la necesidad de prestar atención a la prevención de riesgos. Galicia es una de las más importantes potencias forestales de Europa, con una superficie forestal arbolada de más de 1.400.000 hectáreas que ocupa el 48% de todo el territorio y el 8% del total nacional. De ellas, más de 120.000 corresponden a la superficie forestal certificada, lo que la coloca al frente del Estado en cuanto a gestión forestal sostenible. Si hablamos de biomasa arbórea (m<sup>2</sup>), nuestra comunidad autónoma supone el 15% del total nacional.

En relación a la preservación de este importante activo medioambiental, Galicia sufre un impacto muy relevante en cuanto a número de incendios forestales. Tomando como referencia el Informe de Incendios Forestales 2011 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Galicia sufrió el 50% de los Grandes Incendios Forestales de dicha anualidad (superiores a 500 hectáreas), así como el 38,6% de siniestros respecto a la totalidad de España.

Las inundaciones constituyen en Galicia, por sus características hidrográficas y su tradicional forma de asentamiento poblacional, un fenómeno meteorológico extremo que se repite cada vez con mayor frecuencia y con una distribución temporal más irregular, originando situaciones de riesgo. Desde la Xunta de Galicia se ha impulsado la aplicación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la Evaluación y a la Gestión de los Riesgos de Inundación, y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que la traspone al ordenamiento español, y donde se establece un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.

Por lo tanto, las características naturales en términos geográficos, forestales y climáticos de la región gallega la convierten en un territorio en el que es crucial llevar a cabo actuaciones de carácter preventivo.

El planteamiento a la hora de definir líneas estratégicas de actuación puede tomar en consideración las prioridades de inversión definidas por el Reg. (UE) nº 1301/2013 en su artículo 5:

Puesta en marcha de planes estratégicos para la adaptación al cambio climático, que permitan determinar un estado de situación detallado a partir del que desarrollar medidas concretas desde una perspectiva integral.

Desarrollo de actuaciones de evaluación del estado de situación de aquellos elementos medioambientales con repercusión directa en el cambio climático (agua, aire, redes subterráneas, etc.).

Mejorar el conocimiento relativo a los recursos naturales vulnerables al cambio climático, lo que permite a medio y largo plazo desarrollar políticas de desarrollo sostenible acordes a la realidad gallega.

Proyectos mediante los que se refuerce la capacitación técnica a la hora de desarrollar políticas de carácter preventivo a través de la gestión del territorio, con el objetivo de evaluar adecuadamente las circunstancias que pueden generar la aparición de riesgos.

Actuaciones vinculadas a los riesgos de carácter meteorológico: sequías, inundaciones, tormentas...con el objetivo de prevenir adecuadamente la existencia de dichos fenómenos meteorológicos y elaborar planes específicos que puedan minimizar las consecuencias de su aparición (que podrían conllevar inversiones específicas en materia de infraestructuras).

---

Objetivo Temático 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”.

Los recursos naturales constituyen un factor decisivo para el desarrollo de los territorios, por lo que se considera relevante la financiación FEDER de apoyo a inversiones en la conservación del medio ambiente y la protección eficiente de dichos recursos. No obstante, el desarrollo del territorio es a su vez una amenaza para el estado y conservación de estos recursos, cuando éste se produce en unas condiciones que ignoran los límites de la sostenibilidad.

Galicia cuenta con una superficie de espacios naturales protegidos de casi 400.000 hectáreas, protegidas a través de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) o a través de la Red Gallega de Espacios Protegidos y demás. El 16,02% del total del territorio se encuadra en Red Natura 2000 (inferior al 27,19% del total de España) superficie que ofrece un porcentaje coherente con los porcentajes de la región biogeográfica atlántica en la que se encuadra la comunidad autónoma, mientras que la Red Gallega de Espacios Protegidos cubre también un importante porcentaje del territorio.

En cuanto a la biodiversidad, Galicia se configura como una de las regiones de mayor riqueza natural de España, presentando una gran variedad de hábitats naturales, así como de flora y fauna. El 29% del territorio gallego queda definido como Zona de Alto Valor Natural.

En cuanto a la riqueza del patrimonio natural y cultural, Galicia dispone de paisajes naturales de enorme valor, tanto en las áreas costeras como en el interior. Destaca la gran presencia de paisajes costeros, que no solamente están amenazados, sino que han experimentado un deterioro como consecuencia de los intensos procesos de urbanización.

Este patrimonio natural se encuentra muy asociado al patrimonio cultural, al existir en estos entornos una multitud de elementos tradicionales arquitectónicos de gran valor patrimonial (caminos rurales, elementos arquitectónicos, restos de antiguos asentamientos...). En este sentido, es obligatorio destacar la importancia crucial del Camino de Santiago y demás rutas culturales.

Las diferentes rutas del Camino de Santiago, la primera Ruta Cultural Europea del Consejo de Europa (1987) y Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (1993) se ejecutan a través de casi todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en especial las zonas rurales al servir como corredores estratégicos de desarrollo económico y recuperación del patrimonio. Su actividad sirve de apoyo para la regeneración del entorno y promoción del desarrollo sostenible.

En lo relativo a la riqueza del suelo, Galicia es una zona con importantes recursos minerales, rica en materia orgánica y que se enfrenta a varios riesgos, fundamentalmente la eutrofización (derivada de la elevada cabaña ganadera) y la erosión del suelo.

Sobre la disponibilidad de recursos hídricos, el intenso régimen pluviométrico y la extensa red hidrográfica permite disponer de una gran cantidad de agua obtenida por vías naturales, con algunas limitaciones en determinadas zonas de la región. En Galicia operan 47 cuencas hidrográficas, gestionadas por cuatro organismos diferentes, el ente público Augas de Galicia controla la práctica totalidad de las cuencas.

El nivel de pérdidas de agua en las redes de distribución de abastecimiento (el uso de agua en hogares genera el 72,9% del consumo total de agua) se encuentra en torno al 22,28%, cifra similar a la nacional pero en cualquier caso excesiva.

La calidad de agua en Galicia se considera buena en su mayoría, si bien ésta se ve afectada por los efluentes urbanos e industriales y por los contaminantes agrarios. Para mejorar la calidad, se ha puesto en marcha el Plan de Saneamiento de Galicia, con el fin de cumplir el compromiso de calidad exigido en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración. Los datos recogidos mejoran la media nacional pero no se han alcanzado los objetivos fijados. Es importante seguir mejorando estas cifras con el fin de conseguir una gestión totalmente eficiente de los servicios urbanos de agua.

El volumen total de agua residual tratada en Galicia con respecto al total de agua residual recogida es ligeramente inferior al del conjunto nacional (85,26% en Galicia, frente al 87,8%). La especial amenaza que supone para la acuicultura marina la contaminación microbiológica de las rías provocada por el deficiente funcionamiento de los sistemas de saneamiento en momentos de lluvia, requiere seguir mejorando y completando lo ya alcanzado en el plan nacional y regional de saneamiento, tratamiento de aguas residuales y lodos de depuradoras. Constituye una amenaza doble, por una parte económica, al ser determinante para la clasificación de las zonas de piscicultura marina, marisqueo y miticultura (actividades que emplean a más de 6.000 personas y suponen más del 25% del sector pesquero) y para el turismo; por otra parte de reputación para la calidad del producto.

En relación a la generación de residuos, la racionalización de los fabricantes, la menor actividad económica y la apuesta por reducir los residuos mezclados ha favorecido su reducción, si bien existe mucho potencial de mejora en la reutilización, el reciclaje y la valorización energética de los mismos. La cantidad de desechos sigue estando muy por encima de la capacidad de tratamiento de los sistemas de gestión gallegos (se procesa el 70% del total generado).

La relevancia del patrimonio natural y cultural en Galicia la presenta con unas características que la convierten en única (paisajes costeros, paisajes naturales, zonas forestales, rutas culturales) y que deben ser adecuadamente puestas en valor como elemento diferenciador, contribuyendo al crecimiento de Galicia desde una perspectiva sostenible.

Se plantean los siguientes ámbitos a partir de los que desarrollar la programación:

Actuaciones vinculadas a la conservación de los elementos que confieren a Galicia su atractivo en términos de biodiversidad, teniendo en cuenta la perspectiva transversal de prevención de amenazas y de riesgos para la biodiversidad.

Actuaciones orientadas a alcanzar los objetivos ambientales de las Directivas Europeas en materia de aguas, con la reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas y actuaciones que permitan alcanzar los objetivos marcados en la legislación relacionada con la materia.

Inversiones dirigidas a la mejora en los sistemas de recogida y tratamiento de residuos, optimizando el procesado de los mismos de modo que revierta en la generación de nuevos recursos energéticos.

Actuaciones vinculadas a la conservación del patrimonio natural, especialmente las contempladas en la planificación aprobada para la Red Natura 2000 y los espacios naturales protegidos, introduciendo de forma transversal políticas de prevención contra los elementos negativos que puedan ir asociados al progreso de la región.

Potenciación de las diferentes infraestructuras culturales que forman parte del legado cultural gallego, a través de acciones que vinculen dicho legado con determinados sectores en los que dicha herencia cultural marque la diferencia en términos de competitividad, especialmente para el turismo y la potenciación del Camino de Santiago.

Estas actuaciones pueden verse reforzadas a través de medidas de carácter transversal dirigidas al conjunto de la ciudadanía mediante las que se difunda y visibilice la relevancia del Patrimonio Natural y Cultural de Galicia, así como la relevancia de la biodiversidad propia de Galicia.

Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”. Uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020 es promover la inclusión social, con el objetivo de reducir el número de europeos/as que vive por debajo del umbral de pobreza en un 25%. La evaluación de la situación en Galicia determina las líneas estratégicas de la programación.

En los indicadores asociados al riesgo de pobreza y exclusión social, la tasa gallega en 2012, con un 23,6%, es menor que la de UE (24,8%) y la de España (28,2%), aunque desigualmente repartida, así en el área de Vigo alcanza el 25,0%.

Por edad, el mayor riesgo de pobreza corresponde al grupo de la juventud gallega y el menor al de personas mayores, por lo que es necesario ajustar el enfoque a la hora de afrontar políticas de asistencia social. Territorialmente, también pueden determinarse una clara concentración geográfica de las bolsas de población con potencial de incurrir en riesgo de pobreza.

En relación a los indicadores sobre renta y capacidad de ingresos, la renta media española está por debajo de la media europea (un 16,6% en 2011); la gallega es inferior, aunque desde el año 2010 se ha producido un proceso de convergencia motivado por la mayor disminución de la renta nacional. El agotamiento de prestaciones sociales genera un riesgo a considerar debido a dicha tendencia descendente puede continuar.

En relación a la desigualdad en la distribución de ingresos, Galicia registra valores inferiores al nacional y al de la UE27. En relación al gasto en hogares, destaca la importancia del gasto en vivienda y alimentación, con una menor presencia de educación y salud (uso mayoritario de los servicios públicos).

De acuerdo a lo analizado para la elaboración de la estrategia sanitaria de Galicia, Estrategia SERGAS 2014, Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 y Plan de Prioridades Sanitarias 2014-2016 (en revisión [http://www.sergas.es/MostrarContidos\\_N2\\_T01.aspx?IdPaxina=10177](http://www.sergas.es/MostrarContidos_N2_T01.aspx?IdPaxina=10177)), la infradotación de instalaciones en algunas áreas sanitarias, especialmente en el área sanitaria de Vigo, redonda en unos parámetros asistenciales muy inferiores a los de la media de Galicia. Asimismo, la población gallega se caracteriza por su envejecimiento, lo que supone un previsible aumento de la demanda, y por su dispersión geográfica, lo que supone readaptar los sistemas funcionales y organizativos, lo que hace aún más necesario disponer de infraestructuras adecuadas.

Sobre las infraestructuras sociales, y más concretamente en referencia a las infraestructuras sanitarias, Galicia dispone de una red de 14 centros y complejos hospitalarios de propiedad pública, junto a una serie de hospitales privados financiados por el Servicio Gallego de Salud.

El área de Salud VIGO comprende la zona del sur de la provincia de Pontevedra hasta su límite con la frontera con Portugal, en torno a la ría de Vigo, y está formada por 26 municipios y una población protegida de 575.000 personas (TIS 2014), más del 21% del total. Si desglosamos esta población protegida, los niños menores de 14 años son 75.387 que representan el 23,75% del total de niños de Galicia. No obstante, si tenemos en cuenta que el hospital de Vigo será hospital de referencia para la población de Vigo y Ourense, esta población se eleva a 893.342 personas (lo que representa el 33% del total de Galicia).

Esta área sufre una importante desestructuración de sus recursos sanitarios, pues la asistencia especializada se reparte en varios centros hospitalarios públicos con ámbitos poblacionales y carteras de servicios no siempre claramente definidas y muchas veces coincidentes, con el centro privado más importante de Galicia. Desde el punto de vista del funcionamiento, es un modelo que no puede considerarse como el de un Complejo Hospitalario, sino como el de una mera agrupación de centros hospitalarios, destacando de este modelo la existencia de 3 puertas de urgencias hospitalarias diferentes, cinco puntos de Consultas Externas y 4 bloques quirúrgicos diferentes, así como un parque tecnológico igualmente disperso con capacidad diagnóstica redundante ofertándose recursos de radiología en 6 puntos diferentes.

Además, la masificación y listas de espera en la sanidad pública, provocan que para su solución se recurra a la contratación de proveedores sanitarios privados y la derivación de pacientes a esos centros. Actuación que no es incorrecta si se garantiza el control público sobre los procesos realizados en estas instituciones. Así, el TME estructural quirúrgico (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia, y el TME estructural de primeras consultas (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 48 días frente a los 44 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia.

La elevada estancia media con la que son atendidos los procesos de hospitalización (9,62 días), el relativamente bajo porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos (43%), así como la presión de urgencias elevada (66,57%) y la existencia de listas de espera relativamente importantes, tanto en consultas externas como en intervenciones quirúrgicas programadas, son el conjunto de puntos de mejora que se identifican.

Según el diagnóstico, los indicadores en materia de inclusión social gallegos no difieren en gran medida de la media nacional, mejorando incluso dicha media. No obstante, la región se encuentra ante un horizonte plagado de dificultades ya que la crisis económica ha generado determinadas bolsas de pobreza vinculadas a la edad y al área geográfica. Además, la alta tasa de paro genera que un número cada vez mayor de la población incurra en riesgo de pobreza. Es necesario, por tanto, poner en marcha políticas vinculadas a la inclusión social, y al refuerzo de aquellos sistemas de cobertura pública básicos para la población ante este contexto de incertidumbre económica. Galicia muestra un envejecimiento poblacional mayor que otras regiones de España o del resto de Europa, así como un decrecimiento demográfico. Más del 23% de la población tiene 65 o más años. Además presenta una gran dispersión geográfica, ya que cuenta con casi la mitad de las entidades singulares de población de todo el territorio nacional.

En la planificación estratégica y operativa se recoge tanto la necesidad de una mayor accesibilidad de la población a los servicios sociales como la consecución de un sistema más sostenible mediante la innovación de las infraestructuras sociales y los procesos de provisión de servicios. Son documentos de referencia en este ámbito la Estrategia para la Prevención y Detección Precoz de la Dependencia en Galicia, Horizonte 2020, el Plan Galego de Personas Mayores 2010-2013 y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Galicia 2010-2013.

Las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación FEDER del período 2014-2020 girarán en torno a los siguientes puntos:

Generación de redes de cobertura dirigidas hacia los colectivos en riesgo de exclusión social, atendiendo especialmente a aspectos claves de prevención y asistencia sanitaria.

Medidas vinculadas a la promoción de la igualdad de oportunidades desde una perspectiva práctica, impulsando los mecanismos necesarios para que los colectivos con necesidades específicas puedan introducir elementos adaptativos en su vida cotidiana.

Apoyo a la inversión en infraestructuras vinculadas a servicios sociales de carácter básico, especialmente en aquellos ámbitos en los que esté previsto un aumento en el volumen de población que pueda requerir de los

---

mismos, y con el objetivo de optimizar el uso de los mismos desde la perspectiva de la eficiencia.

Inversiones vinculadas al desarrollo tecnológico de los servicios de asistencia social, con el objetivo de dotar de recursos a aquellas unidades encargadas de atender necesidades básicas en materia de servicios sociales, pudiendo así ampliar el acceso de la población a dichos servicios. Podrá tenerse en cuenta la especial debilidad de territorios concretos donde se detecte una alta concentración de población en riesgo de exclusión social.

Objetivo Temático 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

Uno de los activos más importantes de un territorio a la hora de valorar su potencial es el nivel de capacitación alcanzado por su población, ya que se encuentra directamente vinculado con la capacidad de la misma para integrarse en la sociedad del conocimiento. El capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad.

El diagnóstico revela los siguientes aspectos:

Abandono educativo temprano (jóvenes que abandonan su formación tras la fase obligatoria y que se ubican entre los 18 y 24 años), que se tiene en cuenta a la hora de valorar el avance socioeconómico de una región. La tasa de abandono educativo temprano para el año 2013 era de 20,4%, por debajo de la tasa nacional (23,5%), pero muy alejada de la media europea, 11,9%.

En relación al grado de ocupación de las personas que abandonan sus estudios de forma temprana (abandono educación primaria o inferior), la tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior era del 58,0% en España y del 46,2% en Galicia. No obstante, en lo relativo a la tasa de empleo para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, la tasa de empleo gallega es muy similar a la nacional (33,7% frente al 35,6%).

En relación a los estudios superiores, en Galicia el 42,4% de personas entre 30 y 34 años han completado los estudios superiores, siendo el 40,7% en España. En ambos casos el porcentaje está por encima de la media de la UE27 (36,8%).

En el análisis de la transición del sistema educativo al mercado laboral y la adecuación del nivel formativo a la demanda laboral, la edad incide positivamente como un factor corrector en relación a las bajas tasas de actividad en los sectores de la población con niveles educativos básicos, lo que se debe a la experiencia profesional acumulada. La comparativa por sexo muestra un balance muy desigual en contra de la mujer.

En el porcentaje de personas que tienen empleo en función del nivel de estudios alcanzado, se observa una correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad u ocupación de las personas, con tasas desfavorables para la mujer en todos los niveles formativos.

España cuenta con una escasa participación en los sistemas de formación profesional, siendo además uno de los países más afectados por el desempleo juvenil. Los datos analizados permiten concluir que en Galicia la tasa de paro disminuye a medida que aumenta el nivel de estudios alcanzado. En relación a la formación continua, definido en base al % de población de 25-64 años que participa en alguna medida formativa en el mes anterior, el 10,2% de gallegos/as había participado en acciones de formación permanente en 2013.

En relación al rendimiento académico, Galicia presenta mejores promedios que España y que la media europea, lo que acredita la solidez de los sistemas educativos gallegos. El análisis del alumnado matriculado en cada uno de los niveles educativos post-ESO y no universitarios permite comprobar que Galicia presenta resultados superiores a la media nacional. En relación a los PCPI's, Galicia cuenta con una participación menor a la nacional, lo que tiene lógica en la medida en que están vinculados a alumnado en riesgo de exclusión del sistema educativo.

La tasa de idoneidad, que mide los resultados del sistema educativo indicando el porcentaje de alumnos/as que se encuentran matriculados/as en el curso que por su edad le corresponde, ha disminuido durante la última década en todas las edades, salvo en los 15 años. Por último, sobre la tasa bruta de población que se gradúa en cada enseñanza o titulación, se observa un nivel más elevado en las enseñanzas básicas y técnicas, descendiendo en cuanto a estudios superiores.

El análisis sobre el estado del sistema educativo gallego determina que Galicia se encuentra en cifras mejores que la media nacional pero muy lejos de la media europea. Existe un alto grado de fracaso escolar, un alto grado de abandono del sistema educativo y una baja participación en los sistemas de formación profesional. Dado que existe una relación directa entre el nivel formativo y la empleabilidad, deben ponerse en práctica medidas que refuerzen el sistema educativo en aquellas áreas donde las debilidades se ponen de manifiesto.

Del análisis de la situación de las infraestructuras educativas (centros educativos) se desprenden las siguientes carencias: en primer lugar Galicia cuenta con un gran número de centros (1.000 en la actualidad) debido a la dispersión de la población; más de la mitad de éstos tiene una antigüedad superior a los 30 años, por lo que es preciso acometer una reforma en una parte de ellos para dotarlos de mejores condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Otra de las necesidades detectadas estriba en que aunque en una gran parte del territorio gallego se acusa un envejecimiento de la población, especialmente en las provincias del interior. No sucede así en la franja atlántica, especialmente en los grandes núcleos urbanos y en los municipios limítrofes, en estas áreas se observa una evolución positiva de la población en edad escolar, cuya demanda educativa no es posible satisfacer con la dotación de centros actual, por lo que es necesaria la dotación de nuevas infraestructuras.

Según consta en el Plan de Dotación de infraestructuras educativas 2014-2020, la priorización de necesidades se establece en los siguientes municipios: A Coruña, Ares, Culleredo, Mugardos y Santiago de Compostela de la provincia de A Coruña, Lugo, y Pontevedra, Sanxenxo y Soutomaior de la provincia de Pontevedra.

Las guarderías para la población de 0 a 3 años de edad no alcanza la tasa de cobertura recomendada del 33%, por lo que se hace necesaria la contribución del FEDER de acuerdo con la priorización de necesidades.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las líneas estratégicas a seguir a la hora de configurar la programación del período 2014-2020 podrían girar en torno a los siguientes puntos:

Desarrollo de inversiones vinculadas a la modernización del sistema educativo, en el ámbito de la atención integral a la primera infancia, enseñanza primaria, enseñanza secundaria y formación profesional, dotando a los centros de equipamiento que permita tener en cuenta la perspectiva TIC y las necesidades derivadas del paradigma de la sociedad del conocimiento.

Puesta en marcha de actuaciones vinculadas a nuevas infraestructuras y modernización de las existentes, con el objetivo de ampliar el acceso de estudiantes al sistema educativo en condiciones óptimas, teniendo en cuenta las directrices establecidas en materia de eficiencia energética y adecuando dichas infraestructuras a las nuevas demandas formativas por parte del mercado laboral.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en desarrollo de dichas líneas estratégicas se complementan con diversas actuaciones del PO del FSE, como por ejemplo, con programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

---

académico (OT 10) y con las acciones del Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y familiar (OT 9).

A continuación se adjunta, a modo de resumen, un listado correspondiente a las necesidades detectadas en cada uno de los objetivos temáticos:

OT1 N1: Priorizar acciones de apoyo a sectores de Ciencia y Tecnología para incrementar potencial de desarrollo socioeconómico gallego.

N2: Resolver el déficit de inversión en I+D en el sector privado.

N3: Crear estructuras de apoyo e intercambio de conocimiento que retroalimenten las inversiones y que vinculen estas a la producción de bienes y servicios.

OT2 N1: Fomentar proyectos vinculados a la Administración electrónica y a la reducción de la brecha digital como elemento tractor de sector privado.

N2: Incrementar el uso de las TIC dado que su menor implantación respecto al entorno minimiza las posibilidades de desarrollo a la región.

OT3 N1: Apoyo a acciones que faciliten e incentiven el crecimiento del tamaño de las empresas gallegas.

N2: Mejorar la financiación de acciones de mejora de la productividad, competitividad empresarial e internacionalización empresarial.

OT4 N1 Aumentar la producción de energías renovables con el objetivo de reducir la dependencia energética del exterior.

N2: Reducción del consumo energético derivado de energías no renovables y perjudiciales en términos medioambientales.

N3: Fomento de la movilidad sostenible (no motorizada).

OT5 N1: Mejorar el conocimiento relativo a los recursos naturales vulnerables al cambio climático, lo que permita a medio y largo plazo desarrollar políticas de desarrollo sostenible acordes a la realidad gallega.

N2: Mejorar los mecanismos de prevención de riesgos para minimizar el alto grado de riesgo al que se enfrenta Galicia por sus condiciones climáticas y territoriales.

OT6 N1: Preservar los recursos naturales de Galicia a través de la eficiencia en el uso sostenible de los mismos y a través de medidas de protección de los mismos.

N2: Acciones de puesta en valor de las características naturales y culturales de Galicia que convierten a la región en una región única.

N3: Acciones de saneamiento y depuración en las rías gallegas por su alto potencial marisquero y turístico y en el resto de masas de agua para alcanzar el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de aguas.

OT9 N1: Desarrollo de infraestructuras de soporte y apoyo ante el posible aumento de las personas en riesgo de exclusión social.

N2: Apoyo a colectivos que requieren necesidades especiales en términos de accesibilidad.

N3: Refuerzo de las estructuras del sistema sanitario gallego, y mejora y modernización de los servicios sociales.

OT10 N1: Refuerzo del sistema educativo gallego, apostando por la modernización de las infraestructuras teniendo en cuenta las nuevas demandas del mercado laboral y de la sociedad del conocimiento.

- 1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

#### Cuadro 1

##### Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;	D1.1 Economía con un componente innovador moderado D1.2 Tendencia descendente del gasto en I+D desde 2008 D1.3 Baja intensidad de gasto (0,88% del PIB en 2012) D1.6 Bajo nivel de innovación en la capacidad para transformar la I+D en productos o procesos novedosos 1.7 Escasa especialización productiva en actividades de mayor intensidad tecnológica Spain PP. Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación. Mayor participación del sector privado en I+D+i E-2020. Inversión del 3% del PIB en I+D

*Cuadro I*

**Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1b - 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria	D1.1 Economía con un componente innovador moderado D1.2 Tendencia descendente del gasto en I+D desde 2008 D1.3 Baja intensidad de gasto (0,88% del PIB en 2012) D1.4 Bajo porcentaje de inversión empresarial sobre el gasto total en I+D D1.6 Bajo nivel de innovación en la capacidad para transformar la I+D en productos o procesos novedosos D1.8 Rigididad de los modelos de gobernanza de las Universidades en I+D+i D1.9 Falta de cooperación entre las PYMEs en proyectos de innovación Spain PP. Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación. Fomento de la transferencia de tecnología y la puesta en común de conocimientos E-2020. Inversión del 3% del PIB en I+D
02 - OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;	D2.1 Mayor lentitud en la incorporación a la Sociedad de la Información. D2.2 Menor nivel en equipamientos y usos TIC en hogares que en España y la UE D2.3 Menor disponibilidad de página web de las empresas (11,6 puntos menos que la UE) D2.4 Bajo % de ventas por comercio electrónico: en 2012 el 12,8%. D2.5 El gasto total en innovación tecnológica ha decrecido en los últimos años España PNR. Agenda Digital para España.
03 - OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3a - 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;	D3.2 Desequilibrio territorial del tejido empresarial D3.5 Descenso en el nº de pequeñas y medianas empresas (23,4% desde 2008). A3.1 Restricción del acceso al crédito. Spain PP. Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes. Facilitación del acceso de las pymes a financiación España PNR. Ley de Apoyo a personas emprendedoras y su Internacionalización E-2020. Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años
03 - OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;	D3.4 Productividad inferior en 10 puntos a la media nacional y europea D3.7 Gran nº de empresas sin dimensión crítica para poder internacionalizarse y baja accesibilidad a nodos de transporte D3.8 Dificultades para aprovechar mecanismos de transferencia tecnológica e instrumentos de financiación A3.1 Restricción del acceso al crédito Spain PP. Asistencia a las pymes en su proceso de internacionalización E-2020. Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4a - 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;	D4.1 Se importa el 81,6% de la energía primaria D4.2 Aprovechamiento de las fuentes de energías renovables muy dependiente de la meteorología D4.5 El marco de apoyo a las energías renovables ha incrementado el déficit tarifario Spain PP. Incremento del uso de energías renovables España PNR. Reforma energética y PN de Mejora de la Calidad del Aire
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;	D4.3 Intensidad energética de 295 ktep por 1000 euros superior a la media española y europea D4.4 En 2011, emisiones de GEI 18 puntos por encima del objetivo 2020 Spain PP. Mejora de la eficiencia energética España PNR. Reforma energética. PN de Mejora de la Calidad del Aire E-2020. Aumento del 20% de la eficiencia energética

*Cuadro I*

**Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;	D4.1 Déficit en energía, el 81,6% de la energía primaria es importada D4.3 Intensidad energética gallega 295 ktep por 1000 euros superior a la media española y europea D4.4 En 2011, emisiones de GEI 18 puntos por encima del objetivo 2020 Parque de edificios públicos y de viviendas de protección oficial, antiguo e ineficiente energéticamente. Existen aproximadamente 30.000 viviendas de protección pública Spain PP. Mejora de la eficiencia energética España PNR. Reforma energética. PN de Mejora de la Calidad del Aire E-2020. Aumento del 20% de la eficiencia energética
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;	D4.3 Intensidad energética de 295 ktep por 1000 euros superior a España y UE D4.4 En 2011, emisiones de GEI 18 puntos por encima del objetivo 2020 D4.7 Movilidad de personas basada en el vehículo privado. Transporte urbano de pasajeros muy reducido (3,7% del total nacional en 2013) España PNR. Impulsar la competencia en el sector de carburantes. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire. Mejora de la regulación del transporte terrestre. Impulso a la intermodalidad Spain PP. Fomento de un transporte urbano limpio
05 - OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	5a - 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;	A5.1 Incremento de los riesgos derivados de los efectos del cambio climático A5.5 Previsible efecto del cambio climático en el incremento de plagas, enfermedades y parásitos D5.2 Las empresas superaron las emisiones de toneladas de CO2 declaradas frente a las a priori asignadas D5.3 Vulnerabilidad a los incendios forestales D5.4 Procesos de desertificación y erosión Spain PP. Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo
05 - OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	5b - 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;	D5.2 Las empresas superaron las emisiones de toneladas de CO2 declaradas frente a las a priori asignadas D5.3 Vulnerabilidad a los incendios forestales. El 40% de los incendios en España se producen en Galicia D5.4 Procesos de desertificación y erosión (por incendios y erosión hídrica) D5.5 Vulnerabilidad frente a los riesgos de inundaciones y sequías. Existen 168 tramos de ríos identificados como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (543 km) A5.3 Los modelos de predicción meteorológico apuntan a un aumento de las precipitaciones extremas del 10% y al incremento del riesgo de inundación Spain PP. Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ	D6.8 Nivel de saturación alto en las plantas de tratamiento de residuos (procesan el 70%). El 85% de los residuos urbanos recogidos son mezclados D6.9 Costes asociados a la implantación/adaptación de nuevos sistemas de recogida separada y tratamiento Spain PP. Mejora de la gestión de residuos, agua, aguas residuales y contaminación atmosférica

*Cuadro I*

**Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;	D6.6 Ausencia de estaciones depuradoras en varios municipios D6.7 Tratamiento de aguas residuales en menor medida que el conjunto nacional. El volumen de agua residual tratada es del 85,3%. Vulnerabilidad por la saturación que se produce en las redes de saneamiento y la producción de vertidos al agua en tiempo de lluvia D6.10 Actuaciones orientadas a los objetivos de las directivas europeas en materia de agua, con la reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las ríos de gran potencial marisquero y turístico Spain PP. Mejora de la gestión de residuos, agua, aguas residuales y contaminación atmosférica
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;	F6.1 Importancia del patrimonio natural y cultural como factor importante de bienestar, impulso socioeconómico y articulación territorial F6.5 Valor patrimonial (cultural) del llamado Camino de Santiago con valor internacional (UNESCO) España PNR. Plan Sectorial de Turismo y Biodiversidad
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;	D6.1 Menor porcentaje que la media estatal en superficie terrestre perteneciente a Red Natura 2000. A6.1 Riesgo alto de presión humana, cambios uso-degradación-fragmentación de hábitats F6.2 El 29% del territorio está clasificado como Zona de Alto Valor Natural Spain PP. Protección de la biodiversidad y los recursos marinos
09 - OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu	A9.3 Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social del 23,6% D9.1 Altos niveles de pobreza juvenil y en los hogares monoparentales con hijos D9.2 Elevada tasa de riesgo de pobreza en la población extranjera D9.3 La población en riesgo de pobreza principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de Ourense y Pontevedra D9.4 Renta media por unidad de consumo inferior a la nacional D9.7 Progresivo envejecimiento de la población (23,1% mayor de 64 años) y creciente necesidad de servicios sociales y sanitarios El TME estructural quirúrgico en el área sanitaria de Vigo es de 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto Elevada estancia media de los procesos de hospitalización (9,6 días), bajo % de ambulatorización de los procesos quirúrgicos (43%) y presión de urgencias elevada (66,6%) D9.8 Necesidades crecientes para protección social, lucha contra la pobreza y promoción de la inclusión. España PNR. Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016

*Cuadro I*

**Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
10 - OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;	D10.1 20,4% de abandono escolar temprano en 2013 D10.2 Abandono educativo temprano superior en los hombres (25,0% frente al 15,4%) D10.3 Tasa de actividad de la población según el nivel de formación alcanzado desfavorable a la mujer D10.4 Inferior nivel de actividad en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior D10.5 Tasa de actividad (25 y 64 años) con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 46,2% D10.10 Descenso de la tasa de idoneidad en el grupo de edad de 8 a 15 años D10.11 Bajo % que se gradúa en la FP de grado medio (21%) y superior (25,6%) D10.12 Galicia y España no disponen de evaluaciones externas estandarizadas D10.13 La tasa de escolarización de 0 a 3 años aún no alcanza el 33% recomendado por la UE Spain PP. Mejora de la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la FP y la formación continua E-2020. Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%

**1.2. Justificación de la asignación financiera**

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El Programa Operativo FEDER Galicia presenta una concentración temática en los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4 del 70,1%, sin tener en cuenta la asistencia técnica, que complementado con las acciones de la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Locales a través de los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020 (imports estimados) contribuye a superar la concentración mínima planteada por el reglamento 1301/2014 en su artículo 4.1.b que define que al menos un 60% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos 1-2-3-4 en las regiones que como Galicia, a estos efectos, se consideran regiones en transición.

En relación al OT 4, el Programa ofrece una concentración de recursos elevada, alcanzando el 19,7% del total sin asistencia técnica (AT). De acuerdo al compromiso adquirido por la AGE, el presente Programa debía alcanzar un mínimo del 6% del total de fondos del Programa, de modo que se supera ampliamente al mínimo asignado.

La asignación financiera se realiza fundamentalmente en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la AGE va a realizar en este período en Galicia, garantizando la complementariedad de actuaciones de ambas administraciones.

En este sentido, se tuvo en cuenta las prioridades identificadas en la RIS que en gran parte se cubren con las inversiones del PO de Crecimiento Inteligente conjuntamente con el PO de Galicia. De hecho, la inversión que la AGE programa en el OT1 representa más del 30% de su inversión en Galicia. Conjuntamente, casi una cuarta parte de todos los fondos de los programas FEDER que se invierten en Galicia se destinan a potenciar la I+D+i.

En el PO de Galicia se da relevancia a la prioridad de inversión 2c, derivado de las conclusiones del diagnóstico y teniendo en cuenta que el PO de Crecimiento Inteligente va a concentrar sus recursos en las prioridades de inversión 2a y 2b, de manera que conjuntamente ambas administraciones destinan más del 10% a TICs.

La mejora de la competitividad de las PYME es un objetivo prioritario en el PO, donde se programan inversiones en la promoción del espíritu empresarial, el apoyo a la capacidad de las PYME y a facilitar el acceso a la financiación. Así, en el PO de Galicia se destina casi el 50% de la asignación en este eje a la utilización de instrumentos financieros. Además, Galicia aporta 15 millones de euros al PO de la Iniciativa PYME (el resto hasta los 44 salen de los fondos FEDER que programa la AGE en la CA).

Como se comentó anteriormente se programa en acciones que favorecen el paso a una economía baja en carbono, el 19,7% del total del PO de Galicia sin AT (14 puntos por encima del 6% mínimo exigido según lo acordado entre el Estado y la Xunta de Galicia). Fundamentalmente, en fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables para usos térmicos, avanzar en la mejora de la eficiencia energética de las empresas y edificios públicos y el fomento de la movilidad urbana sostenible. Conjuntamente con la inversión en el PO plurirregional la concentración alcanza en torno al 20%.

No obstante, la asignación financiera también se ha visto condicionada a atender los retos territoriales relevantes para Galicia y que han venido a dictar las necesidades básicas que mediante este Programa se plantea atender. En este sentido, cabe destacar la asignación financiera que tienen las acciones vinculadas a la gestión de los recursos hídricos y especialmente la limpieza y tratamiento de las aguas de algunas de las rías gallegas por la enorme importancia ambiental que tienen, y porque otorga, asimismo, una ventaja económica considerable para la creación de actividad económica y empleo en sectores tremadamente competitivos a nivel global como es el de la pesca y acuicultura, o la actividad turística. Dicha actividad requiere un control de residuos y limpieza de sus aguas que hacen necesarias fuertes inversiones para mejorar la calidad microbiológica de sus aguas. Además, actuaciones en materia de prevención, reducción y tratamiento de residuos, la puesta en valor del patrimonio cultural y natural de Galicia y el fomento de la protección de espacios naturales y su biodiversidad son necesidades que se abordan en el

---

marco del PO de Galicia.

Las medidas de adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de residuos también son identificadas como necesarias en el diagnóstico, derivado fundamentalmente de los riesgos asociados a los incendios e inundaciones. Además en el PO de Crecimiento sostenible no se programa nada en este ámbito.

Por último y teniendo en cuenta la complementariedad con las actuaciones y objetivos planteados en el Fondo Social Europeo (FSE), se programan actuaciones concretas en materia de inversión en infraestructuras sociales, sanitarias y educativas que contribuyen a la reducción de desigualdades.

A modo de resumen, en términos de concentración temática (sin tener en cuenta los recursos destinados a la AT), en el PO FEDER Galicia, los 4 primeros objetivos temáticos tienen una asignación financiera similar. En el objetivo temático 1 dirigido a potenciar la I+D+i se concentra un 19% de la financiación. En el caso del objetivo temático 2 ‘Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas’ la concentración es del 15,6%. Las acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las PYME del objetivo temático 3 acaparan el 15,9% y por último el objetivo temático 4 ‘Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores’ conlleva una financiación de 19,7% del total. Cabe destacar de forma añadida que, vinculado al objetivo temático 3, existe una aportación adicional de 15 M€ a la Iniciativa Pyme, que aumentaría en un punto y medio la asignación a este objetivo.

Adicionalmente, se han establecido prioridades de inversión en los objetivos temáticos 5, 6, 9 y 10 dotándolas de una asignación financiera adecuada a las necesidades a atender y definidas en el presente programa. La asignación presupuestaria al objetivo temático 6 representa un 15,3% del total. De esta manera, se refuerza el objetivo de conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Por último, se ha destinado al eje Asistencia técnica el 1,53% de los recursos del Programa. Se incluirán acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión así como las actividades de seguimiento, evaluación, control y comunicación del Programa de tal manera que se asegure la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

En resumen, el Programa Operativo de FEDER Galicia 2014-2020 concentra sus recursos en las necesidades que se consideran más relevantes para la región de acuerdo con las orientaciones de programación de la Comisión Europea.

---

Cuadro 2

Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01-EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	170.878.537	18,67	<p>OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1a-1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;</li> <li>— 010a2-OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.</li> <li>• 1b-1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria</li> <li>— 010b1-OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.</li> <li>— 010b3-OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.</li> <li>— 010b4-OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19</li> </ul>	R112G-Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) R036A-Número de Empresas de 10 o más trabajadores innovadoras R001S-Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas. R001Y-Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública
02-EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	140.700.000	15,37	<p>OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2c-2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;</li> <li>— 020c1-OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud</li> <li>— 020c2-OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.</li> </ul>	R021B-Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-Educación). R231G-Urgencias por 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año R232G-Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

## Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
03-EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	143.000.000	15,63	OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3a-3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 030a2-OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.</li> <li>• 3d-3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 030d1-OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.</li> <li>— 030d3-OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	R030B-Índice TEA. Tasa de Actividad Emprendedora R030a-Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida R341G-Empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores asalariados) R031-Número de PYMES exportadoras (nacional, categoría región, región) R332G-Tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense
04-EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	177.225.970	19,37	OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4a-4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040a1-OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040a2-OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4b-4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040b1-OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4c-4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040c1-OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4e-4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040e1-OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li></ul></li></ul></li></ul>	R041C-Potencia eléctrica renovable instalada en la región R04x1-Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos. R04x2-Intensidad energética final R04x3-Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas R073A-Viajeros en transporte urbano regular

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

Cuadro 2

Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
05-EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	33.238.127	3,63	OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5a-5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;</li> <li>— 050a1-OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.</li> <li>• 5b-5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;</li> <li>— 050b1-OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.</li> </ul>	R05x1-(R05x1)OT.5 Población expuesta a calidad del aire mala o mejorable R050A-Población expuesta a riesgos de inundaciones R051-Superficie quemada en incendios forestales
06-EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	140.154.435	15,31	OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6a-6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requerimientos</li> <li>— 060a1-OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.</li> <li>• 6b-6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;</li> <li>— 060b1-OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua</li> <li>• 6c-6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 060c1-OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</li> <li>— 060c2-OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.</li> </ul> </li> <li>• 6d-6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;</li> <li>— 060d1-OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.</li> </ul>	R611G-Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos R606B-Volumen de aguas residuales tratadas R631G-Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales R632a-Pernoctaciones en establecimientos turísticos R632b-Peregrinos que reciben acreditación R641G-Superficie de patrimonio natural en estado de riesgo

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

Cuadro 2

**Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo**

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
09-EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	48.638.483	5,31	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9a-9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y deportivos; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 090a1-OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.</li> </ul> </li> </ul>	R971a-Tiempo medio de espera estructural quirúrgico R971b-Ambulatorización de los procesos quirúrgicos
10-EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	47.330.000	5,17	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10a-10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 100a1-OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.</li> </ul> </li> </ul>	R151F-Tasa de cobertura escolar de la población de 0 a 3 años R151a-Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos
13-EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	14.000.825	1,53	OT99 Virtual. Asistencia Técnica <ul style="list-style-type: none"> <li>• 99-PI99 Virtual. Asistencia Técnica <ul style="list-style-type: none"> <li>— 99991-OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</li> <li>— 99992-OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</li> </ul> </li> </ul>	

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

## SECCIÓN 2

### EJES PRIORITARIOS

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letras b) y c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

#### 2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

##### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

<input checked="" type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	--

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010a2
Objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia se encuentra posicionada dentro de las regiones europeas calificadas como “Innovadores Moderados”, según la clasificación elaborada por el Índice de Innovación Regional (datos 2013). La inversión en I+D+i de entorno al 1% del PIB se encuentra muy lejos de los objetivos fijados para 2020 para el conjunto de la UE (3%) y de España (2%). El personal investigador representa el 4,3% respecto al del Estado, porcentaje sensiblemente inferior al peso de otras variables socioeconómicas.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende consolidar y ampliar el acceso a infraestructuras científicas y tecnológicas avanzadas que permitan el desarrollo de investigaciones científico-técnicas de vanguardia, contribuyan al liderazgo internacional de organismos públicos de investigación y demás centros de I+D. Para ello, en los ámbitos priorizados en la RIS3, se apoyará el equipamiento de los centros públicos y privados de investigación, así como de las empresas. Se fomentarán las actuaciones relacionadas con las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) incluidas en el Mapa de ICTS, que se contempla como el instrumento de planificación y desarrollo de estas infraestructuras, siendo elaborado e implementado conjuntamente por las CCAA y la AGE.</p> <p>Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: Número de patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en Galicia.</p>

Cuadro 3

## Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R112G	Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)	Número	Regiones más desarrolladas	185,00	2012	195,00	Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) 2008	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PÚBLICO-PRIVADOS: CENTROS MIXTOS DE I+D+i. Se trata de una línea de estímulo de la inversión privada destinada a la atracción de grandes empresas para que lleven a cabo en Galicia sus actividades de I+D a través del desarrollo de unidades o centros de I+D mixtos con agentes locales, o a través de cualquier otra acción que contribuya a la consecución del objetivo general del instrumento. El instrumento incluirá el desarrollo de iniciativas colaborativas plurianuales focalizados en un conjunto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región, y que exigirán la creación de consorcios estratégicos regionales entre universidades, centros

generadores de conocimiento y empresas. En estas iniciativas colaborativas se perseguirá que tanto el proceso de ejecución, como el resultado de las iniciativas apoyadas contribuya significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales hacia las áreas de especialización definidas en la estrategia RIS3.

Este instrumento incluye dos de los indicados en el Plan de Acción de la RIS3 Galicia: los proyectos estratégicos público-privados y la atracción de centros de desarrollo. Se consideró conveniente esta unión por el destacado carácter tractor que debe ejercer la gran empresa en ambos casos.

En esta prioridad del PO el fondo está destinado a la financiación de equipamiento en entidades privadas para el desarrollo de actividades de I+D+i y dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones, dotando a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el “catching-up” con las regiones más avanzadas de Europa.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

**- MEDIDAS DE ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA I+D+i EN GALICIA.** Este instrumento está orientado a las empresas con capacidad tractora y agrupará un conjunto de medidas con el objetivo de atraer inversión privada para que desarrollem en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda. Entre estas medidas se incluirá tanto proyectos de I+D+i como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas Estatales a I+D+i lo permita) o cualquier otra medida que contribuya a la consecución de su objetivo. Estas medidas orientadas a las empresas se combinarán además con el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras en los centros públicos de investigación que contribuyan a dar respuesta las necesidades del tejido empresarial y configurar así un marco de ayuda completo que incluya la mejora de las capacidades de los agentes gallegos generadores de conocimiento.

La actuación programada en esta prioridad corresponde al apoyo a puesta en marcha de infraestructuras/equipamiento en los centros públicos de investigación, dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones, dotando a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el “catching-up” con las regiones más avanzadas de Europa.

A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del R(UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del R(UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del R(UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del R(UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

Por tanto, con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones dirigidas al aumento de los recursos disponibles para los equipos dedicados a la I+D+i, teniendo en cuenta tanto las necesidades del sector público como del sector privado.

- Acciones de promoción de proyectos de cooperación entre los diferentes agentes que forman parte del Sistema Regional de Innovación.

- Acciones que apoyen la transferencia del conocimiento, de manera que se vinculen de manera más clara los trabajos de investigación y desarrollo con las necesidades del tejido productivo.

- Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

Las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales y europeas en la materia. Así, irán en línea con las acciones que se han priorizado en la estrategia de especialización Inteligente de Galicia. Las operaciones se deben además integrar en el Plan Galego de Investigación, Innovación e Crecimiento 2011-2015 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la “Unión por la innovación”.

Las acciones tendrán carácter estratégico para Galicia y habrán de generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.

Se tendrán en cuenta proyectos de infraestructuras/equipamientos que: estén incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 regional; sirvan de “escalera para la excelencia”; desarrollen ventajas competitivas y proporcionen un probado efecto socioeconómico positivo en la región.

Se seleccionarán mediante convocatorias abiertas y criterios transparentes, de modo que se retengan las propuestas de mayor calidad y se produzca una asignación eficiente de recursos.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del R(UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Además de la planificación multifondo seguida en la RIS3 Galicia para fomentar las sinergias entre los diferentes programas de apoyo, en la actualidad, tras la elaboración de la RIS3-Galicia, se plantea su coordinación con la RIS Galicia-Norte de Portugal, por lo que podría plantearse que algunas de las actuaciones cofinanciadas en el marco del presente Programa se ejecuten fuera de la zona de programa, siempre en el marco de las normas recogidas en el Art. 70 del R(UE) Nº 1303/2013.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	---

No procede

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
No procede	

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

#### **Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO25	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas	Trabajador es equivalente s a tiempo completo (ETC)	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	24,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
------------------------	--

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010b1
Objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico de la situación socioeconómica permite observar que la inversión en I+D de las empresas es sólo el 46% del total de la inversión, porcentaje 7 puntos inferior a la media nacional. Asimismo, el número de empresas innovadoras apenas supera las 2.000 (1% del total), produciéndose además una disminución en su número respecto a períodos anteriores. También destaca que el personal dedicado a I+D en las empresas es significativamente reducido, 3.610 personas equivalentes a tiempo completo. Se considera estratégico apoyar la innovación de las empresas con el fin de conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y

ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente.

Con este objetivo se pretende aumentar la inversión en I+D+i en proyectos desarrollados por parte del sector privado en Galicia, con el fin de acercarse a la media nacional. Con este objetivo el cambio que se espera conseguir es incrementar la investigación e innovación en el sector privado/empresarial, con el fin de conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios nuevos o de mayor valor añadido, que aumenten su competitividad y posibilidades de generación de empleo.

Para ello se plantea concentrar acciones que fomenten la inversión de las empresas en I+D+i en el marco de la Estrategia Gallega de Especialización Inteligente, potenciando la colaboración entre empresas y también con los agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento, con el objetivo que se puedan abordar proyectos de mayor impacto, favoreciendo el desarrollo de capacidades de absorción de conocimientos en las PYME y la adopción de Tecnologías Facilitadoras Esenciales. También realizar medidas de atracción de la inversión privada para que se desarrolle en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas. Para la movilización de capital privado se plantea la creación de un fondo orientado a estimular la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las pymes y personas emprendedoras de base tecnológica establecidas en Galicia.

Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: Número de empresas (de 10 o más trabajadores) con actividades innovadoras.

### Cuadro 3

#### **Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R036A	Número de Empresas de 10 o más trabajadores innovadoras	Número	Regiones más desarrolladas	1.092,00	2012	1.200,00	INE. Encuesta sobre Innovación en las empresas	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### **2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010b3
Objetivo específico	OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>A partir del diagnóstico se detecta que la producción científica en revistas de difusión internacional (17,21 documentos por 1.000 habitantes) es inferior a la de otras regiones españolas más desarrolladas. Por otro lado, la actividad inventiva medida por el número de patentes solicitadas por millón de habitantes es 2 puntos inferior a la media estatal en 2012. Además se constata una atomización de grupos de investigación en Universidades y organismos públicos, con bajos niveles de colaboración con otros grupos de investigación, tanto nacionales como internacionales, como con empresas. Sin embargo, la existencia de un alto nivel y de buen número de investigadores y personal de apoyo en las Universidades y centros de investigación es una fortaleza que la región debe aprovechar.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende contribuir a la mejora de las capacidades de excelencia en investigación e innovación, además de incrementar los fondos externos captados para proyectos de investigación, con el fin último de acercarse a los innovadores seguidores.</p> <p>Además, con el apoyo dinamizante de la ejecución de este objetivo se espera aumentar la cantidad y la calidad de la producción de los centros de investigación públicos, entre los que ocupan un lugar destacado las universidades, así como mejorar las tasas de transferencia al sector privado. El cambio esperado es el aumento y consolidación de la capacidad de generar y difundir conocimiento y conseguir la excelencia innovadora e investigadora en los centros de investigación y universidades, que actúan como palancas hacia la I+i en otros sectores y avanzar en la colaboración con otros grupos de investigación y mejorar la transferencia de conocimiento y cooperación con las empresas.</p> <p>En la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia se recoge la necesidad de garantizar que los organismos públicos de investigación, Universidades y Centros</p>

Tecnológicos dispongan de recursos suficientes y los empleen eficazmente con la finalidad de mejorar la excelencia investigadora y avanzar en la transferencia de conocimiento y cooperación con las empresas. Por ello, para alcanzar este objetivo específico se plantean actuaciones tales como la financiación de la consolidación de centros singulares del sistema universitario de Galicia en base a la calidad de los proyectos que desarrolle o el desarrollo de proyectos estratégicos ligados a los centros de investigación públicos.

Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: número de participaciones en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas

*Cuadro 3*

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001S	Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas.	Número	Regiones más desarrolladas	1.550,00	2013	2.100,00	CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial)	aNUAL

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010b4
Objetivo específico	OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.</p> <p>El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.</p>

*Cuadro 3*

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas	Regiones más desarrolladas	----	2019	2.666.671,00	IGE. Proyecciones de Población	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+I, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los OEs definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS - PROG. TRANSFORMA TIC - PLAN PYME DIGITAL. Se pretende garantizar una incorporación efectiva y continua de las TIC en los sectores productivos de Galicia apostando por la innovación con la finalidad de incrementar la competitividad y la productividad y asegurar el crecimiento sostenible. Esta actuación se enmarcara en el Prog.Transforma TIC, aprobado por el C.Rector de la AMTEGA en 2013 y que establece una política común de la Adm.autonómica contando con los agentes del sector, las universidades y el tejido empresarial para mejorar el resultado de las actuaciones relacionadas con el impulso al desarrollo y crecimiento del sector TIC en Galicia. El objetivo de la actuación es dinamizar el tejido regional TIC a través de la aplicación de soluciones en sectores tradicionales y sectores estratégicos para Galicia; aumentar la capacidad tecnológica de las pymes; impulsar la productividad de todos los sectores productivos y favorecer el empleo y la generación de riqueza en Galicia. Asimismo, se fomentarán iniciativas de implantación de las TIC en las pymes e impulsar el uso de los servicios TIC por parte de todos los sectores productivos a través del Centro Demostrador TIC de Galicia.

- PROY. DE INNOVACIÓN ABIERTA PARA SUMINISTRAR INCENTIVOS A LA COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS. El propósito de este instrumento es el de ofrecer incentivos a la coop. entre las empresas, especialmente pymes pero también grandes incluyendo entre ellas las midcaps, y los demás agentes del S.Regional de Innovación, particularmente con los agentes generadores de conocimiento y con otras empresas, a través del apoyo a proy. de I+D+i orientados al mercado, de una manera alineada con los retos y objetivos identificados en la estrategia RIS3. Áreas estas en las que el conocimiento engendrado en Galicia es competitivo en el plano internacional y en las que se procurará que converjan los esfuerzos de innovación en Galicia. De manera conjunta, también se prevé incentivar la I+D+i desde el lado de la demanda de manera complementaria a estas medidas más tradicionales. Esta acción se desarrollará de manera coordinada con las actuaciones del Estado. A través de esta actuación sólo se apoyarán proy.alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- MEDIDAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE SERV.TECNOLÓGICOS PARA INCENTIVAR LA CREACIÓN DE RELACIONES ESTABLES ENTRE LAS PYMES GALLEGAS Y LOS AGENTES DE GENERACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. El propósito será el de incentivar la creación de relaciones estables entre las PYME gallegas y los agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento, orientadas a la prestación de servicios intensivos en conocimiento por parte de estos agentes focalizados en la resolución de problemas concretos de las PYME, que dificulten su capacidad de trasladar al mercado nuevos productos intensivos en conocimiento, o el mejoramiento de productos y procesos existentes. A tal efecto, este instrumento consistirá en la puesta la disposición de las pymes de un sistema de bonos destinados a financiar la contratación por parte de las PYMES de serv. tecnológicos prestados por parte de agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento. También se incluirán posibles medidas de apoyo para dotar a las pymes de competencias en el uso y aplicación de estándares internacionales, orientados a facilitar su internacionalización y la diversificación de su cartera de productos y servicios mediante el acceso a nuevos mercados vinculados a los obj.de la estrategia RIS3 (p.e.el sector aeronáutico). A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3.

- DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LAS EMPRESAS DE CONOCIMIENTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS O A LA MEJORA DE PRODUCTOS EXISTENTES, PROPICIÁDOLES ACCESO A ACTIVOS Y RECURSOS TANGIBLES E INTANGIBLES. Se pretende mejorar la capacidad de innovar de las empresas, principalmente PYMEs, debido a que no cuentan con los recursos necesarios para la absorción del conocimiento orientado al desarrollo de nuevos productos o procesos o la mejora de los ya existentes, como la adopción de Tecnologías Facilitadoras Esenciales. Se financiarán recursos tangibles e intangibles que sean parte de un proy. o proyectos de I+D+i con clara orientación al mercado y que pueden estar incluidos en un plan estratégico de innovación de la empresa. A través de esta actuación sólo se apoyarán proy. alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3.

- MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROY.ESTRATÉGICOS PÚBLICO-PRIVADOS: CENTROS MIXTOS I+D+i. La presente actuación se dirige a estimular la inversión privada destinada a la atracción de grandes empresas para que lleven a cabo en Galicia sus actividades de I+D a través del desarrollo de unidades o centros de I+D mixtos con agentes locales, o a través de cualquier otra acción que contribuya a la consecución del O. general del instrumento. También se contempla como parte de esta actuación el desarrollo de iniciativas colaborativas plurianuales focalizadas en un conjunto limitado de áreas de

singularidad estratégica para el conjunto de la región, y que exigirán la creación de consorcios estratégicos regionales entre universidades, centros generadores de conocimiento y empresas. Estas iniciativas colaborativas contribuirán a la transformación y diversificación de sectores empresariales hacia las áreas de especialización definidas en la estrategia RIS3 . Este instrumento incluye dos de los instrumentos indicados en el P. de Acción de la RIS3 Galicia: los proy. estratégicos público-privados y la atracción de centros de desarrollo. Se consideró conveniente esta unión por el destacado carácter tractor que debe ejercer la gran empresa en ambos casos. En esta prioridad del PO el fondo está destinado a la financiación del resto de actividades de la actuación al margen del equipamiento para entidades privadas para el desarrollo de actividades de I+D+i perteneciente a la prioridad 1a. Asimismo, se contempla la realización de cualquier otra medida que contribuya a la consecución del obj. general de la actuación. A través de esta actuación sólo se apoyarán proy. alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3.

- MEDIDAS DE ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA I+D+i EN GALICIA. Esta actuación tiene como objetivo atraer inversión privada para que desarrolle en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda. Se incluye una serie de medidas enmarcadas en el Programa Innova en Galicia de la RIS3. Entre estas medidas se incluirá tanto proyectos de I+D como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas Estatales a I+D+i lo permita) o cualquier otra medida que contribuya la consecución de su objetivo. Estas medidas orientadas a las empresas se combinarán además con el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras en los centros públicos de investigación que contribuirán a dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial y configurar así un marco de ayuda completo que incluya la mejora de las capacidades de los agentes gallegos generadores de conocimiento. Las medidas no incluirán el apoyo a la puesta en marcha de infraestructuras en los centros públicos de investigación que pertenece a la prioridad 1a. A través de esta actuación sólo se apoyarán proyectos alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- DESARROLLO DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN ESTRÁTÉGICA ENTRE LOS FF.EE Y DE INVERSIÓN EUROPEOS A NIVEL DE GALICIA Y H2020, CON EL OBJETIVO DE CAPTAR FINANCIACIÓN ADICIONAL. Desarrollar la coordinación estratégica entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a nivel de Galicia (principalmente FEDER) y (H2020) con el objetivo de promover la captación de financiación adicional. Se plantea la puesta en práctica, entre otros, de los siguientes modelos de financiación combinados: - Cofinanciar la extensión de actividades de un proy. de I+D+i cofinanciado con H2020 (preferentemente costes no elegibles en el marco de H2020). - Cofinanciar proy. que fueron evaluados positivamente por H2020 no siendo financiados. - Cofinanciar la extensión de acciones específicas de explotación de resultados a realizar por los socios gallegos de proyectos de I+D+i financiados en el marco de H2020. - Cofinanciar las iniciativas Knowledge and Innovation Communities (KIC). - Dinamizar la participación de agentes gallegos en las grandes iniciativas de H2020. Como por ejemplo: el "European Innovation Partnership (EIP)" de agricultura sostenible, el fomento de iniciativas para la puesta en marcha de asociaciones público-privadas en el ámbito de las tecnologías estratégicas, los Partenariados Público Privados (PPPs) o las Iniciativas de P. Con junta (JPI) o cualquier otra iniciativa de este tipo. A través de esta actuación sólo se apoyarán proy. alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

- INSTRUMENTOS FINANCIEROS (IF) PARA LA MOVILIZACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. El objetivo principal de este instrumento será la movilización de capital privado tanto desde el lado de la oferta como de la demanda. Para ello se plantea la creación de un Fondo orientado a estimular la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las PYMES y personas emprendedoras de base tecnológica radicadas en Galicia. El instrumento preverá la realización de licitaciones dirigidas principalmente al Sector Financiero Internacional, y en particular, a los operadores privados especializados en la gestión de fondos de capital riesgo en las etapas de nacimiento empresarial, para la creación de Fondos Públicos y/o Público-Privados especializados temáticamente, para ofrecer productos de: capital semilla, c.riesgo, préstamos participativos y avales a las empresas de base tecnológica radicadas en Galicia. Se priorizarán, entre otras, las siguientes líneas de trabajo: - F.de Riesgo compartido para aumentar la disponibilidad de crédito a las pymes. - F.de Capital Riesgo para la creación de empresas intensivas en conocimiento. - F. de Capital Semilla para cubrir las fases del proceso de emprendimiento de proyectos de base tecnológica previas al desarrollo del plan empresarial y la puesta en práctica. Como elemento diferencial se hará especial hincapié en dos factores, principalmente: - Que algunos de dichos Fondos cuenten con financiación del sector privado orientados temáticamente. - Que los fondos estén gestionados por equipos profesionales especializados, conectados con redes de emprendedores/as de éxito internacional. Este instrumento, tomará como referencia en su desarrollo las lecciones aprendidas de la experiencia desarrollada en el período 2007-2013. A través de esta actuación sólo se apoyarán proy. alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3

MEDIDAS DE MEJORA Y APOYO LOS C. DE INVESTIGACIÓN SINGULARES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO GALLEGO: La presente actuación permite financiar la consolidación de los centros de investigación singulares del Sistema Universitario de Galicia (SUG). Las universidades son los agentes gallegos que mejor compiten internacionalmente en programas de apoyo a la I+D+i respecto de las empresas y Centros Tecnológicos, lo que demuestra su capacidad de generar y difundir conocimiento. En el marco del protagonismo central que se le concede tanto desde la C.E en la E Europa 2020 como en la RIS3, es necesario potenciar un cambio de modelo en la estructuración de la Investigación Universitaria a fin de atender los desafíos que debe afrontar el S.Gallego de Innovación en los nuevos POs de la UE. La importancia de esta actuación radica en que los centros de investigación singulares del SUG deben identificar aquellas áreas donde es más factible conseguir la excelencia según las capacidades más relevantes y demandadas de cada campus y en coherencia con la estrategia de especialización.

"ACTUACIONES NECESARIAS PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19."

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo de lo establecido en el artículo 5, punto 1, la letra b) del Reglamento (UE) n.º 1301/2013. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equip. de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, p.e, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias

para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;

• Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).

• Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.

• Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19

• Otros gastos corrientes: se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.

• Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	<p>1b - 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria</p>
------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con los artículos 125.3.a, 7 y 8 (ppios.transversales) y 65 a 71 (subvencionabilidad del gasto y durabilidad), así como con el artículo 3 del Reg (UE) 1301/2013. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1/01/2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de estos criterios, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el CS el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación:

- Acciones dirigidas al aumento de recursos disponibles para los equipos dedicados a la I+D+i, teniendo en cuenta tanto necesidades del sector público como del privado
- Acciones dirigidas al aumento de la cooperación entre los diferentes agentes que forman parte del Sistema Regional de Innovación (SRI)
- Acciones que favorezcan la participación del capital privado en el SRI
- Acciones que apoyen la transferencia del conocimiento, vinculando los trabajos de I+D con las necesidades del tejido productivo.
- Programas de apoyo a la modernización tecnológica de sectores con carencias estructurales en términos tecnológicos
- Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la PI

Las acciones seleccionadas tendrán carácter estratégico para Galicia, teniendo en cuenta las prioridades, objetivos y áreas de singularidad estratégica de la RIS 3 y el correspondiente Plan Gallego de Investigación e Innovación que las recoja.

En el marco también de la RIS3, se buscará la transformación de sectores industriales de tecnología media o media-baja, relevantes en la comunidad, como la automoción, el naval o el textil-moda; la modernización a través de la aplicación de tecnologías de producción emergentes o las TIC y su diversificación hacia sectores de alta tecnología como es el caso de la aeronáutica, entre otras opciones.

También se seleccionarán actuaciones en el ámbito del reto 1 de la RIS 3 regional: “nuevo modelo de gestión de recursos naturales y culturales basado en la innovación”, relacionados por ejemplo con la eco-innovación en los procesos productivos tradicionales

Adicionalmente, para las acciones vinculadas a las infraestructuras tecnológicas, se tendrá en consideración su encaje con el mapa de infraestructuras científicas y técnicas singulares o la hoja de ruta del Foro Europeo estratégico de infraestructuras científicas, de forma que respondan a las necesidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

Además, el encaje en otros marcos europeos como el Horizonte 2020 o participación internacional en el proyecto puede dar ventajas en la selección. Se trata de que las operaciones tengan capacidad de referencia en cada ámbito científico o de innovación, sin perder de vista los riesgos tecnológicos y de mercado.

Respetando la concentración de los recursos en las 10 prioridades de la RIS3 se seleccionarán actuaciones con impacto socioeconómico en el territorio, bien por generación de empleo potencial, por creación de nuevos nichos, por creación de valor añadido, o por hacer frente a retos comunes tales como el cambio climático o la escasez de recursos, entre otros impactos.

Se seleccionarán mediante convocatorias abiertas y criterios transparentes, de modo que se retengan las propuestas de mayor calidad y se produzca una asignación eficiente de recursos.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el artículo 7 del RUE 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración de este principio se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos en los criterios de selección de operaciones:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre H y M.

- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquier otros criterios proporcionales.

Además de la planificación multifondo seguida en la RIS3 Galicia para fomentar las sinergias entre los diferentes programas de apoyo, se plantea su coordinación con la RIS Galicia-Norte de Portugal, por lo que podría plantearse que algunas de las actuaciones cofinanciadas en el marco del presente PO se ejecuten fuera de la zona de programa, siempre en el marco de la normas recogidas en el Art. 70 del Reg.UE 1303/2013

### ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS COVID-19.

Los principios que regirán la selección de las op. dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del OE 1.2.4. así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
------------------------	---

Con esta actuación y en base a enseñanzas extraídas del anterior período, se pretende movilizar capital privado tanto desde el lado de la oferta como de la demanda mediante la creación de un Fondo orientado a estimular la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las PYME y personas emprendedoras de base tecnológica radicada en Galicia. El Modelo de gestión se determinará en función del análisis ex ante que se realizará con carácter de diagnóstico y recomendaciones para la puesta en marcha de los instrumentos financieros.

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
------------------------	---

No procede

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	374,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO27	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	94.548.413,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO29	Número de empresas subvencionadas para introducir productos nuevos para la empresa	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	170,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19.	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	35.598.171,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV7	Respiradores para apoyar el tratamiento de COVID-19	Número de equipos	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	116,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV8	Aumento de camas disponibles para pacientes COVID-19	Camas disponibles	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	403,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E014	Numero de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector público	Numero	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	3,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas-año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	292,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Productividad	CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	174,00	---	---	302,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Productividad	CO27	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	4.950.000,00	---	---	75.100.302,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	18.399.142,00	---	---	213.598.172,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 1 ‘Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 1 ‘Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación’ se han seleccionado dos indicadores de productividad: ‘CO27 Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D’ y ‘CO01 Número de empresas que reciben ayudas’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 55,1 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Estos indicadores se han establecido para seis actuaciones diferentes.

- El indicador de productividad: ‘CO27 Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D’ se ha establecido para cuatro líneas de actuación diferentes. Estas actuaciones conllevan acciones que representan el 25,3% de la financiación del total del eje prioritario.
- El indicador de productividad ‘CO01 Número de empresas que reciben ayudas’ se ha establecido en dos líneas de actuación, la cual comprende el 29,8 % de la financiación total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 18.399.142 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (213.598.172€) del eje prioritario 1 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla del marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 1

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

*Cuadros 7 a 11*

### **Categorías de intervención (1)**

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

*Cuadro 7*

#### **Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	002. Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas	14.387.500
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	053. Infraestructura sanitaria	28.478.537
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	059. Infraestructuras de investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)	6.500.000
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	060. Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la interconexión en red	28.650.000
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	061. Actividades de investigación e innovación en centros de investigación privados incluyendo la interconexión en red	16.350.000
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	064. Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)	72.512.500
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	082. Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC)	4.000.000

*Cuadro 8*

#### **Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	01. Subvención no reembolsable	159.928.537
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	04. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	10.950.000

*Cuadro 9*

#### **Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	07. No procede	170.878.537

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	03. Inversión territorial integrada: no urbana	8.000.000
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	07. No procede	162.878.537

#### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---



---

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	--

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	020c1
Objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia en el ámbito de las TIC de los hogares está por debajo de la media de España y la media de la UE-27 (en el acceso a internet 5 y 10 puntos respectivamente), en el caso de las empresas y utilizando como indicador el disponer de página web, que muestra una actitud más activa para aprovechar los beneficios de la sociedad de la información, la diferencia entre las empresas gallegas y las de la UE-27 se situó en los 11,6 puntos porcentuales en contraste con la media nacional que sí mostró cierta convergencia en este indicador con la UE-27. En este aspecto es fundamental el papel de estas tecnologías como mecanismo facilitador de la innovación y el desarrollo y el peso de las administraciones en la implantación de las TICS y de la sociedad de la información en nuestra comunidad.</p> <p>La finalidad de la programación en este objetivo específico es maximizar el potencial social y económico de las tecnologías de la información y comunicación como pieza clave que ayude a modernizar el tejido económico gallego. Las principales inversiones se realizarán en e-educación y e-sanidad. En educación, las TIC tienen un impacto directo sobre la población en edad escolar y a su vez indirecto sobre la capacitación digital de las familias, los futuros profesionales y, por extensión, en el sector empresarial. Actualmente, en Galicia hay 51.000 alumnos y alumnas de enseñanza primaria y secundaria con acceso a servicios electrónicos de educación y se espera que para 2023 lleguen a 115.000 alumnos. En sanidad el reto de estos próximos años será implantar tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante TIC y posibiliten la reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios. El despliegue de estas nuevas plataformas tecnológicas también supondrá un soporte sobre el que articular una red para el diagnóstico. Se tendrá acceso a todo tipo de aplicaciones de diagnóstico asistido por ordenador, y también supondrá la universalización de las modalidades de teleasistencia, creando una red de especialistas fácilmente localizables y con la capacidad de diagnosticar a través de dispositivos fijos y móviles desde cualquier lugar, en el que tendrán siempre accesible toda la información clínica que sea necesaria.</p> <p>Además se desarrollarán aplicaciones de las TIC en ámbitos de la administración pública como servicios sociales, patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo, territorio e infraestructuras. Galicia apuesta por la modernización tecnológica de los servicios públicos mediante proyectos vinculados a la Administración electrónica que funcionarán como elemento tractor del sector privado y redundarán en la mejora de la competitividad y la reducción de la brecha digital autonómica</p> <p>Puesto que los ámbitos más significativos dentro de este objetivo específico son la e-educación y la e-sanidad, los indicadores propuestos para medir estos resultados son: Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-educación) y Número de urgencias por cada 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año.</p>

Cuadro 3

### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R021B	Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-Educación).	%	Regiones más desarrolladas	20,00	2014	50,00	Datos e cifras do ensino non universitario. Xunta de Galicia. Amtega. Centros educativos y alumnos participantes en programas de transformación del proceso educativo mediante el uso	Anual
R231G	Urgencias por 1.000 habitantes en pacientes pluripatológicos al año	Tanto por mil	Regiones más desarrolladas	1.950,00	2013	1.755,00	Base de datos de urgencias de los hospitales del SERGAS, base de datos de la historia clínica electrónica y base de datos de población del SERGAS.	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	020c2
Objetivo específico	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>En línea con lo establecido en la Agenda Digital de Galicia, la Administración gallega tiene el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía y de las empresas mecanismos de información, interlocución y contenidos y servicios públicos digitales avanzados que respondan a las necesidades de modernización tecnológica y transparencia que se le exigen. Las estadísticas disponibles indican que la interacción con la Administración Pública por parte de la empresas para la presentación de impresos es baja (dos tercios de las empresas), para presentar documentación es 5 puntos porcentuales menor que el de las empresas españolas y que el nivel de uso de la e-Administración por los ciudadanos en Galicia, a pesar de ser similar a la media española, es de solamente un tercio de la población en cuanto al envío formularios cumplimentados.</p> <p>El cambio buscado en este ámbito es la consolidación del e-Gobierno y la incorporación de las TIC y la nuevas posibilidades de gestión que éstas ofrecen a la Administración Pública de cara a facilitar y hacer más eficientes las relaciones con la ciudadanía y las empresas, así como la generalización del uso de este canal por las empresas y familias en su interacción con la administración.</p> <p>Para ello, se avanzará en la integración de servicios públicos digitales basados en criterios de igualdad en el acceso, accesibilidad, seguridad, transparencia y participación ciudadana, asumiendo el reto de la interoperabilidad. Además, se apostará por la promoción de la transparencia, la accesibilidad y la reutilización de la información de la Administración Pública, así como la presencia de esta en Internet. Además se desarrollarán medidas en el ámbito de la e-justicia, con la creación del Expediente Judicial electrónico con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la información y reducir el uso del papel, la adaptación del sistema de registro y tramitación procesal a las necesidades de la Administración de Justicia de Galicia y el desarrollo de servicios dirigidos a la ciudadanía.</p> <p>El indicador que medirá el avance será el Porcentaje de personas que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año</p>

Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R232G	Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad	%	Regiones más desarrolladas	47,80	2013	75,00	INE: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares. IGE Proyecciones de población a corto plazo	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

Las actuaciones que se presentan a continuación responden a una priorización previa establecida en una estrategia perfectamente definida en la Agenda Digital de Galicia y completamente alineadas con la Agenda Digital de España y la Agenda Digital de Europa. En 2010 se puso en marcha la primera fase de la Agenda Digital con un horizonte temporal 2010-2014, de cara al nuevo periodo, en 2013 se aprobó la Estrategia Gallega de Crecimiento Digital, alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia, que establece el marco de referencia de la política tecnológica del Gobierno autonómico y por tanto para la segunda fase de la Agenda Digital hasta el 2020.

Se apuesta por proyectos fuera del ámbito tradicional, con un valor competitivo diferencial y con un impacto económico relevante.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- PLAN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DIGITAL. El objetivo de esta actuación es la sostenibilidad y continuidad de la transformación del sistema educativo de Galicia en el marco del proyecto Abalar enfocado a la integración plena de las TIC en la práctica educativa de Galicia como catalizador de la inclusión digital en la sociedad gallega. En este sentido, se promoverá las siguientes acciones entre otras:

- Incorporar medios innovadores para aproximar al alumnado a las TIC.
- Dotar al sistema educativo de los medios tecnológicos específicos para atender la diversidad del alumnado y las necesidades educativas especiales.
- Promover la transición efectiva a un nuevo modelo en el que el texto impreso no es el principal vehículo de aprendizaje y se pone a disposición de la comunidad escolar de las TIC a través de:
- Un entorno tecnológico completamente funcional para que el profesorado y alumnado desarrolle su actividad educativa a través de las nuevas modalidades de aprendizaje.
- Una infraestructura tecnológica necesaria para dotar al alumnado y docentes de la capacidad de compra y acceso a una amplia gama de contenidos educativos digitales.
- Un conjunto de contenidos educativos digitales que mediante tecnologías innovadoras como la realidad aumentada, los videojuegos o mundos virtuales, acerquen al alumnado al conocimiento y al trabajo participativo.

- MEDIDAS DESTINADAS AL REFUERZO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES: SANIDAD DIGITAL INTEGRAL DE GALICIA. Esta actuación se dirige a conseguir en Galicia una sanidad totalmente digital, integrada con el entorno sociosanitario y el hogar del paciente. Se implantará la tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante la incorporación plena de las TIC y una mejor reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios. La actuación es continuación de las emprendidas en el anterior periodo 2007-2013 y tiene por objetivo final mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo un envejecimiento más activo y saludable.

- PLAN DE DESARROLLO DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICOS. Establecer canales telemáticos de relación con los ciudadanos y empresas que permitan la gestión integral, reduciendo tiempos de tramitación y desplazamientos y avanzando hacia una estrategia de gobierno abierto y completamente interoperable.

- Completar la digitalización de los servicios públicos eliminando el papel en las tramitaciones administrativas con ciudadanos y empresas.

- Establecer mecanismos que favorezcan la transparencia y el Gobierno Abierto así como la potenciación de internet como herramienta de relación con ciudadanos.

- Incorporar nuevos servicios avanzados que den respuesta a las continuas demandas de la sociedad.

- Dinamizar y potenciar la demanda de los servicios públicos facilitando su uso por parte de la ciudadanía y las empresas.

- PLAN E-JUSTICIA. El objetivo de esta actuación es la incorporación definitiva de las TIC en la Administración de Justicia de Galicia a través de las siguientes acciones:

- La creación del Expediente Judicial electrónico con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la información y reducir el uso del papel.

- La adaptación del sistema de registro y tramitación procesal a las necesidades específicas de la Administración de Justicia de Galicia, mejorando su eficiencia en la gestión.

- El desarrollo de servicios dirigidos a la ciudadanía ya colectivos de profesionales en Galicia a través de la sede electrónica.

En 2020, el 100% de los órganos judiciales (260) estarán cubiertos por el Expediente electrónico judicial. Se desarrollará un sistema integral de gestión procesal que integre los sistemas de los diferentes agentes que intervienen en este ámbito, garantizando la interoperabilidad con el conjunto de soluciones tecnológicas que existen actualmente, tanto a nivel autonómico como estatal.

Toda intervención en el ámbito de la justicia electrónica deberá garantizar la compatibilidad y la interoperabilidad con los restantes sistemas y aplicaciones empleados en España por la Administración de Justicia. El desarrollo de acciones en este ámbito debe llevarse a cabo con arreglo a las indicaciones establecidas por el Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica y en plena colaboración con el mismo.

- PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. El objetivo de la actuación es aumentar la capacidad asistencial estableciendo modelos de teleasistencia y servicios en el hogar, que favorecerán la atención de los ciudadanos. Reduciendo de esta manera los ingresos y estancias hospitalarias. Además, la actuación persigue desarrollar servicios dirigidos a mejorar la cobertura y calidad de la atención socio-sanitaria. Para ello entra otras medidas, se creará una plataforma tecnológica integrada que favorezca la gestión de los centros asistenciales.

- PLAN PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS. Con el objetivo de mejorar la infraestructura TIC para poder responder de forma centralizada a las necesidades tecnológicas y de plataformas vinculadas al resto de actuaciones de forma segura y eficiente.

Las mejoras no sólo se concentrarán en obtener una mayor capacidad, sino también en dotar de medidas de seguridad y de garantía para la continuidad del funcionamiento de los sistemas críticos para el resto de actuaciones. La estrategia de concentración de recursos permitirá un ahorro de costes gracias al uso de infraestructuras comunes y facilitará el acceso a sistemas seguros.

- PLAN PARA LA GESTIÓN DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL TURISMO. Se fomentará la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para la puesta en valor de los activos patrimoniales culturales y la modernización del sector turístico y de las industrias culturales gallegas para conseguir un sector competitivo a nivel Europeo basado en el turismo cultural y en los recursos naturales. Se articulará en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- Puesta en valor de los activos del patrimonio y bienes culturales a través de la aplicación de las TIC para su catalogación, digitalización y difusión como elemento tractor de la dinamización económica y turística.

- Aplicación de las TIC para su contribución en la modernización e incremento de la competitividad del sector turístico y favorecer las relaciones entre los diferentes agentes, desarrollando sistemas para la gestión inteligente de la oferta y demanda turísticas, de ocio, cultura y patrimonio

- Desarrollo del proyecto Galicia Destino Inteligente, Smart Turismo dirigido a situar a Galicia en la vanguardia como destino y experiencia inteligente gracias al empleo de las más novedosas herramientas de base tecnológica en los servicios turísticos.

- PLAN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL. Se avanzará hacia la gestión inteligente del territorio estableciendo mecanismos que permitan la gestión de las infraestructuras que dan soporte a los servicios básicos prestados a ciudadanos y empresas.

- En el marco de esta actuación se desarrollará un sistema gallego de información medioambiental, integrado, escalable y con capacidades de interconexión e interoperabilidad con otros sistemas de información estatales y europeos. Que permitirá la trazabilidad y gestión de los residuos. Por otra parte se desarrollará un sistema público integral de gestión del transporte público de viajeros de Galicia a través de la puesta en marcha del Centro Operativo de Movilidad.

- Todos estos sistemas se integrarán con un sistema único de información geográfico territorial que facilitará información en tiempo real de los agentes sociales y ciudadanía.

- MEDIDAS DESTINADAS AL REFUERZO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES: HACIENDA DIGITAL: A través de la incorporación de las TIC la presente actuación tiene como objetivo incrementar la eficacia y eficiencia de los procesos de la Administración de Hacienda orientados a impulsar la relación con la ciudadanía y las empresas.

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

Se financiarán actuaciones que:

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma de Galicia, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Galicia, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3). También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea,
- Fomenten la interoperabilidad
- Estén alineadas con la Agenda Digital de Galicia. La segunda fase de la Agenda digital de Galicia horizonte 2020 está actualmente en proceso de participación pública, estando prevista su aprobación en el primer trimestre de 2015.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

Estas acciones contribuirán a potenciar una transformación para aumentar la actividad económica, asentando en Galicia unas bases sólidas en la senda de la economía del conocimiento. Se buscará que fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

No procede

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E015	Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	150.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E016A	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico	Usuarios	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	532.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E017	Órganos judiciales cubiertos por el Expediente judicial electrónico	Número	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	260,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E019	población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable	Población	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	653.495,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	45.525,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Semestral/ Anual
E051	Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	183.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Productividad	E015	Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	144.227,00	---	---	150.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Productividad	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	17.775,00	---	---	45.525,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	33.958.270,00	---	---	175.875.000,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 2 ‘Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 2 ‘Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas’ se han seleccionado dos indicadores de productividad: ‘E024. Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica’; y el ‘E015. Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos dos indicadores supone un 64,9 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad ‘E024.Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica’ se ha establecido para cinco actuaciones diferentes. Estas actuaciones conllevan acciones que representan 151,4 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad ‘E015. Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos’ se ha establecido en una única actuación, la cual comprende el 13,5 % de la financiación total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 33.958.270 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (175.875.000 €) del eje prioritario 2 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 2

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

*Cuadros 7 a 11*

### **Categorías de intervención (1)**

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

*Cuadro 7*

#### **Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democ	78.900.000
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	079. Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico)	12.000.000
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	080. Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital	19.000.000
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	081. Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	30.800.000

*Cuadro 8*

#### **Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	01. Subvención no reembolsable	140.700.000

*Cuadro 9*

#### **Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	6.666.666
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	6.666.667
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	6.666.667
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	07. No procede	120.700.000

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	07. No procede	140.700.000

#### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---



---

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
------------------------	--

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	030a2
Objetivo específico	OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El diagnóstico pone de manifiesto la necesidad de fomentar la creación de nuevas empresas como fuente de creación de valor añadido, mejora de la productividad y creación de empleo en el contexto actual de crisis económica. El descenso desde 2008 en el número de pymes activas (2,9%), especialmente grave en el caso de pequeñas y medianas empresas (23,4%), la inferior productividad de las pymes gallegas y las dificultades de acceso a la financiación en el mercado, hacen necesario definir este objetivo estratégico.</p> <p>Con este objetivo específico, se pretende facilitar la puesta en marcha y funcionamiento de nuevas empresas.</p> <p>La Ley 9/2013 del Emprendimiento y la competitividad económica de Galicia, es el marco en el que se establecerá el apoyo financiero a personas emprendedoras y pymes de reciente creación, potenciando el uso de instrumentos económico-financieros y servicios de asesoramiento, para apoyar inversiones que sean técnica, económica y financieramente viables.</p> <p>Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar los siguientes indicadores: Tasa de actividad emprendedora y Tasa de supervivencia de PYMES a los 4 años, definida como el número de empresas que sobreviven en el año t+4 dividido entre el número de PYMES nuevas en el año t.</p>

Cuadro 3

### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R030B	Índice TEA. Tasa de Actividad Emprendedora	%	Regiones más desarrolladas	7,10	2013	9,50	IGE. Directorio de empresas y unidades locales INE - IGE. Encuesta de población activa	Anual
R030a	Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida	%	Regiones más desarrolladas	52,80	2013	56,40	IGE. Directorio de empresas y unidades locales	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3a - 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y APOYO FINANCIERO PARA INVERSIONES EN ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES, APROVISIONAMIENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA PARA NUEVOS/AS EMPRENDEDORES/AS O EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN. En concreto, esta descripción engloba tres actuaciones dirigidas a prestar servicios a las personas emprendedoras, fundamentalmente a través de la Unidad Galicia Emprende, establecida en la Ley 9/2013 del Emprendimiento y la competitividad económica de Galicia,

favoreciendo así la capacidad y la dotación de herramientas de utilidad a los agentes integrados en la Unidad. Asimismo, se establecerán líneas de apoyo financiero a personas emprendedoras y pymes de reciente creación, para que estas puedan realizar las inversiones en activos que resulten clave en los primeros pasos del camino empresarial. Gracias a estas inversiones se facilita la puesta en marcha y funcionamiento de estos negocios de reciente creación, que de otra manera encontrarían dificultades para conseguir la financiación suficiente para superar estas primeras etapas del ciclo de vida de un negocio. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2013, que obliga a compromisos de la administración gallega con el emprendimiento, tanto en el ámbito de servicios de información, asesoramiento como propiciando iniciativas e instrumentos económico-financieros que incentiven y apoyen el proceso de creación de empresas en Galicia, existen tres tipologías de actuación que, con finalidad convergente en la promoción y apoyo al emprendimiento, promueven este objetivo:

- Incentivos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, etc. para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través de subvenciones a fondo perdido para la puesta en marcha de proyectos emprendedores.

- Instrumentos financieros para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación para la cofinanciación de costes de puesta en marcha de proyectos emprendedores.

- Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor. Dentro del conjunto de acciones dirigidas a facilitar el proceso emprendedor se facilitará también el proceso de ‘Transmisión de Empresas’ como una solución que en muchas ocasiones facilita la puesta en marcha e incrementa las expectativas de viabilidad de los proyectos de emprendimiento.

Las actuaciones concretas a desarrollar están basadas en lo establecido en el programa “Galicia Emprende” y la “Agenda de Competitividad Industrial de Galicia”, instrumentos de planificación en avanzada fase de elaboración por parte del IGAPE. Si bien las actividades financiadas por la Xunta de Galicia en el ámbito del autoempleo y la formación de desempleados están financiados por el Fondo Social Europeo, las acciones que se van a poner en marcha mediante esta prioridad de inversión de FEDER están orientadas a la creación de nuevo tejido empresarial y al aprovechamiento de ideas de negocio con mayor recorrido. De ahí que las líneas de apoyo que se pongan en marcha serán selectivas con el tipo de proyecto a implantar, complementando así las acciones del FSE, que serán dirigidas específicamente a la formación de emprendedores y de asistentes al emprendimiento y también a la difusión a distintos niveles de la cultura del emprendimiento, tal y como preconiza el Marco Estratégico Común de los fondos estructurales

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3a - 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reg.UE 1303/2013, y con el artículo 125.3.a), y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible); así como con el artículo 3 del Reg. UE 1301/2013.

Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1/01/2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento (CS) de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el CS del PO, tal y como dispone el artículo 110 del Reg.UE 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se establecerán líneas de apoyo financiero a personas emprendedoras y Pymes de reciente creación, para que estos puedan realizar las inversiones en activos que resulten clave en los primeros pasos del camino empresarial. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

- Los incentivos económicos y financieros serán objeto de regulación y recogerán los criterios de concesión de los mismos, adaptadas a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Sin perjuicio de introducir el mayor número de sectores de actividad en la búsqueda de la horizontalidad, se podrán establecer sectores específicos o prioritarios alineados con los definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia – RIS3.

- Los proyectos deberán cumplir, al menos la condición de ser viable técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que los solicitantes aporte la máxima información al respecto.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. En este sentido, sólo se atenderán aquellas solicitudes que presenten documentación razonada que permita considerar las propuestas de proyectos como viables de forma técnica, económica y financiera.

Las operaciones seleccionadas se encargarán en el marco de los objetivos específicos de ley de apoyo a emprendedores y más concretamente de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad de Galicia. También se tendrá en cuenta el plan de acción europeo Emprendizaje 2020 en el marco de Europa 2020.

Se priorizará el carácter innovador, así como su potencial estratégico para Galicia, bien por encuadrarse en sectores o actividades de alto valor añadido, su capacidad de internacionalización (de acuerdo con la Estrategia de internacionalización de la empresa gallega 2020) o de generación de ingresos.

En el caso de actividades industriales, se tendrá en cuenta la coherencia con las prioridades previstas en el marco del Reto 2 de la RIS3 de Galicia: “un nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y el conocimiento”, o con el Plan Director de la industria de Galicia, con medidas susceptibles de mejorar la competitividad y la generación de empleo en los sectores industriales gallegos.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	3a - 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
------------------------	---

Con esta actuación y en base a enseñanzas extraídas del anterior período, se pretende prestar servicios de apoyo financiero a personas emprendedoras y PYMEs de reciente creación, para que estos puedan realizar las inversiones en activos y gastos de puesta en marcha que resulten clave en los primeros pasos de él camino empresarial.

Gracias a estas inversiones se facilita la puesta en marcha y funcionamiento de estos negocios de reciente creación, que de otra manera encontrarían dificultades para conseguir la financiación suficiente para superar estas primeras etapas de él ciclo de vida de un negocio.

El Modelo de gestión se determinará en función del análisis ex ante que se realizará con carácter de diagnóstico y recomendaciones para la puesta en marcha de los instrumentos financieros

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3a - 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
No procede	

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

#### Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	1.276,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO02	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	170,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO03	Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	110,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO05	Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	1.200,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO08	Aumento de empleo en las empresas subvencionadas	Empleo equivalente a tiempo completo	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	2.400,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	---

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	030d1
Objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia cuenta con un tejido empresarial escaso y muy atomizado, así el 96% de las pymes son microempresas lo que nos indica el reducido tamaño de la pyme gallega (2,15 trabajadores por empresa). Esta circunstancia hace a las pymes gallegas demasiado pequeñas para ser competitivas y generar empleo. Además, se constata una disminución del crédito concedido por las entidades financieras a las empresas, que registra incluso valores negativos en los últimos años, el aumento del porcentaje del importe de los efectos comerciales en cartera impagados y el mayor número de empresas concursadas.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende aumentar la competitividad de las empresas gallegas para permitir el incremento de su tamaño así como incrementar el número de empresas; mediante, entre otras actuaciones, una mejora de las posibilidades de financiación para inversiones, servicios de apoyo para modernización y profesionalización,....</p> <p>Para ello, se impulsarán actuaciones que deben colaborar a la consecución del objetivo desde el desarrollo de redes de mentoring, asesoramiento y apoyo hasta medidas de financiación directa o de garantía de proyectos de inversión y circulante en el marco del Plan Director de la Industria de Galicia 2015-2020.</p> <p>Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar el siguiente indicador: Nº de empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores)</p>

Cuadro 3

### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R341G	Empresas medianas (entre 50 y 249 trabajadores asalariados)	Número	Regiones más desarrolladas	1.132,00	2013	1.400,00	IGE. Directorio de empresas y unidades locales	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	030d3
Objetivo específico	OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia cuenta con un tejido empresarial escaso y muy atomizado, así el 96% de las pymes son microempresas lo que nos indica el reducido tamaño de la pyme gallega (2,15 trabajadores por empresa). Esta circunstancia hace a las pymes gallegas demasiado pequeñas para abrir nuevos mercados (especialmente en el exterior), situación especialmente relevante en la actualidad ante la escasa demanda y dimensión del mercado doméstico. Además, según el diagnóstico también existe un desequilibrio territorial en el tejido empresarial entre las provincias occidentales y orientales. En concreto, la provincia de Ourense tiene el 11,4 por ciento de las PYMES gallegas, predominando las microempresas (96,8%). En la comarca de Ourense tienen su sede más de la mitad (51,4%) de las empresas de la provincia y en ella se encuentra la plataforma logística más importante de la provincia en San Cibrao</p> <p>Con este objetivo específico se pretende aumentar la presencia en mercados exteriores de las pymes gallegas, para posibilitar su crecimiento y mejorar su competitividad. Con el mismo fin se procura la captación de inversores extranjeros en el marco del Plan de Internacionalización 2020. También se pretende facilitar la</p>

puesta en marcha, consolidación y crecimiento de empresas de la comarca de Ourense al proporcionar conexiones entre centros logísticos y redes de transporte europeas.

Para ello, se impulsarán actuaciones que deben colaborar a la consecución del objetivo mediante apoyos a la internacionalización mediante instrumentos financieros y asesoramiento y servicios para inicio y consolidación internacional. En el marco del desarrollo de la plataforma logística de San Cibrao, se propone una conexión por carretera entre el centro logístico con la Autovía A-52 (RTE-T) (last mile). Esta actuación está contemplada en el Plan Sectorial de la Red Viaria de Ourense y su área de influencia

Para medir el resultado de las acciones financiadas con ayuda de la Unión se propone utilizar los siguientes indicadores: Nº de empresas exportadoras y Tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense.

### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R031	Numero de PYMES exportadoras (nacional, categoría región, región)	Numero	Regiones más desarrolladas	6.375,00	2013	7.000,00	ICEX. Estadísticas españolas de comercio exterior, elaboradas a partir de la información de la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT)	Anual
R332G	Tamaño medio de las empresas de la comarca de Ourense	Promedio	Regiones más desarrolladas	2,32	2013	2,50	IGE. Directorio de empresas	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE NEGOCIO, PROCESOS, ORGANIZACIÓN, INTELIGENCIA COMPETITIVA. En el marco de esta actuación se realizarán análisis de oportunidades para la transformación y profesionalización de las empresas, adaptándose a las tendencias de mercado y anticipándose a posibles obstáculos o carencias que imposibiliten sacar el máximo partido empresarial. Asimismo, se realizarán actuaciones encaminadas a la transformación de empresas en materia de negocio, procesos, organización, inteligencia competitiva y productos/servicios, incidiendo de manera directa en la actividad empresarial llevada a cabo y en su competitividad. Por tanto, se trata de una iniciativa de desarrollo empresarial, basada en la prestación de servicios a distintos niveles, desde profesionalización de áreas concretas de empresa y optimización de sus procesos primarios y de apoyo, como planificación de empresas familiares o desarrollo estratégico integral mediante planes de acción y estrategias identificadas para la mejora continua de las pymes gallegas. A lo largo del periodo de programación podrán variar los énfasis de las acciones dentro de todos los ámbitos de competitividad e innovación, evolucionando en función de la experiencia y de las necesidades de mejora de las PYMEs. Estas actuaciones se planificarán y estructurarán en detalle a partir del “Plan Capacita” y la “Agenda de Competitividad Industrial de Galicia”.

- FOMENTO DE LA COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL DE LAS PYMES PARA CRECER EN LOS MERCADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN. Dentro del Plan Director de la Industria de Galicia, actualmente en fase de desarrollo, está previsto que uno de los pilares de apoyo a la nueva industria en Galicia se asiente en la interrelación y la cooperación para alcanzar mejores prestaciones y cuotas de manera

agrupada. En el marco de esta actuación se llevan a cabo actividades enfocadas a la cooperación entre empresas. Las acciones contempladas son entre otras las siguientes:

- Actividades para fomentar la cooperación para el aprovisionamiento, la comercialización de productos y servicios, la recepción de servicios profesionales, la innovación, inteligencia competitiva, etc., además de potenciar la unificación o concentración de iniciativas empresariales.

- Apoyo en el diagnóstico de necesidades y el desarrollo e implantación conjunta de nuevas soluciones por parte de agrupaciones de empresas.

En el pasado se han desarrollado planes estratégicos de clúster, estableciendo los planes y líneas de acción que deben ejecutarse para incrementar la cooperación interempresarial. También se han creado espacios colaborativos para la generación de sinergias y proyectos comunes. Sobre la base de esta experiencia, en el nuevo periodo 2014-2020, se concentrará esta actuación en las actividades señaladas previamente así como en reforzar la política de desarrollo de los clústeres gallegos.

#### **- MEDIDAS DE APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, APOYO AL INCREMENTO DE LA PRESENCIA EN LOS MERCADOS EXTERIORES, ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE GALICIA, ALINEACIÓN CON LA AGENDA ESTRATÉGICA HORIZONTE 2020 DE LA UE.**

Ejes de actuación de la Estrategia Internacionalización de la Empresa Gallega 2020, con el objetivo de aumentar el número de empresas de la base exportadora e incrementar el volumen de exportaciones.

Las actuaciones contempladas son entre otras las siguientes:

- Actuaciones relacionadas con información de mercados, detección de oportunidades, elaboración de planes estratégicos, evaluación de potencial de internacionalización y detección de necesidades del tejido empresarial.

- Actuaciones para facilitar el inicio y la consolidación internacional para facilitar a las PYMEs gallegas el acceso y consolidación en nuevos mercados, como vía para su fortalecimiento y generación de empleo.

- Actuaciones para fomentar la cooperación y coordinación para la internacionalización. Entre profesionales, entre empresas gallegas entre sí, entre empresas gallegas y empresas del exterior y entre los distintos organismos de apoyo.

- Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de las pymes en internacionalización. La presente actuación tiene por objetivo el proporcionar a las pymes de recursos de medio y largo plazo para reforzar sus fondos propios de cara a una mejora de su capacidad para crecer en los mercados internacionales. Complementa a la actuación anterior, articulándose a través del apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes.

- Actuaciones para favorecer el intercambio de conocimiento y buenas prácticas entre agentes gallegos e internacionales.

Coordinación y complementariedad a través de la cooperación entre los distintos agentes de la internacionalización aprovechando sinergias y evitando duplicidades. Estas acciones son complementarias con las de otros organismos de apoyo gallegos, estatales y europeos y organismos intermedios: programas europeos, ICEX, Consorcio Zona Franca de Vigo, autoridades portuarias, cámaras, confederaciones empresariales, asociaciones empresariales, clusters, centros tecnológicos, etc.

#### **- APOYO A LA CAPTACIÓN DE INVERSORES EXTRANJEROS Y ENTRADA DE CAPITAL EXTERIOR**

En el marco de la Estrategia Internacionalización de la Empresa Gallega 2020, se llevan a cabo las actividades de búsqueda y atracción de nuevos proyectos de inversión empresariales y de servicios para que acometan sus inversiones en Galicia, tanto mediante inversiones directas como en cooperación con empresarios/as locales.

Además se realizarán acciones de apoyo a la cooperación y acciones de promoción en el exterior.

#### **- APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS PYMES.**

Apojar a las pymes en la ejecución de proyectos de ampliación de su capacidad para crecer, es decir, inversión inicial, ampliaciones de capacidad, diversificación de la producción y transformaciones fundamentales de procesos.

Esta actuación pretende apoyar a las Pymes en la financiación destinada a inversiones en activos productivos y/o capital de refuerzo.

La actuaciones se llevarán a cabo mediante al apoyo a las actividades generadoras de mayor valor añadido y empleo, con apoyo a través de instrumentos financieros y ayudas complementarias :

- Facilitando la financiación

- Prestando garantías a presentar ante las entidades financieras y/o Sociedades de Garantía Recíproca (SGR): avales o reavales,

- Como ayuda complementaria, minorando su coste mediante bonificaciones de tipos de interés y comisiones de avales financieros prestados por las SGRs.

- Mediante subvenciones dirigidas a corregir desequilibrios regionales y la dimensión de las pymes.

Estas actuaciones se planificarán y estructurarán en detalle a partir de la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y bajo el “Plan Director de Industria de Galicia”, próximo a aprobar.

#### **- CONEXIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS A LA RTE-T PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DEL TEJIDO EMPRESARIAL.**

El objetivo es proporcionar al centro logístico del área metropolitana de Ourense de una conexión por carretera con la Autovía A-52 (RTE-T), como medida de apoyo a la competitividad de las pymes, fomentando la intermodalidad (el polígono cuenta con un apeadero propio para el transporte por ferrocarril), la disminución de los costes del transporte y, en definitiva, el desarrollo de la Estrategia Logística a través del nodo logístico de mayor importancia estratégica de la provincia de Ourense. Esta actuación está contemplada en el Plan Sectorial de la Red Viaria de Ourense y su área de influencia y es un last mile.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y con artículo 125.3.a) y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión

- Se financiarán operaciones vinculadas a la prestación del apoyo necesario a las empresas (pymes y personas emprendedoras) para aumentar el tamaño medio de la empresa gallega, con el objetivo último de que ésta disponga de mayor facilidad a la hora de promover procesos de expansión o crecimiento. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la PI de referencia.

- Los incentivos económicos y financieros serán objeto de regulación y recogerán los criterios de concesión de los mismos, adaptadas a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Sin perjuicio de introducir el mayor número de sectores de actividad en la búsqueda de la horizontalidad, se podrán establecer sectores específicos o prioritarios alineados con los definidos en la RIS3 de Galicia.

- Los proyectos deberán cumplir, al menos la condición de ser viable técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que los solicitantes aporten la máxima información al respecto.

Sólo se atenderán aquellas solicitudes que presenten documentación razonada que permita considerar las propuestas de proyectos como viables de forma técnica, económica y financiera.

Las operaciones seleccionadas se encazarán en el marco de los objetivos específicos de ley de apoyo a emprendedores y más concretamente de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad de Galicia. También se tendrá en cuenta el plan de acción europeo Emprendizaje 2020 en el marco de Europa 2020.

Se priorizará el carácter innovador, así como su potencial estratégico para Galicia, bien por encuadrarse en sectores o actividades de alto valor añadido, su capacidad de internacionalización (de acuerdo con la Estrategia de internacionalización de la empresa galega 2020) o de generación de ingresos.

En el caso de actividades industriales, se tendrá en cuenta la coherencia con las prioridades previstas en el marco del Reto 2 de la RIS3 de Galicia: “un nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y el conocimiento”, o con el Plan Director de la industria de Galicia, con medidas susceptibles de mejorar la competitividad y la generación de empleo en los sectores industriales gallegos.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración de este principio en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

Con esta actuación y en base a enseñanzas extraídas del anterior período, se pretende proporcionar apoyo a las Pymes mediante:

- recursos a medio y largo plazo que sirva para reforzar sus fondos propios (apoyos de capital), de forma que puedan mejorar su capacidad para crecer en los mercados internacionales y/o atraer inversiones a Galicia de empresas foráneas;
- acceso a la financiación destinada a inversiones en activos productivos y capital de refuerzo, prestando garantías ante las entidades financieras (avales o reavales) y/o reforzando el fondo de provisiones de las Sociedades de Garantía Recíproca.
- ejecución de proyectos de inversión inicial, ampliaciones de capacidad, mejora de la competitividad y diversificación de la producción (préstamos). Se trata de incentivar la instalación en la comunidad autónoma de inversiones generadoras de valor añadido y empleo.

El Modelo de gestión se determinará en función del análisis ex ante que se realizará con carácter de diagnóstico y recomendaciones para la puesta en marcha de los instrumentos financieros.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
No procede	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	4.077,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO02	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	1.931,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO03	Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	477,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
CO04	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	3.416,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Diaria
E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	320,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Productividad	CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	436,00	---	---	936,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	18.028.845,00	---	---	178.750.000,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 3 ‘Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 3 ‘Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘CO01 Número de empresas que reciben ayudas’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 54,9 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para dos actuaciones diferentes. Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 18.399.142 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (178.750.000 €) del eje prioritario 3 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 3

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

*Cuadros 7 a 11*

### Categorías de intervención (1)

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

*Cuadro 7*

**Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	001. Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas –empresas («PYME»)	64.000.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	063. Apoyo a grupos de empresas y redes de empresas, principalmente en beneficio de las PYME	1.000.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	066. Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)	48.000.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas)	15.000.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	072. Infraestructuras empresariales para las PYME (incluyendo instalaciones y parques industriales)	15.000.000

*Cuadro 8*

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	01. Subvención no reembolsable	83.000.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	13.500.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	04. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	40.500.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	05. Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	6.000.000

*Cuadro 9*

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	52.375.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	37.375.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	03. Zonas rurales (poco pobladas)	7.750.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	07. No procede	45.500.000

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	03. Inversión territorial integrada: no urbana	6.000.000
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	07. No procede	137.000.000

**2.A.1. Eje Prioritario**

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

**2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo**

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---



---

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
------------------------	---

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040a1
Objetivo específico	OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia presenta una elevada dependencia energética del exterior fundamentalmente por la alta dependencia del petróleo. Esta situación se produce a pesar del papel relevante de las energías renovables en la generación de energía eléctrica en Galicia, dado que la electricidad bruta de origen renovable representa en torno al 55 % del total de electricidad bruta generada en la Comunidad. No obstante, el potencial de algunas tecnologías renovables para la generación eléctrica es superior al aprovechamiento actual y se consideran claves para la transición energética que se está perfilando, por lo que es necesario impulsarlas.</p> <p>El cambio que se pretende es aumentar el consumo de energía procedente de fuentes renovables a través del incremento del peso de las renovables en el mix energético y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.</p> <p>Las actuaciones en renovables para la generación eléctrica se centrarán en este periodo especialmente en tecnologías como la solar fotovoltaica, minieólica y el biogás.</p> <p>Los indicadores que miden este resultado son: Potencia eléctrica renovable instalada en la región (MW).</p>

*Cuadro 3*

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R041C	Potencia eléctrica renovable instalada en la región	Mw		7.141,00	2015	8.141,00		Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040a2
Objetivo específico	<p>OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia presenta una elevada dependencia energética del exterior debido a que un porcentaje alto del consumo de energía primaria procede de la energía suministrada por el petróleo. A pesar del papel relevante de las energías renovables en la generación de energía eléctrica en Galicia, el porcentaje de energía primaria autóctona de origen renovable respecto a la energía primaria total consumida en Galicia es del 19 %.</p> <p>El cambio que se pretende con este objetivo es aumentar el peso de las renovables en el mix energético de cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos vinculantes en materia de renovables para el año 2020 y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.</p> <p>La actuación en renovables se centrará en este periodo especialmente en las medidas de fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica, que comprende acciones dirigidas a fomentar esta fuente de energía. Estas actuaciones están incluidas en el Plan de Valoración de la Biomasa 2014-2020 dentro de la Estrategia de impulso a la biomasa 2014-2020. Puesto que la biomasa representa sólo un 6 % de la energía primaria consumida en Galicia, con las medidas de fomento asociadas a esta actuación, se pretende incrementar su presencia como fuente energética renovable, fundamentalmente para la generación de calor, lo que permitirá aprovechar los potentes efectos externos para los sectores productivos de Galicia que supondría la consolidación de una industria en torno a los combustibles y calderas de biomasa. Por otra parte también se impulsarán otras tecnologías renovables para usos térmicos, especialmente, la geotérmica, aerotermia, solar térmica y biogás, ya que poseen un alto potencial de aprovechamiento en Galicia. Los indicadores que miden este resultado son: Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos.</p>

Cuadro 3

## Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R04x1	Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos.	Ktep	Regiones más desarrolladas	544,00	2012	650,00	Inega. Balance energético de Galicia	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4a - 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CICLO DE APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA TÉRMICA Y OTRAS TECNOLOGÍAS RENOVABLES.

Actualmente, el porcentaje de energía primaria autóctona de origen renovable respecto a la energía primaria total consumida en Galicia es del 19 %, que incluye tanto la generación eléctrica como térmica. Teniendo en cuenta que la electricidad bruta de origen renovable representa cerca del 55 % del total de electricidad bruta generada en la Comunidad pero la biomasa representa sólo un 6 % de la energía primaria consumida en Galicia, se considera necesario seguir apostando por el desarrollo de energías renovables, fundamentalmente para la generación de calor.

La medida se engloba dentro del desarrollo de la Estrategia de Impulso a la Biomasa 2014-2020. Se trata de una estrategia integral que incluye toda la cadena de valor de la biomasa desde el propietario del monte hasta el usuario final de las instalaciones que utilicen biomasa como fuente energética, pasando por los fabricantes de biocombustibles (briquetas, pellets,...) y de equipos y componentes (calderas, silos,...). Dado el ámbito de aplicación de la Estrategia se espera que genere gran repercusión socioeconómica.

Sus ventajas se consideran múltiples: reducción de la dependencia energética exterior, la disminución de emisiones de GEI, la prevención de incendios, la mejora socioeconómica de zonas rurales o la creación de empleo entre otras.

La biomasa representa actualmente sólo el 6% de la energía primaria consumida en Galicia. Con medidas de fomento asociadas a esta experiencia, el objetivo es aumentar su presencia como una fuente de energía renovable, principalmente para la generación de calor. Además, esto contribuirá a la reducción de la dependencia energética del exterior y el uso de combustibles convencionales, ya que la biomasa es de origen nativo. Además, la acción promoverá la instalación de equipos que utilicen este recurso como combustible, lo que podría acortar significativamente el período de retorno de la inversión en comparación con los equipos convencionales que utilizan diesel o gas natural.

Así mismo, existen otras fuentes de energía renovables que también es necesario fomentar, entre otras la geotermia, la aerotermia y la solar. Todas ellas representan una alternativa a la utilización de combustibles convencionales y contribuirán a una mayor diversificación del mix de generación energética. Esto último es muy importante dada la fuerte dependencia de Galicia de fuentes de energía no autóctonas y, fundamentalmente, de origen no renovable.

Las principales actuaciones que se desarrollarán a través de la medida que se quiere implementar serán, entre otras, instalaciones de generación de calor distribuido, instalación de grandes calderas industriales y proyectos integrales que aprovechen la biomasa como recurso renovable autóctono dentro de las administraciones y los sectores industrial y de servicios.

Además, en consonancia con la necesidad de desarrollar también otras tecnologías renovables, se llevarán a cabo instalaciones de generación energética en los distintos sectores antes mencionados que incluyan bombas de calor, paneles solares y otros sistemas renovables.

Al mismo tiempo, se espera aumentar el porcentaje de energía primaria que representa la biomasa y otras renovables dentro del conjunto de combustibles utilizados en Galicia para usos térmicos (en 2012 representó un 21,8 % y se espera alcanzar el 30 % en 2023) y el porcentaje de calor generado a partir de la biomasa y otras renovables frente al calor total (22,7 % en 2012 con el objetivo de alcanzar el 25,5% en 2023).

Por todo lo anteriormente expuesto se considera claro que el nivel de ambición de la ejecución de la medida es elevado y tendrá una importante repercusión tanto en la disminución de la dependencia energética exterior, en la reducción de emisiones de productos contaminantes y en la economía gallega.

Asimismo, destacar que esta acción está en línea con la estrategia de especialización inteligente, RIS3, Galicia, ya que una de sus prioridades es "Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina".

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4a - 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán operaciones vinculadas a la revalorización de recursos orgánicos reciclables mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan aprovechar dichos recursos y teniendo en cuenta la eficiencia técnica de las actuaciones. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.
- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, con impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones seleccionadas irán en línea con la futura estrategia energética de Galicia 2015-2020, así como operaciones vinculadas al mercado energético previstas en la RIS3.

Asimismo, se tendrá en cuenta su encaje con la estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300, así como el potencial de las energías bajas en carbono para la internacionalización, la generación de actividad económica y de empleo.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4a - 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4a - 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO30	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	100,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	35.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
------------------------	---

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040b1
Objetivo específico	OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia presenta una intensidad energética que casi duplica el valor medio de la media UE (295 ktep por 1.000 €, en 2011, frente a 157,8 ktep por 1.000 €). A pesar de que la tendencia es descendente, sigue en niveles excesivamente elevados. Además las emisiones de gases efecto invernadero están, en 2011, 18 puntos por encima del objetivo 2020. El objetivo perseguido es la reducción de la intensidad energética del tejido empresarial, el ahorro y la eficiencia energética en las empresas, así como la consolidación de la cultura de las auditorías energéticas y la búsqueda de la eficiencia mediante el ahorro energético en el ámbito empresarial. Para alcanzarlo se priorizarán medidas destinadas al desarrollo de Auditorías energéticas en pymes del sector industrial y de servicios. En función de las anteriores se implantarán sistemas de gestión y medidas de ahorro y eficiencia energética. Estas actuaciones se enmarcan dentro de la Estrategia Energética de Galicia 2015-2020, que está pendiente de aprobarse y que marcará las líneas de actuación en este ámbito. La reducción de la intensidad energética es el resultado esperado en este objetivo específico por lo que el indicador propuesto como indicador de resultado el siguiente: Intensidad energética final medida en ktep/M€.

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R04x2	Intensidad energética final	Ktep/M€	Regiones más desarrolladas	0,12	2012	0,11	Inega. Balance energético de Galicia IGE. Contas económicas	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. Consisten en actuaciones de evaluación de los consumos energéticos de las empresas con el objetivo de analizar propuestas de mejora de la eficiencia energética de los equipamientos de estas empresas para una vez implantadas conseguir la reducción de sus costes energéticos asociados. Las auditorías energéticas (procedimientos sistemáticos destinados a obtener el perfil de consumo de energía existente en un edificio o en una instalación u operación industrial o comercial, con el fin de determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente e informar al respecto) están ligadas al desarrollo de proyectos de inversión derivados de los resultados obtenidos en las pymes. Se impulsarán actuaciones que favorezcan un consumo energético eficiente en el terreno industrial y de servicios. La mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos contribuirá a la reducción de los costes energéticos de las empresas y ayudará a mejorar su competitividad, incidiendo fundamentalmente en proyectos dirigidos a pymes. Se desarrollarán proyectos de ahorro y eficiencia energética en las industrias y en el sector servicios, en los que todas las medidas subvencionadas deben justificar previamente el ahorro energético previsto por la actuación a desarrollar. Cabría destacar, entre otras actuaciones a realizar, las siguientes: renovación de calderas de derivados de petróleo por otras más eficientes o por bombas de calor aerotérmicas o geotérmicas; sustitución de la iluminación actual por otra de mayor eficiencia, principalmente tecnología LED; incorporación de intercambiadores de calor para el aprovechamiento de energías residuales; instalación de variadores de frecuencia en motores; renovación de maquinaria industrial de proceso; renovación de instalaciones auxiliares como compresores de aire en centrales de frío; implementación de equipos de medida y monitorización de consumos energéticos que contribuyan a una mejora de la gestión de la energía en la empresa. Así como, cualquier otra medida de nuevo diseño que acredite la debida solvencia desde el punto de vista jurídico, técnico y económico.

En relación con el nivel de ambición de las medidas que se llevarán a cabo en empresas, se establecerán los siguientes criterios:

- En actuaciones de iluminación se exigirá un ahorro energético mínimo del 40 % en relación al consumo inicial de la instalación de iluminación sobre la que se actúa.

- En actuaciones de ahorro energético sobre equipos del proceso productivo del sector industrial, así como de los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, el ahorro energético mínimo exigido para ser subvencionable será del 5 % del consumo inicial del proceso o sistema. Este porcentaje mínimo de ahorro se aplicará también a cualquier otro tipo de actuación de ahorro energético cuando el nuevo equipo o sistema utilice biomasa como fuente de energía.

- Un mínimo del 20 % de ahorro energético en relación al consumo en su situación inicial para cualquier otra actuación, y en concreto, para la renovación de equipamiento para producción de calor o frío destinadas a atender el bienestar e higiene de las personas.

En cuanto a las auditorías energéticas, será requisito para financiar una auditoría energética un compromiso formal del representante de la empresa de ejecutar todas las actuaciones de ahorro detectadas en la auditoría que presenten el suficiente grado de madurez tecnológica y un período de retorno de la inversión inferior a dos años.

Las actuaciones a desarrollar se enmarcan en la Estrategia Energética de Galicia 2015-2020, que está pendiente de aprobarse y que marcará las líneas de actuación en este ámbito

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.	
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.	
Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.	
A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas fundamentalmente a proyectos vinculados al mundo de la empresa a través de los que se extienda y consolide la eficiencia energética como un elemento fundamental en el tejido productivo, reforzando la aplicación de planes específicos y la implantación de sistemas de gestión de dicho mecanismo. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.</li> <li>- Las inversiones sólo podrán ser beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética.</li> <li>- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.</li> </ul>	
Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, con impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma.	
Las actuaciones seleccionadas irán en línea con la futura estrategia energética de Galicia 2015-2020, así como operaciones vinculadas al mercado energético previstas en la RIS3.	
Asimismo, se tendrá en cuenta su encaje con la estrategia Energía 2020 o el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300, así como el potencial de las energías bajas en carbono para la internacionalización, la generación de actividad económica y de empleo.	
En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.	
<b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	
Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.	
La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> </ul>	
En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquier otros criterios proporcionales	

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
No procede	

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
No procede	

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	19,10	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

**2.A.4. Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	--

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040c1
Objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La intensidad energética de Galicia casi duplica el valor medio de la media UE (295 ktep por 1.000 €, en 2011, frente a 157,8 ktep por 1.000 €). A pesar de que la tendencia es descendente, sigue en niveles excesivamente elevados. Además las emisiones de gases efecto invernadero están, en 2011, 18 puntos por encima del objetivo 2020.</p> <p>El objetivo perseguido es un aumento sustancial del ahorro y la eficiencia energética en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas de protección oficial. Adicionalmente también se pretende fomentar la reducción de emisiones de CO2 en la línea de la estrategia europea 2020.</p> <p>Por ello se incluyen en este objetivo específico actuaciones de auditoría energética, e intervenciones de mejora de la eficiencia energética en la administración pública, enmarcadas dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020 (que incluyen actuaciones de reforma de elementos constructivos para mejora de la eficiencia energética en edificios educativos; medidas de ahorro y eficiencia energética en edificaciones judiciales, administrativas, sociales, educativas, deportivas y sanitarias de Galicia, mediante nuevas instalaciones y equipamientos energéticos y de impermeabilización y, por último, medidas destinadas a la rehabilitación integral de las viviendas sociales para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético).</p> <p>La reducción del consumo final de energía en el ámbito de actuación de las medidas es el resultado esperado en este objetivo específico por lo que el indicador propuesto como indicador de resultado es el siguiente: Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas.</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R04x3	Consumo final de energía en edificios y viviendas públicas	Ktep	Regiones más desarrolladas	42,00	2015	45,48	Inega. Balance energético de Galicia	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CARBONO Y EL CONSUMO ENERGÉTICO.. La actuación promoverá la rehabilitación energética de las viviendas existentes de protección pública, cuyo censo actual es ligeramente superior a las 30.000 viviendas, de las cuales en torno a un 10% están en régimen de alquiler. Dada la antigüedad de muchos de los edificios, se pretende reducir significativamente el consumo energético directo, con una actuación integrada en la que se mejore la envolvente de la edificación a través de mejora en aislamiento, carpinterías, tratamiento de los puentes térmicos y la eficiencia energética de la instalación de calefacción, entre otras. Como consecuencia se fomentará la reducción de emisiones de CO2 en la línea de la estrategia europea del 2020. Con esta actuación se pretende actuar en 1.125 viviendas pertenecientes a los edificios de mayor antigüedad y que presentan mayores problemas de eficiencia energética y que representan el 4% de las viviendas de protección pública.

Se exigirá que en los edificios de vivienda objeto de la actuación se consiga una reducción mínima del 20 % de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio mediante actuaciones en su envolvente. La determinación de la demanda energética del edificio antes y después de la actuación, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Código Técnico de la Edificación.

- MEDIDAS DESTINADAS AL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2020. Se pondrá en marcha la realización de estudios de implantación, impulso y apoyo a la ejecución de los proyectos de ahorro y eficiencia energética en el marco de las actuaciones contempladas en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2015-2020.

La futura Estrategia Energética de Galicia 2015-2020 considera el ahorro y la eficiencia energética como uno de los temas centrales de la política energética del Gobierno.

Está línea incluye actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro y mejora de la eficiencia en la administración pública, enmarcadas dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020; actuaciones de reforma de elementos constructivos para mejora de la eficiencia energética en edificios educativos; medidas de ahorro y eficiencia energética en edificaciones judiciales, administrativas, sociales, educativas, deportivas y sanitarias, mediante nuevas instalaciones y equipamientos energéticos y de impermeabilización para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético. Antes de abordar cada actuación, se procederá a estudiar la situación de partida, así como las posibles alternativas de forma que se seleccione aquella actuación que ofrezca la mayor eficiencia futura y los mayores ahorros, consiguiendo con ello el mayor impacto económico por medio de los futuros ahorros en costes energéticos y de gestión.

En este sentido, la guía de inversiones energéticas en infraestructuras, destaca el papel que puede jugar el sector público como dinamizador de dicha actividad y ejemplo para el resto de sectores económicos. Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo que los niveles de ahorro de consumo final de energía primaria no renovable sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas fundamentalmente a proyectos vinculados a la eficiencia energética en aquellas infraestructuras propiedad en primera o última instancia de la Administración. Podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

- Las inversiones sólo podrán ser beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética.

- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, con impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones seleccionadas irán asimismo en línea con la futura estrategia energética de Galicia 2015-2020, así como operaciones vinculadas al mercado energético previstas en la RIS3.

En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medidas y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

Para las viviendas de protección pública se podrán aplicar ayudas no reembolsables sobre la base de criterios de pobreza energética debidamente identificados y niveles ambiciosos de ahorro de energía.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

### Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO31	Número de hogares con mejor consumo energético	Hogares	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	350,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO32	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	52.994.413,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	12.911,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	--

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040e1
Objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El porcentaje de viajeros que utilizan el transporte urbano regular en Galicia sobre el conjunto nacional supera ligeramente el 2%, cuando el peso de la población gallega sobre la nacional ronda el 6%. El uso de vehículo propio incrementa el porcentaje de consumo de energía primaria procedente de combustibles fósiles y las emisiones de gases efecto invernadero que están, ya en 2011, 18 puntos por encima del objetivo 2020.</p> <p>El objetivo perseguido es la reducción del uso del automóvil/transporte individual en los desplazamientos, medio de transporte más contaminante en cantidad y calidad, promoviendo el transporte colectivo, la intermodalidad, y el transporte ciclista y peatonal.</p> <p>Para ello se incluyen medidas alternativas al vehículo privado a través del transporte ciclista y peatonal en entornos urbanos y periurbanos. La actuación se enmarca en el desarrollo del Plan MOVE y el Plan Director de Movilidad Alternativa de Galicia. Además se establecerán medidas destinadas al desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte a demanda en la comunidad autónoma que procederá a una reordenación del sistema de transporte público. Por último, se potencia el uso del transporte público en detrimento del vehículo privado mediante la ejecución de plataformas intermodales en los principales núcleos de población de la Comunidad Autónoma de Galicia, inexistentes en ninguna de las capitales gallegas. Concretamente, se pretende promover así la consecución de la intermodalidad especialmente entre el transporte en autobús y el transporte ferroviario, mediante el análisis, dimensionamiento y ejecución de las correspondientes plataformas intermodales que permitan la integración de dichos</p>

modos de transporte público.  
El indicador que mida estos resultados es Viajeros en transporte urbano regular (Nº personas).

*Cuadro 3*

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R073A	Viajeros en transporte urbano regular	Nº personas	Regiones más desarrolladas	60.205,00	2013	80.000,00	INE: Estadística de transporte de viajeros	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones que están integradas en la Estrategia regional de Movilidad Alternativa que en la actualidad se está rediseñando, con la finalidad de apoyar el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de la movilidad:

- MEDIDAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA SOSTENIBLE: SENDAS PEATONALES Y CICLISTAS. Con esta actuación se trata de fomentar la movilidad urbana sostenible diseñando carriles para bicicletas y caminos peatonales en el marco de la Estrategia regional de Movilidad Alternativa y como desarrollo del Plan MOVE. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el ámbito de zonas urbanas o de zonas funcionales urbanas. Esta actuación contribuirá a desarrollar un territorio intercomunicado con una red de vías de movilidad alternativa (no motorizada) al vehículo privado, con las importantes mejoras medioambientales derivadas.

- MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE A DEMANDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. La elevada dispersión de la población de la Comunidad Autónoma, junto con la disminución demográfica que padecen los territorios interiores hacen necesaria la implantación de un nuevo modelo de transporte coherente con el Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, del 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y por carretera, y con los compromisos asumidos por la Xunta de Galicia con la propia Comisión Europea. De esta manera, se procederá a una reordenación del sistema de transporte público que afectará al conjunto de la Comunidad Autónoma, en especial con la implantación de un sistema de transporte a la demanda basado en la utilización de Sistemas Inteligentes de Transporte, fijando rutas con esta modalidad distribuidas en zonas de transporte que se definirán. Con la implantación de estos nuevos servicios de transporte a la demanda se definirán los proyectos de explotación de estos y su integración con el resto del sistema de transporte público, la conexión urbana-rural, y la implantación de los programas de movilidad alternativa.

- MEDIDAS DESTINADAS A LA ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE TERRESTRE CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR LA INTERMODALIDAD EN LOS CENTROS DE TRANSPORTE. La actuación pretende dar cumplimiento al objetivo en materia de intermodalidad definido en la estrategia regional y en el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia: conseguir potenciar el uso del transporte público en detrimento del vehículo privado mediante la ejecución de plataformas intermodales en los principales núcleos de población. Concretamente, se pretende promover así la consecución de la intermodalidad entre los diferentes tipos de transporte terrestre, especialmente entre el transporte en autobús y el transporte ferroviario, mediante el análisis, dimensionamiento y ejecución de las correspondientes plataformas intermodales que permitan la integración modal entre dichos modos de transporte público. Para esto se desarrollarán los análisis y valoraciones técnicas necesarias tales como estudios, anteproyectos, proyectos y demás documentación técnica que se precise para la definición de las diferentes soluciones constructivas y la posterior ejecución de las medidas y actuaciones que se concluyan necesarias para el fomento y consecución de dicha intermodalidad.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones que fomenten el patrimonio natural y cultural de la región y el desarrollo de infraestructuras verdes y para la movilidad sostenible. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos. Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PI, fundamentalmente la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y que tengan impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de Comunidad Autónoma.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	106,50	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E029	Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente	Usuarios	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	1.500.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E033	Numero de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal	Pasajeros/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	100.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Productividad	C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	14.340.660,00	---	---	52.994.413,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Productividad	E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	6,70	---	---	19,10	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Productividad	E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	42,00	---	---	107,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	24.257.354,00	---	---	221.532.463,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 4 ‘Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 4 ‘Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores’ se han seleccionado tres indicadores de productividad: ‘C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos’; el ‘E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas’ y el ‘E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos tres indicadores supone un 63,9 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50,0% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad ‘C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos’ se ha establecido para líneas de actuación que representan el 33,3 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad ‘E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas’ se ha establecido para líneas de actuación que representan el 17% de la financiación del total del eje prioritario

- El indicador de productividad ‘E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos’ se ha establecido para una línea de actuación que representa el 15,8 % de la financiación del total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 24.257.354 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (221.532.463 €) del eje prioritario 4 para el dato de meta

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

*Cuadros 7 a 11*

### **Categorías de intervención ( 1 )**

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

*Cuadro 7*

#### **Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	010. Energías renovables: solar	5.000.000
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	011. Energía renovables: biomasa	20.000.000
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	012. Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable).	2.700.000
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	014. Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	62.018.532
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	27.507.438
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	044. Sistemas de transporte inteligentes (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control)	2.000.000
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	068. Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo	20.000.000
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	070. Fomento de la eficiencia energética en las grandes empresas	10.000.000
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales	28.000.000

*Cuadro 8*

#### **Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER

Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	01. Subvención no reembolsable	177.225.970

*Cuadro 9*

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	74.489.696
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	32.046.718
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	03. Zonas rurales (poco pobladas)	6.989.556
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	07. No procede	63.700.000

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	07. No procede	177.225.970

#### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	05
Título del eje prioritario	EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---



---

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
------------------------	---

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	050a1
Objetivo específico	<p>OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las características naturales en términos geográficos (comunidad con más quilómetros de costa, 19,6% del total nacional), forestales (el 22% de la biomasa arbórea nacional está en Galicia) y climáticos de la región gallega la convierten en un territorio especialmente expuesto al cambio climático, donde llevar a cabo actuaciones de carácter preventivo tiene un carácter crucial. Estas actuaciones deben garantizar una especial atención a la adaptación de la realidad de la región a los desafíos que el cambio climático presenta en una región con las características naturales de Galicia, así como tener en cuenta la especial incidencia de fenómenos meteorológicos asociados al cambio climático y sus consecuencias en términos ambientales, sociales y económicos.</p> <p>El cambio previsto se orienta hacia la consolidación de la cultura de la prevención en materia de riesgos y adaptación al cambio climático.</p> <p>La actuación que cubre este objetivo es el desarrollo de redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia, que entre otros, tiene como objetivo medir la calidad del aire, de fenómenos meteorológicos y oceanográficos que permitan garantizar una calidad en la observación ambiental y la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático.</p> <p>El indicador que mide el resultado de las actuaciones propuestas es la población expuesta a calidad del aire mala o mejorable</p>

Cuadro 3

### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R05x1	(R05x1)OT.5 Población expuesta a calidad del aire mala o mejorable	%	Regiones más desarrolladas	56,90	2013	40,00	Meteogalicia	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	5a - 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán REDES DE OBSERVACIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ANÁLISIS SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN GALICIA. Consistirán en:

- Adopción de medidas encaminadas a mejorar el conocimiento de las vulnerabilidades de los ecosistemas gallegos para evaluar los efectos del cambio climático en Galicia. Se realizarán actuaciones dirigidas a garantizar la calidad de la observación ambiental así como la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático, mediante:
  - el desarrollo de herramientas de detección precoz relacionadas con la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, a través de redes de medición en tiempo real de parámetros relacionados con la calidad de las aguas, lo que incluye las medidas necesarias (desde la adquisición hasta la calibración de equipos automáticos y el contraste de los resultados con los obtenidos de las redes manuales) para garantizar el correcto funcionamiento de estas redes de medición y la fiabilidad de los

datos obtenidos.

- Adquisición y calibración de nuevos sensores de calidad del aire, meteorológicos y oceanográficos que permitan garantizar una calidad en la observación ambiental y la puesta en marcha de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático.

## 2. Análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia:

- Se emprenderán análisis sectoriales sobre la adaptación al cambio climático en Galicia en línea con lo previsto por el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Los resultados de estos análisis serán utilizados para identificar vulnerabilidades sobre las que se trabajará de cara a diseñar nuevas líneas de adaptación, otorgándole especial importancia a las dirigidas a sensibilizar a la población

### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	5a - 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Por regla general se atenderá a las siguientes líneas fundamentales, que incluyen planteamientos ecosistémicos para la adaptación al cambio climático y las medidas preventivas, con objeto de lograr sinergias y, por ende, contribuir a los objetivos de protección de la naturaleza, incluida su coherencia y su contribución a la consecución de los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 con arreglo a sus planes de gestión:

1. Observación del clima y los ecosistemas que permita evaluar los efectos del cambio climático, así como las medidas de mitigación y adaptación que se vayan haciendo a lo largo de los años.

2. Predicción del comportamiento del clima y los ecosistemas que permitan proponer medidas de adaptación al cambio climático.

3. Elaboración de un programa de adaptación al cambio climático que permita elaborar estrategias con los distintos departamentos de la Xunta que mitiguen las consecuencias del cambio climático y permitan asegurar la existencia de los ecosistemas actuales o incluso mejorar su entorno. En ese sentido se propondrán, en base al estado del aire actual, medidas correctoras que permitan la adaptación de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

#### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	5a - 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
------------------------	--

No procede

### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	5a - 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

### Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E023	Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	2.613.978,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Por proyecto

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
------------------------	---

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	050b1
Objetivo específico	OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el mundo actual es el cambio climático, una amenaza ambiental, social y económica. Galicia se enfrenta a un mayor riesgo de incendios forestales (el 40% de los siniestros españoles se producen en Galicia dada su importante masa forestal, siendo la comunidad autónoma con más biomasa arbórea por hectárea de la península 135 m<sup>3</sup> por ha), incidencia en la erosión, alteración de los recursos hídricos como sequía e inundaciones, reducción de la capacidad de los embalses por acumulación de sedimentos y desertización. De cara a los próximos años, tanto los modelos de predicción meteorológico globales como los regionales apuntan a un aumento de las precipitaciones extremas del 10% (precipitación diaria), lo que conllevará un incremento del riesgo de inundación. El objetivo de la programación en este caso es el de la reducción de los daños causados por siniestralidad ligada a emergencias climáticas e incendios.</p> <p>La Xunta de Galicia cuenta en la planificación de la gestión de riesgos con el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA) para la prevención y mitigación de los riesgos, y su detención precoz. El plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA). Además, la planificación de la Xunta de Galicia trata de conseguir el establecimiento en el año 2015 de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación para las distintas cuencas, que permitan paliar y prevenir los efectos adversos generados por las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (diciembre de 2011),</li> <li>- Definición de Mapas de peligrosidad y Mapas de riesgo de inundación (diciembre de 2013)</li> <li>- Establecimiento de Planes de Gestión de riesgos de inundación (diciembre de 2015)</li> </ul> <p>Para cubrir estas necesidades se proponen las siguientes actuaciones: medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia – Costa, medidas de modernización de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales, medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima.</p> <p><b>El resultado esperado de estas actuaciones es la disminución de los riesgos</b></p>

*Cuadro 3*

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R050A	Población expuesta a riesgos de inundaciones	Nº de habitantes	Regiones más desarrolladas	42.293,00	2012	27.490,00	IET, Instituto de Estudios del Territorio de Galicia	Anual
R051	Superficie quemada en incendios forestales	Hectáreas (Has.)	Regiones más desarrolladas	30.166,00	2012	25.000,00	Estadística de Incendios Forestales elaborada por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente. Consellería de Medio Rural	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	5b - 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS INUNDACIONES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA GALICIA - COSTA. La planificación de la Xunta de Galicia trata de conseguir el establecimiento en el año 2015 de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación para las distintas cuencas, que permitan paliar y prevenir los efectos adversos generados por las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (diciembre de 2011),
  2. Definición de Mapas de peligrosidad y Mapas de riesgo de inundación (diciembre de 2013)
  3. Establecimiento de Planes de Gestión de riesgos de inundación (diciembre de 2015)
- En esta actuación se plantea la ejecución de las acciones derivadas del proceso de implantación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, con los objetivos de:
- Disminuir el riesgo de inundación en los 543 km de los tramos de río incluidos en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas.
  - Mejora del estado ecológico como efecto indirecto de reducir riesgos a través de medidas de gestión que disminuyan la presión sobre los cauces.

Entre otras acciones, se contemplan:

- Realización de actuaciones que permitan mejorar el flujo del agua en los lechos, eliminando obstáculos y reforzando la estabilidad de las riberas cuando sea preciso.
- Mejorar el sistema de Aguas de Galicia para la predicción de inundaciones, elaborando además los planes de las presas de los embalses gestionadas por la Comunidad Autónoma.

Esta línea de actuación comprende principalmente medidas preventivas de inundaciones, para tratar de eliminar restricciones al flujo de agua, basadas en planes de gestión de riesgos de inundaciones, en las que se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión, (“blueprint” del agua), privilegiando medidas de implantación de “infraestructuras verdes” para protección de cauces, combinadas, cuando sea necesario, con obras de drenaje, encauzamientos, canalizaciones y obras de protección y cauces de emergencia.

- MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MOTOBOMBA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. El dispositivo de prevención y defensa contra los incendios forestales demanda, para garantizar el éxito de las

operaciones, de modernos vehículos motobomba, más eficientes, respetuosos con el medio ambiente y dotados de mejoras técnicas que incrementen la seguridad del personal. Con esta actuación se pretende financiar la adquisición de vehículos motobomba con el objetivo de renovar el 50% de la flota de vehículos motobomba de la consejería del Medio Rural y del Mar durante el periodo 2014-2020.

- MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES Y OTROS FENÓMENOS RELACIONADOS CON EL CLIMA. La actuación tiene como objetivo la adquisición de equipamiento operativo e infraestructuras adaptadas a la incorporación de nuevos servicios de emergencias integrados en el nuevo Centro destinado a la gestión integrada de las emergencias 112 Galicia (CIAE 112 Galicia) y de aquellos sistemas tecnológicos y operativos necesarios para la implantación del backup del CIAE 112. La ejecución de esta actuación implica la necesaria realización de inversiones en equipamientos, instalaciones e infraestructuras necesarias para la prevención y mitigación de los riesgos definidos en el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA), y su detención precoz, así como cumplir las estrategias del Plan EMERXE Galicia.

- MEDIDAS DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS ÁMBITOS DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. Se trata de bloque de medidas, que se realizarán con el refuerzo de los Grupos de Emerxencia Supramunicipales creados en el año 2013, y con actuaciones de la unidad policial dependiente de la Xunta de Galicia (UPA), que permitirá la mejora de la capacidad de prevención y reducción de los tiempos de respuesta frente a los riesgos y emergencias derivados de diferentes siniestros (incendios forestales, inundaciones, protección del medio ambiente natural etc.), con el fin de garantizar la seguridad de las personas y de los bienes, así como la protección del medio ambiente. En definitiva, se trata de un Plan de Prevención y Mitigación de Riesgos. Su implementación y ejecución implica la necesaria realización de inversiones en equipamientos, instalaciones e infraestructuras de prevención e de otros medios necesarios para la mitigación y prevención de riesgos. Esta actuación está incluida en el Plan Emerxe, de futura aprobación, que contiene un mapa de emergencias que comprende todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, con un horizonte de vigencia temporal del 2015 al 2020.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	5b - 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones vinculadas a la mejora de la capacidad, de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático, principalmente los de carácter ecosistémico y las medidas preventivas. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia, teniendo en cuenta para ello los planes de Gestión de los lugares Red Natura 2000 en los casos en los que sea oportuno. Se priorizarán actuaciones de carácter estratégico para Galicia, priorizando las incluidas en el PLATERGA, PLADIGA y Plan Emerxe Galicia, y en los planes de inundaciones, incendios forestales y de otras catástrofes naturales.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	5b - 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
No procede	

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	5b - 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;
No procede	

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

#### Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO20	Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	29.129,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO21	Población beneficiada de las medidas de prevención contra incendios forestales	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	125.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E005	Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo.	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	2.613.978,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Productividad	CO20	Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	9.490,00	---	---	29.129,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Productividad	E005	Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo.	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	2.193.779,00	---	---	2.613.978,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Productividad	E023	Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	2.694.834,00	---	---	2.613.978,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	11.159.489,00	---	---	41.547.659,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 5 ‘Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 5 ‘Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos’ se han seleccionado tres indicadores de productividad: ‘CO20 Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones’; el ‘E023 Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas’ y el ‘E005 Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos dos indicadores supone un 75,9 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad ‘CO20 Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones’ se ha establecido para una actuación que representa el 22,6 % de la financiación del total del eje prioritario.

- El indicador de productividad ‘E023 Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas’ se ha establecido para cuatro actuaciones que representan el 18,8% de la financiación del total del eje prioritario.

-- El indicador de productividad ‘E005 Población beneficiada por la actuación que disminuye su riesgo’ se ha establecido para dos actuaciones que representa el 34,6% de la financiación total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 11.159.489 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (41.547.659 €) del eje prioritario 5 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 5

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### *Cuadros 7 a 11*

#### **Categorías de intervención ( 1 )**

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

### *Cuadro 7*

#### **Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	087. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y las sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraes	33.238.127

### *Cuadro 8*

#### **Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	01. Subvención no reembolsable	33.238.127

### *Cuadro 9*

#### **Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	3.663.239
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	17.107.930
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	03. Zonas rurales (poco pobladas)	11.066.958
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	04. Zonas de cooperación interregional	1.400.000

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	03. Inversión territorial integrada: no urbana	10.877.469
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	07. No procede	22.360.658

**2.A.1. Eje Prioritario**

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

**2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo**

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	---

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060a1
Objetivo específico	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Aunque Galicia presenta una reducción del volumen de residuos en los últimos años, sobre todo de los residuos mezclados, junto a una reducción de la recogida selectiva, existe una saturación de las plantas de tratamiento, que procesan sólo el 70% del total generado, quedando un 30% de residuos sin tratar. En cuanto al tipo de residuos recogidos existe una mayor proporción de los domésticos y similares (domésticos y vías públicas) y residuos de animales y vegetales. Se pretende continuar con la disminución en la generación de residuos, avanzar en la prevención y reutilización, fomentando la separación de los mismos, e impulsando la recogida selectiva, la separación, el reciclado y el tratamiento de residuos. Para atender a esta necesidad se priorizarán medidas destinadas a la prevención y reducción de residuos, de desarrollo de la separación, recogida selectiva y reciclado de residuos domésticos e industriales, junto con la prevención, control y seguimiento en la industria dirigidas a la reducción de la contaminación del suelo y de la atmósfera. Estas actuaciones se enmarcan dentro del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010-2020. Disminuir la cantidad de residuos y los no tratados junto con el incremento de la recogida selectiva de los mismos, entre los que los urbanos son los de mayor cantidad, es el resultado esperado en este objetivo específico por lo que el indicador propuesto es el de Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos

*Cuadro 3*

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R611G	Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos	Porcentaje	Regiones más desarrolladas	15,30	2012	25,00	Sistema de Información de Residuos Urbanos de Galicia; Memorias anuales de las plantas; Memorias anuales de los Sig; Memorias anuales de los gestores de residuos voluminosos	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DESTINADAS A DESARROLLAR LA SEPARACIÓN, RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES. A través de una planificación integral y del impulso de acciones que promuevan la gestión sostenible de los residuos se promocionarán acciones en distintos ámbitos:

- Promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- Implementación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclado.
- Impulso a los sistemas de recogida selectiva, separación, reciclado y tratamiento de residuos.
- Seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia de residuos.
- Puesta en conocimiento al público y entidades de información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos.
- Actuaciones en educación ambiental para promover el reciclado en las empresas.
- Realización de estudios y análisis sobre el sector empresarial gallego con el fin de conocer su incidencia en medio, con el fin de valorar la eficiencia de las infraestructuras existentes, determinar las medidas necesarias para reducir las emisiones y llevar a cabo su seguimiento.
- Medidas destinadas a la prevención de la contaminación de los suelos, así como a la gestión de emplazamientos potencialmente contaminados.

Estas actuaciones no financiarán infraestructura básica.

- MEDIDAS DESTINADAS A DESARROLLAR LA SEPARACIÓN, RECOGIDA SELECTIVA Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS. A través de una planificación integral y del impulso de acciones que promuevan la gestión sostenible de los residuos se promocionarán acciones en distintos ámbitos:

- Promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos.
- Implementación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclado.
- Impulso a los sistemas de recogida selectiva, separación, reciclado y tratamiento de residuos.
- Seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia de residuos.
- Puesta en conocimiento al público y entidades de información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos.
- Actuaciones en educación ambiental para promover el reciclado en los hogares.
- Realización de estudios de diagnóstico y seguimiento de la gestión de los residuos domésticos, con el fin de evaluar la implantación de mejoras y sistemas de clasificación, recogida y tratamiento que reduzcan la generación de residuos e incrementen lo reciclado.

Estas actuaciones no financiarán infraestructura básica.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán las actuaciones recogidas en las líneas estratégicas del Plan de Xestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2020 y del Plan de Gestión de Residuos Industriales de Galicia 2015-2020, contribuyendo a los objetivos de prevención, reutilización, reciclado y valorización en ellos establecidos; las actuaciones cofinanciadas girarán en torno al fomento del reciclado de residuos, tanto industriales como domésticos. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

Asimismo, las actuaciones seleccionadas habrán de servir para avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos, la ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y estarán alineadas con la Estrategia Europa 2020 en su hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E011	Capacidad adicional en el tratamiento y la gestión de los residuos comerciales, industriales o peligrosos	Toneladas/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	34.500,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E022	Capacidad adicional de recogida y transporte de Residuos Sólidos urbanos	toneladas/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	14.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	---

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060b1
Objetivo específico	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>A pesar del importante volumen de inversiones en infraestructuras hidráulicas realizado por la Comunidad autónoma de Galicia en los últimos años, la importante dispersión poblacional de Galicia (con más de 30.000 núcleos de población, el 50% de las entidades singulares de población existentes en España está en Galicia) hace que presente aún ausencia de estaciones depuradoras en varios municipios gallegos. Concretamente el 16,7% de las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes (habitantes equivalentes) aún no disponen de sistemas de depuración, junto con un déficit en el tratamiento de aguas residuales, ya que el volumen total de agua residual tratada con respecto al total de agua residual recogida alcanza el 85,26%, manifestando una especial vulnerabilidad por la saturación que se produce en las redes de saneamiento y la producción de vertidos al agua en tiempo de lluvia. El objetivo perseguido es terminar con la extensión de la red de saneamiento en aglomeraciones que incumplen la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y en aglomeraciones que vierten en ríos con zonas de producción de moluscos bivalvos y que han sido clasificadas como zona “B” o “C”. La lista detallada de las intervenciones financiables se encuentra en el anexo 11_ActuacionesSubvAUGAS_Galicia.</p> <p>Para atender estas necesidades se prevén actuaciones prioritarias en materia de saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de las directivas europeas en materia de aguas, medidas de reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas, y la mejora y ampliación del sistema de saneamiento de Placeres (aglomeración de población en Pontevedra con un tamaño que supera las 120.000 personas que pertenecen a los ayuntamientos de Pontevedra, Marín, Poio y parte de Vilaboa y Pontecaldelas, que ocupa una amplia extensión de terreno en zonas densamente pobladas y cuyos vertidos llegan directa o indirectamente a una zona sensible como es la Ría de Pontevedra). Estas actuaciones se enmarcan en los planes de Saneamiento de Galicia 2015, Plan Agua 2010-2025. Plan Hidrológico Galicia-Costa.</p> <p>El indicador propuesto para medir el objetivo es: Volumen de aguas residuales tratadas, medido en m3/día.</p>

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R060B	Volumen de aguas residuales tratadas	m3/dia	Regiones más desarrolladas	955.690,00	2012	990.536,14	INE. Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, sólo se financiarán actuaciones en aglomeraciones que incumplen la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y en aglomeraciones que vierten en ríos con zonas de producción de moluscos bivalvos y que han sido clasificadas como zona "B" o "C", en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE Nº 854/2004. Se anexa al PO un listado con dichas actuaciones. Las líneas de actuación en las que se engloban son:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR Y DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE PLACERES. Esta actuación se enmarca dentro de la estrategia establecida por la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los denominados Planes de Saneamiento Locales, que plantean las actuaciones necesarias para conseguir una calidad óptima en el medio. En este caso se trata de la ría de Pontevedra y la actuación se dirige a la mejora del funcionamiento del sistema de saneamiento y a la ampliación del servicio de la EDAR de Placeres mediante la sustitución de la actual tecnología de tratamiento por otra de mayor rendimiento, que aumentará fiabilidad de la desinfección previa al vertido. Con todo ello se minimizarán los vertidos de aguas con contaminación fecal a lo largo de la red, especialmente en tiempo de lluvia. Esta actuación se ubica en una zona calificada como sensible y mejorará el servicio del sistema de saneamiento de los ayuntamientos de Pontevedra, Marín y Poio, principales núcleos de población de la ría de Pontevedra, así como de una parte de los municipios de Vilaboa y Pontecaldelas.

- ACTUACIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS EN MATERIA DE AGUAS. Con el objetivo de lograr el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de aguas, se realizarán mejoras en las infraestructuras hidráulicas básicas incluidas en el Plan Hidrológico Galicia-Costa y en el Plan de Saneamiento de Galicia. Las acciones más relevantes serán la ampliación y mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales identificadas como prioritarias en la planificación hidrológica para cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE. Se contemplan actuaciones en municipios como Burela o Lalín, que cuentan con más de 15.000 habitantes. Además, se desarrollarán acciones para la mejora del funcionamiento de las redes de saneamiento que tienen asociadas.

- MEDIDAS DE REFORMA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE LAS RÍAS GALLEGAS. El objetivo general de la actuación es la mejora de la calidad de las aguas, en especial en cuanto a la microbiología, estableciendo las condiciones adecuadas para garantizar los usos del agua más exigentes como son la acuicultura y el baño. Esta actuación, además, contribuirá a cumplir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del agua y se enmarca dentro de la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales que plantean las actuaciones necesarias para conseguir una calidad óptima en el medio.

Para la consecución de estos objetivos, se elaborarán los planes de saneamiento de las rías gallegas a nivel local y se ejecutarán las actuaciones propuestas en los respectivos planes. Se modelizará el funcionamiento de las redes de saneamiento, se simulará su impacto en la calidad de las aguas de las rías y se elaborarán propuestas de actuación sobre las redes de saneamiento y las infraestructuras de depuración, contrastando su efectividad en relación con el funcionamiento anterior a su puesta en marcha. Los proyectos consistirán, principalmente, en la ampliación y mejora de las infraestructuras de depuración; en la sustitución de colectores deteriorados o infradimensionados, ejecución de redes separativas, reconstrucción de sistemas de bombeo e implantación de infraestructuras que permitan el control de las aguas pluviales: tanques de tormenta e infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible. Para el diseño de los proyectos técnicos comprendidos en esta actuación la Comunidad Autónoma elaboró unas Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor y vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega, teniendo en cuenta los planes hidrológicos de la región. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia. Las operaciones se alinearán en su caso, con las prioridades del Plan Hidrológico Galicia-Costa, el Plan de Saneamiento de Galicia o la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.

Asimismo, se priorizarán aquellas actuaciones que generen un impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y de empleo en la zona, por ejemplo a través de la acuicultura o el turismo.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO19	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales	equivalente de población (población-equivalente )	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	169.327,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

**2.A.4. Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	---

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060c1
Objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Uno de los mayores atractivos, a lo largo de todo el territorio gallego, y que se manifiesta incluso en poblaciones de muy escasa entidad, es el patrimonio cultural existente así como por la vinculación al paisaje que lo rodea. Así pues, en el paisaje gallego, se encuentran una multitud de elementos tradicionales arquitectónicos de gran valor patrimonial, como son caminos rurales, elementos arquitectónicos, patrones de antiguos asentamientos, etc. Además Galicia cuenta con elementos arquitectónicos de mayor relevancia declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO como la torre de Hércules, la muralla de Lugo, la ciudad de Santiago,... Este patrimonio debe ser preservado y puesto en valor en muchos casos con actuaciones específicas o integradas en otras de alcance trasversal.</p> <p>El propósito perseguido con la programación en este objetivo específico es la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región y preservar el patrimonio material e inmaterial de Galicia. Para ello se realizarán actuaciones, englobadas en alguno de los planes establecidos con carácter nacional o autonómico (Plan de catedrales, Plan de Arquitectura Defensiva o el Plan de Abadías, Monasterios y Conventos), como las siguientes: Catedral de Tui (Pontevedra), Castillo de la Santa Cruz de A Guarda (Pontevedra), Muralla Romana de Lugo, Catedral de Santiago de Compostela y Monasterio de San Salvador de Celanova (Ourense).</p> <p>El resultado que se espera conseguir con estas actuaciones es la puesta en valor y la preservación del patrimonio cultural de la región. El indicador que medirá indirectamente esta puesta en valor es: Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales (% sobre el total).</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R631G	Viajeros que visitan Galicia por motivos culturales	%	Regiones más desarrolladas	32,20	2009	36,00	Agencia de Turismo de Galicia. Encuesta de destino	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060c2
Objetivo específico	OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>A pesar de que Galicia no se encuentra dentro de los principales circuitos turísticos europeos dada su situación periférica y su clima templado, presenta múltiples posibilidades que puestas en valor pueden hacer aumentar su atractivo y demanda como destino; entre ellas destaca su riqueza paisajística. El Camino de Santiago constituye otro elemento destacable del patrimonio paisajístico y cultural gallego y europeo. Esa riqueza proporciona una oportunidad para fortalecer la oferta de turismo sostenible que actúe como motor de desarrollo y crecimiento socioeconómico en la región, de forma coherente con la conservación, protección y fomento del patrimonio natural y cultural.</p> <p>El resultado pretendido es la superación del carácter periférico de la región fortaleciendo su oferta turística a través de la puesta en valor de su patrimonio cultural y natural.</p> <p>Enmarcadas dentro del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG), del Plan Director del Camino de Santiago se proponen medidas de fomento y promoción de los valores sobre el patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia, medidas de conservación, protección, fomento y desarrollo del Camino de Santiago y medidas de conservación, protección, fomento y desarrollo de Galicia como destino cultural, turístico y natural</p> <p>Los indicadores utilizados para medir los resultados son: intensidad de la demanda turística Nº pernoctaciones y Número de peregrinos que reciben acreditación.</p>

*Cuadro 3*

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R632a	Pernoctaciones en establecimientos turísticos	Número	Regiones más desarrolladas	7.946.701,00	2012	9.000.000,00	IGE. Indicador de la Intensidad de la Demanda Turística a partir de datos del INE. EOH, EO en acampamientos turísticos. EO en apartamentos turísticos. EO en alojamientos de turismo rural	Anual
R632b	Peregrinos que reciben acreditación	Número	Regiones más desarrolladas	215.880,00	2013	300.000,00	Oficina del Peregrino de Santiago de Compostela	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DE APOYO PARA LA INTERVENCIONES EN EL PATRIMONIO CULTURAL PARA SU CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO. El objetivo último de esta actuación es preservar el patrimonio tanto material como inmaterial de Galicia. En este sentido se propone trabajar entre otras actuaciones en los siguientes proyectos de pequeña escala:

- Catedral de Tui (Pontevedra). Obras de conservación y de adecuación de espacios para nuevos usos.
  - Castillo de la Santa Cruz de la Guarda (Pontevedra). Obras para dotar al castillo de un Centro de Interpretación.
  - Muralla Romana de Lugo. Obras de acondicionamiento, mejoras a la visita pública y conservación del monumento incluido en la Lista del Patrimonio Mundial.
  - Catedral de Santiago de Compostela. Obras de conservación del monumento. Actuaciones en el Cimborrio y otras. Recurso turístico señorío de Galicia y pieza clave del fenómeno Jacobeo y de dos bienes de la Lista del Patrimonio Mundial: El Camino de Santiago y el Conjunto Histórico de Santiago.
  - Monasterio de San Salvador de Celanova (Ourense). Obras de recuperación y conservación del Claustro del Monasterio.
- Las actuaciones de conservación se engloban en alguno de los planes establecidos con carácter nacional o autonómico: Plan de catedrales, Plan de Arquitectura Defensiva o el Plan de Abadías, Monasterios y Conventos.

- MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD DE GALICIA. La presente actuación incluye el desarrollo de entre otras las siguientes acciones:

- Diseño y ejecución de las campañas divulgativas que se desenvuelven desde los centros de interpretación de los Parques (6 Natural y 1 Nacional), desde las 6 Aulas de la Naturaleza y en las rutas didácticas e interpretativas de los espacios protegidos así como desde otros centros.
- Elaboración del material divulgativo de apoyo (publicaciones, audiovisuales, etc.).
- Campañas de sensibilización con motivo de la celebración y difusión de días internacionales.
- Mejora de la oferta de uso público de los espacios naturales a través de la red de centros de interpretación del parques, de la red de aulas de la naturaleza y la red de rutas divulgativas y áreas recreativas por medio de inversiones en equipamientos, señalizaciones, ampliaciones o creación de nuevas infraestructuras de uso público.

- MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL CAMINO DE SANTIAGO. Esta actuación se enmarca dentro del desarrollo del Plan Director del Camino de Santiago que comprende la mejora de la accesibilidad y señalización de las diferentes rutas del Camino; desarrollo y mejora de servicios públicos en torno al Camino; desarrollo, mejora y protección del patrimonio cultural en el Camino; protección y mejora de la oferta turística complementaria en torno al Camino; establecimiento de canales de captación de peregrinos/as y promoción del Camino de Santiago; estudios e investigación sobre el Camino de Santiago. Dicho Plan Director se engloba a su vez en la línea estratégica L.E.1 del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG) 2013-2016 “El Camino de Santiago como eje vertebrador de nuevas alternativas de turismo y modelo demostrador internacional”, junto con otras acciones, tales como el posicionamiento del Camino como referente de sostenibilidad, el incremento del valor añadido y la rentabilidad del Camino de Santiago o el establecimiento de canales de captación directa de peregrinos internacionales.

- MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE GALICIA COMO DESTINO CULTURAL, TURÍSTICO Y NATURAL. En el marco del Plan Integral de Turismo de Galicia (PITG), la presente actuación promueve la puesta en marcha de acciones de promoción y campañas de publicidad tanto generales como específicas dirigidas a la captación de turismo. El PITG establece como reto diseñar un modelo turístico sostenible que apueste por la protección, conservación y puesta en valor de los espacios naturales y culturales.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del R(UE) nº 1303/2013, con los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible), y con el artículo 125.3.a); así como con lo regulado en el artículo 3 del R(UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del R(UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

Se tendrá en cuenta si las actuaciones afectan a espacios protegidos de la Red Natura 2000, en cuyo caso, éstas contribuirán siempre a la conservación de dichos lugares y se adecuarán a sus planes de gestión y a las previsiones incluidas en el Marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP).

En el ámbito de las actuaciones de protección del medio natural y de conservación de la naturaleza se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020. El objeto de dicho plan, aprobado mediante el RD 416/2014, de 6 de junio, es el impulso y promoción de un turismo de naturaleza en España, como actividad económica generadora de ingresos y empleo, que ponga en valor la biodiversidad, asegurando la correcta conservación de los valores naturales del territorio y contribuyendo a su utilización sostenible.

La prioridad de intervención vendrá definida por la planificación específica de cada espacio natural, así como por las programación anual de actividades que se elabora en función de las necesidades de dichos espacios, para facilitar el acceso a los visitantes, regulado por la Ley 9/2001 de Conservación de la Naturaleza.

En un segundo nivel, otros criterios de priorización de intervención se corresponderían con acciones que:

- promuevan el patrimonio natural y cultural de Galicia, En el caso de actuaciones sobre el patrimonio, se considerará su encaje en planes de conservación y gestión del patrimonio cultural.
- fomenten los usos sostenibles, en particular el uso público.
- mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas.

- contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.

Por tanto, con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Campañas divulgativas destinadas a los Parques Naturales.
- Elaboración de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en torno al patrimonio natural de Galicia.
- Acciones de mejora de la oferta de uso público de los espacios naturales.
- Acciones encaminadas a la conservación y difusión del patrimonio cultural gallego.
- Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

En el ámbito de la conservación, protección y promoción del patrimonio cultural solo se consideraran las infraestructuras de pequeña escala. Es decir aquellas en las que su coste total no supere los 5 millones de EUR (10 millones de EUR si se trata de un lugar declarado Patrimonio de la Humanidad).

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del R(UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

No procede

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
No procede	

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

#### Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO09	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	743.883,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E035	Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio cultural	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	98.619.524,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E064	Edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	Metros cuadrados	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	48.993,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	---

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060d1
Objetivo específico	OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Los recursos naturales y los espacios de interés ambiental son uno de los activos diferenciales de Galicia, y una de las claves para el desarrollo territorial. En este sentido, será preciso buscar un desarrollo equilibrado entre el máximo aprovechamiento de sus recursos y la conservación del patrimonio natural y cultural. Galicia cuenta con un 13,2% de espacio terrestre protegido bajo las figuras de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Interés Comunitario (LIC), porcentaje inferior al nacional que alcanza el 27%. Concretamente, el 11,59% del territorio gallego es LIC y el 2,4% es ZEPA. El resultado esperado es asegurar la conservación de la biodiversidad de la región, mediante medidas que garanticen la mejora del estado de los hábitat y las especies, consolidando un modelo sostenible de explotación de las áreas protegidas que garantice el mantenimiento de los espacios protegidos y la población que vive en ellos.

Las actuaciones para conseguirlo son las encaminadas a la preservación de los recursos naturales de la comunidad autónoma a través de la eficiencia en el uso y de medidas de protección de los mismos. La administración gallega propone realizar medidas de rehabilitación de espacios degradados y de protección y conservación de los espacios naturales. Esta actuación se enmarca en las medidas de protección y gestión previstas en el Plan Director de la Red Natura 2000 (Decreto 37/2014, de 27 de marzo) y de la planificación de Red Gallega de Espacios Protegidos. Planificación que entre sus objetivos contempla el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fomento de las actividades socioeconómicas compatibles con la conservación.

El indicador propuesto para medir el logro este objetivo es: superficie de patrimonio natural en estado de riesgo (m<sup>2</sup> de superficie).

### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R641G	Superficie de patrimonio natural en estado de riesgo	Ha	Regiones más desarrolladas	53.106,00	2014	28.932,00	Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL. Esta actuación se enmarca en las medidas de protección y gestión previstas en el Plan Director de la Red Natura 2000 (Decreto 37/2014, de 27 de marzo) y de la planificación de Red Gallega de Espacios Protegidos. Planificación que entre sus objetivos contempla el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fomento de las actividades socioeconómicas compatibles con la conservación. En concreto se desarrollarán entre otras las siguientes acciones:

- Completar el conocimiento técnico y científico sobre los elementos objeto de conservación mediante estudios, inventarios, identificación de las principales amenazas y diseño de medidas de gestión. Se considera prioritaria la planificación de los humedales Ramsar y la elaboración de medidas para la gestión de hábitats de matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE de Hábitats.
- Mejorar el aprovechamiento sostenible de los hábitats seminaturales, acciones de restauración y protección de hábitats prioritarios obligados por la Comisión Europea.
- Emprender el estudio de las medidas más adaptadas desde el punto de vista de la conservación activa y puesta en práctica de estas: intervención en los ecosistemas naturales, sotos y prados de siega.
- Inversiones en el Plan de acción y lucha contra el uso ilegal de veneno en el medio natural de Galicia.
- Inversiones en centros de recuperación de fauna.
- Elaboración de una geodatabase que permita la gestión de los datos primarios de las especies de flora y fauna amenazadas.
- Actuaciones fuera de la red de espacios protegidos que contribuyan a conseguir los objetivos de conservación del Plan Director de la Red Natura 2000.

- RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS. Medidas destinadas a la restauración de áreas degradadas, entre las que se pueden citar, la realización de inventarios de este tipo de espacios, incluyendo estudios para conocer el estado del suelo, sellado y restauración de suelos afectados y de su afectación a otros medios receptores, especialmente a las aguas subterráneas. Esta actuación permitirá seguir avanzando en la reducción de emisiones en los sectores difusos conforme a lo dispuesto en el Programa Nacional de Reformas 2013, y en el marco de la Estrategia Europa 2020

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán actuaciones dirigidas a la protección y gestión de la Red Natura 2000 y a las previsiones incluidas en el Marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP) y a la Red Gallega de Espacios Protegidos. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

- Dentro de los objetivos propuestos se da prioridad a aquellos que supongan una intervención directa sobre los valores naturales que motivaron la declaración de los espacios protegidos, así como sobre sus principales presiones y amenazas, y sobre el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. Se buscará que las actuaciones sobre una superficie reducida del territorio, ya sean de restauración activa o de supresión de amenazas, repercutan sobre el estado de conservación del conjunto del espacio en el que se actúe, de tal forma que la superficie beneficiada por la actuación sería o bien la total del espacio o al menos la ocupada por el hábitat objeto de la actuación.

Asimismo, las actuaciones estarán alineadas con el programa ambiental de la Comunidad autónoma, con el marco estatal de acción prioritaria 14-20 y con la Estrategia Europa 2020.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	--

No procede

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO22	Superficie total de suelo rehabilitado	Hectáreas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	12,90	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO23	Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación	Hectáreas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	2.730,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Productividad	CO19	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales	equivalente de población (población n-equivalente)	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	4.266,00	---	---	169.327,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	39.513.624,00	---	---	175.193.044,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 6 ‘Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 6 ‘Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘CO19 Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos dos indicadores supone un 62,7 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

- El indicador de productividad ‘CO19 Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales equivalente de población’ se ha establecido para tres actuaciones que representan el 57,8 % de la financiación del total del eje prioritario.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 39.513.624 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (175.193.044 €) del eje prioritario 6 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 6

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

*Cuadros 7 a 11*

### **Categorías de intervención (1)**

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

*Cuadro 7*

#### **Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	017. Gestión de residuos domésticos (incluyendo medidas de minimización, separación y reciclado )	3.685.468
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	019. Gestión de residuos comerciales, industriales o peligrosos	893.292
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	022. Tratamiento de aguas residuales	87.892.562
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	9.100.000
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	4.283.112
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	091. Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales	5.500.000
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	092. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público	18.300.000
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	094. Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos	10.500.000

*Cuadro 8*

#### **Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	01. Subvención no reembolsable	140.154.435

*Cuadro 9*

#### **Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	39.462.697
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	72.722.467
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	03. Zonas rurales (poco pobladas)	17.969.271
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	07. No procede	10.000.000

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	03. Inversión territorial integrada: no urbana	92.492.562
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	07. No procede	47.661.873

#### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---



---

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
------------------------	---

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	090a1
Objetivo específico	<p>OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Galicia presenta un indicador asociado al riesgo de pobreza y exclusión social del 23,6% (tasa AROPE), este indicador incluye a la población que está en riesgo de pobreza o privada de forma severa de bienes materiales o que vive en hogares con intensidad de trabajo muy baja; presentando un incremento significativo en los últimos años.</p> <p>En lo que respecta a las infraestructuras sanitarias, y de atención social, en Galicia se manifiesta una necesidad creciente de atención a la población de más edad, debido a los altos datos de envejecimiento y sobre envejecimiento muy superiores a la media española y europea, (Galicia el 23,1% de la población es mayor de 64 años según datos del año 2013 frente al 17,7 y 17,8% respectivamente de España y UE y el 3,8% de los gallegos tiene más de 85 años). Estas características de la población hacen que la comunidad autónoma de Galicia tenga crecientes necesidades de servicios sociales y sanitarios.</p> <p>La masificación y listas de espera en la sanidad pública del área de Vigo, presentan datos peores que el resto de la media de Galicia. Así, el TME estructural quirúrgico (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa en 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia, y el TME estructural de primeras consultas (tiempo medio de espera, en días) en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 48 días frente a los 44 días de media del resto de áreas sanitarias de Galicia.</p> <p>La elevada estancia media con la que son atendidos los procesos de hospitalización (9,62 días), el relativamente bajo porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos (43%), así como la presión de urgencias elevada (66,57%) y la existencia de listas de espera relativamente importantes, tanto en consultas externas como en intervenciones quirúrgicas programadas, son el conjunto de puntos de mejora que se identifican.</p> <p>El resultado previsto con este objetivo es regularizar los tiempos asistenciales del área sanitaria de Vigo a los de la media gallega y completar las Infraestructuras mínimas en materia de inclusión social.</p> <p>Para ello se implementarán actuaciones de equipamiento sanitarios en el Nuevo Hospital de Vigo, que supone la reordenación asistencial y funcional del Área Sanitaria, integrándose la asistencia sanitaria primaria, la materno-infantil, la socio-sanitaria, y garantizando la asistencia en hospitales públicos a la mayor parte de la población del área, junto con actuaciones de mejora de la red de centros para la inclusión social y de atención de las personas mayores.</p> <p>Con estas actuaciones se espera obtener como resultado una mejora de la calidad asistencial, medida con los siguientes indicadores: TME estructural quirúrgico Tiempo medio de espera, en días y porcentaje de ambulatorización de los procesos quirúrgicos.</p>

Cuadro 3

### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R971a	Tiempo medio de espera estructural quirúrgico	Días	Regiones más desarrolladas	159,30	2014	100,00	Servizo Galego de Saúde	Anual
R971b	Ambulatorización de los procesos quirúrgicos	%	Regiones más desarrolladas	45,00	2014	55,00	Servicio Galego de Saúde	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL NUEVO HOSPITAL DE VIGO-PONTEVEDRA. Esta actuación se dirige a la adquisición e instalación de los equipamientos necesarios la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios sanitarios en el Nuevo Hospital de Vigo-Pontevedra, enmarcada en la Estrategia del Servicio Galego de Saúde 2014, dentro del objetivo de modernización de las infraestructuras sanitarias. El Plan funcional del área sanitaria de Vigo tiene como nodo central al Nuevo Hospital que contará con más de 2.000 camas disponibles y dará asistencia sanitaria a más de 600.000 habitantes.

La puesta en marcha de este Nuevo Hospital de Vigo se complementará con una Ordenación sanitaria del Área Sanitaria de Vigo, integrando definitivamente los diferentes centros hospitalarios del Área Sanitaria en un verdadero Complejo, ya que pese a que el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo se creó en el año 2004, todavía en este momento funciona en muchas especialidades como una mera coexistencia de hospitales diferentes.

Este proceso de ordenación debe permitir una verdadera confluencia de intereses, objetivos y acciones, que hagan que los diferentes centros se ordenen en función de las necesidades e intereses de los pacientes, de la calidad de la prestación de los servicios y de la búsqueda de los mejores resultados en salud de la población.

Este nuevo modelo asistencial queda configurado en torno a un esquema de gestión integrada del Área Sanitaria de Vigo, que comprenderá todas aquellas áreas de actividad en las que la coordinación de los recursos disponibles en los centros que lo componen añada valor, con un funcionamiento coordinado con la red de servicios sanitarios especializados y con la Atención Primaria a fin de garantizar la continuidad de los cuidados y la descentralización de los medios tecnológicos.

- ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES FUNCIONALES. En el marco del Plan Nacional de Inclusión Social y de la Estrategia regional de Inclusión Social 2014-2020, esta actuación permitirá la inversión para la construcción y reforma y/o ampliación de los centros de inclusión social y emergencia social en Galicia, cuyos requisitos están regulados en la Orden de 25 de enero de 2008 (DOG nº 33). En su artículo 1º de esta Orden se define a los centros de inclusión y emergencia social como "centros de servicios sociales que atienden las necesidades de personas afectadas por situaciones valoradas de exclusión social y, de ser el caso, se posibilitan y se impulsan actuaciones programadas que favorezcan su efectiva inclusión sociolaboral". Esta actuación se complementa con las acciones específicas del PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA DE GALICIA 2014-2020, de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social, con los colectivos desfavorecidos y proyectos de dinamización sociocomunitaria financiados con el FSE de Galicia 2014-2020.

- ADAPTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. Esta actuación pretende, por una parte, adaptar las infraestructuras sociales a sistemas tecnológicos y domóticos que promuevan el desarrollo de sistemas de prevención así como la vida autónoma de las personas (sistema de localización y control, teleasistencia avanzada, nuevos sistemas de comunicación, sensorización,...), y, por otra, establecer la accesibilidad universal como elemento fundamental de las infraestructuras sociales y espacios públicos, bien adaptándolas bien utilizándolas como espacios de formación, capacitación, investigación y sensibilización en referencia a sectores de población con necesidades de accesibilidad a los servicios.

- MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A ELEMENTOS TÉCNICOS DE APOYO. Esta actuación pretende mejorar el acceso a los servicios de las personas con mayores necesidades mediante la creación de un banco de medios y elementos técnicos de apoyo para su cesión temporal, permitiendo una mayor autonomía de las personas y propiciando su participación efectiva en la vida familiar y social.

La inversión en infraestructuras sociales dirigida a los sectores de población con mayores necesidades irá acompañada de acciones de formación, capacitación y sensibilización previstas en el marco de los objetivos específicos OE9.1.1 y 9.4.1 del Programa Operativo del FSE de Galicia 2014-2020.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del R UE 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del R UE 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del R UE 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1/01/2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE)1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas a la mejora de infraestructuras sanitarias y sociales, con el objetivo de mejorar la atención en dichos ámbitos a los diferentes colectivos, con especial atención a aquellos en riesgo de exclusión. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.</li> </ul> <p>Se priorizarán las actuaciones que contribuyan en mayor medida a la consecución de los objetivos en materia de pobreza y reducción de la exclusión social, en línea con la dimensión integradora de la Estrategia Europa 2020.</p> <p>Las operaciones se integrarán en la estrategia regional de sanidad: Estrategia SERGAS 2014, Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 y Plan de Prioridades Sanitarias 2014-2016 o de inclusión social: Estrategia galega de inclusión social 2014-2020.</p> <p><b>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b></p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración de este principio en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.</li> <li>- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.</li> </ul> <p>Se tendrá en cuenta que en los ámbitos de actuación de esta prioridad (salud, inclusión social, lucha contra la pobreza y atención de personas con discapacidad y de personas mayores), existe una doble desventaja social para las mujeres, por lo que se tendrá en cuenta que las actuaciones programadas en esta prioridad que se complementan con el FSE, actuarán de manera específica en la reducción de las brechas detectadas, tanto de accesos a los servicios como en las prestaciones.</p>	

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
No procede	

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
No procede	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO36	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	435.860,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social.	Número personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	26.465,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Productividad	CO36	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	435.360,00	---	---	435.860,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	31.009.940,00	---	---	60.798.104,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 9 ‘Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de una lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 9 ‘Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘CO36 Población cubierta por los servicios de salud’. La concentración financiera de la actuación seleccionada ligada a este indicador supone un 75,4 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para una actuación. Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 31.009.940€ para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (60.798.104 €) del eje prioritario 9 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 9

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

*Cuadros 7 a 11*

### Categorías de intervención (1)

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

*Cuadro 7*

**Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	053. Infraestructura sanitaria	36.638.483
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	12.000.000

*Cuadro 8*

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	01. Subvención no reembolsable	48.638.483

*Cuadro 9*

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	25.537.381
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	14.386.190
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	03. Zonas rurales (poco pobladas)	2.714.912
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	07. No procede	6.000.000

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	07. No procede	48.638.483

**2.A.1. Eje Prioritario**

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

**2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo**

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---



---

**2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión**

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	100a1
Objetivo específico	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El diagnóstico del objetivo temático 10 revela que Galicia presenta un dato de abandono escolar temprano muy alto (un 20,4% en el año 2013), cuando el objetivo de la Estrategia Europea 2020 se sitúa en el 10%, lo que incide negativamente en la capacidad para integrarse en la sociedad del conocimiento y en el nivel de capacitación de la población. Este alto nivel de abandono escolar se acompaña de otras desventajas, como el descenso en los últimos años de la tasa de idoneidad (porcentaje de alumnos/as que se encuentran matriculados/as en el curso que por su edad les corresponde), en los rangos de edad de 8 a 15 años.</p> <p>Otra de las necesidades detectadas en el diagnóstico refleja que en Galicia la tasa de escolarización de la población de 0 a 3 años aún no alcanza la tasa del 33% recomendada por la Unión Europea, presentando una cobertura pública de escuelas infantiles en torno al 29%, con una alta demanda que no se logra cubrir, lo que se evidencia por el dato de que cada año, alrededor de 3.500-3.700 niños quedan en lista de espera de plaza pública, principalmente en zonas urbanas.</p> <p>El objetivo perseguido es alcanzar tasa de cobertura recomendada por la Comisión Europea para centros de educación 0-3 años y continuar con el desarrollo de actuaciones de modernización del sistema educativo, prestando atención integral a la primera infancia, enseñanza primaria, secundaria y formación profesional, dotando a los centros de equipamiento en TIC para atender la educación de la sociedad del conocimiento y adecuando dichas infraestructuras a las nuevas demandas formativas por parte del mercado laboral.</p> <p>Para atender estas necesidades se prevén actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros y obras de ampliación y reforma en los ámbitos de la primera infancia (de 0 a 3 años), educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional.</p> <p>Estas actuaciones se complementan con las previstas en el Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020, entre las que se citan las Acciones específicas del Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y familiar del OT 9 y los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento - Programas de diversificación curricular (PDC) del OT 10.</p> <p>Así mismo se enmarcan en el citado Plan de Dinamización Demográfica y de conciliación de la vida laboral y en el Plan de Dotación de Infraestructuras Educativas en Galicia 2014-2020.</p> <p>Para medir el logro de estos objetivos, se seleccionan los siguientes indicadores de resultado: Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos (nº) y Tasa de escolarización de población de 0 a 3 años</p>

Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R151F	Tasa de cobertura escolar de la población de 0 a 3 años	%	Regiones más desarrolladas	29,00	2012	40,00	Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de Galicia. INE. Cifras poblacionales de referencia. INE. Proyecciones de población a corto plazo	Anual
R151a	Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos	Número	Regiones más desarrolladas	19,20	2014	16,00	IGE a partir de Información subministrada directamente pola Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA. La creciente demanda de plazas de escolarización en las zonas de reciente urbanización en la periferia de las poblaciones exige la construcción de nuevos centros de enseñanza primaria y secundaria. Se estima que para poder hacer frente a la demanda existente se requiere la construcción de al menos dos centros de enseñanza primaria y uno de secundaria en el periodo 2015-2017 y otros tres centros en el periodo 2018-2020, en aquellas localidades en las que la oferta educativa es insuficiente debido al crecimiento demográfico. Adicionalmente a la creciente demanda de centros de enseñanza, es necesaria la ampliación de los centros debido a la aplicación de la normativa relativa a la implantación de la formación profesional básica.

- MEDIDAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ARTÍSTICAS. Esta actuación se dirige a atender las necesidades de desarrollo de las enseñanzas de formación profesional ante su creciente demanda. Para ello se plantea la adecuación de los centros para la impartición de los ciclos de nueva creación así como atender la conversión de determinados centros en CIFP. Asimismo, la entrada en vigor de la LOMCE supondrá la implantación de la formación profesional básica, con la consiguiente exigencia de adecuación de espacios.

- MEDIDAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL. La presente actuación se enfoca en la construcción, ampliación o mejora de los centros de enseñanza infantil ante la creciente demanda de estos centros, reforzando la escolarización temprana. Este incremento en la demanda se debe a razones de conciliación de la vida familiar y laboral en relación con la escolarización generalizada a partir de los tres años. Para el periodo 2014-2020 se planea la construcción de nuevas escuelas infantiles en dos Centros de Educación Infantil y Primaria que actualmente tienen una gran demanda. Las inversiones en infraestructuras de educación irán acompañadas de la integración de las TIC en la práctica educativa en Galicia en el marco del Plan para el fomento de la educación digital – proyecto Abalar, que se detalla en las actuaciones previstas para el objetivo específico 2.3.1. y que prevé un salto cualitativo y cuantitativo en el modelo, con el fin de mejorar su eficiencia. Además de luchar contra la brecha digital, se trata de fomentar el potencial integrador del e-conocimiento.

La eficiencia del modelo educativo se verá reforzada asimismo a través de las acciones previstas en el marco de la prioridad de inversión 10.1 del FSE, de cara al fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad y a la reducción y prevención del abandono escolar temprano. Una educación de calidad y el incremento del nivel formativo de la población gallega reducen los riesgos de exclusión social, jugando un papel preponderante en la corrección de desigualdades.

- MEDIDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA 0-3 AÑOS Y CASAS NIDO.. Las acciones que componen esta actuación se emprenden en el marco del Plan de Dinamización Demográfica para Galicia 2013-2016, Horizonte 2020, que incluye medidas que consigan fijar población en entornos rurales y afectados por la despoblación y el envejecimiento, así como medidas de estímulo de la natalidad. Se parte de una crisis económica que afecta gravemente a las familias que buscan en las escuelas infantiles 0-3 una medida de conciliación laboral. La tasa de cobertura de escuelas infantiles en Galicia aún no alcanza la tasa del 33% recomendada por la Unión Europea, ya que aunque se ha incrementado en los últimos años, para cubrir la necesidad existente, aún se sitúa en torno al 29%.

Según los datos actuales aproximadamente el 70% de los ayuntamientos gallegos presentan una tasa de cobertura inferior al 50 % de plazas públicas. Se ha tenido en cuenta este ratio de cobertura debido principalmente a las características territoriales y de población de Galicia, que hacen que el mínimo de cobertura recomendada por la UE, en determinadas zonas, especialmente urbanas no sea suficiente, si tenemos en cuenta que cada año, alrededor de 3.500-3.700 niños quedan en lista de espera de plaza pública, principalmente en zonas urbanas (en el curso escolar 2013/2014 quedaron en lista de espera 3.532 niños).

En este sentido, la presente actuación plantea la inversión en la creación, ampliación, reforma y/o equipamiento de los centros de atención a la primera infancia 0-3 años en Galicia y en el acondicionamiento y/o equipamiento de las casas nido.

La iniciativa de casas nido pretender ofrecer a los padres y madres «una alternativa» a las escuelas infantiles tradicionales para conciliar la vida familiar y laboral y ofrecerle a sus hijos/as la oportunidad de crecer en un entorno más parecido a su hogar, con la que se pretende dinamizar las comunidades rurales despobladas y/o dispersas para frenar la sangría poblacional a la que está sometida el medio rural gallego. Se considera que estas acciones favorecerán el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en mayor medida en igualdad de condiciones con los hombres.

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión.

- Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán acciones dirigidas a la mejora de infraestructuras educativas seleccionando inversiones accesibles a toda la ciudadanía, eficientes y sostenibles en el consumo de recursos, promoviendo la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación, mejorando las condiciones de acceso a la educación por parte de las familias, y mejorando el equilibrio entre la vida laboral y familiar. Asimismo, podrán cofinanciarse otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos asociados a la prioridad de inversión de referencia.

Las operaciones irán alineadas con las necesidades demográficas existentes, así como con la estrategia gallega en materia de infraestructuras educativas, Plan de Dotación de Infraestructuras Educativas en Galicia 2014-2020. Para las actuaciones de infraestructuras para el ciudadano de la población de 0 a 3 años, se tendrá en cuenta el Plan de Dinamización Demográfica para Galicia 2013-2016, horizonte 2020.

#### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración de este principio en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

- Podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.

Se tendrá en cuenta que en los ámbitos de actuación de esta prioridad (mejora de infraestructuras educativas, en general, incluyendo los centros de atención para la población de 0 a 3 años) existe una gran relación con los programas de conciliación de la vida familiar y laboral, por lo que las actuaciones programadas en esta prioridad se complementan con el FSE, y actuarán de manera específica en la reducción de las brechas detectadas, facilitando la incorporación de las mujeres a la vida laboral

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
No procede	

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
No procede	

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 5*

#### Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO35	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	5.910,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

*Cuadro 6*

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Productividad	CO35	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	1.596,00	---	---	3.870,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionalible anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones más desarrolladas	---	---	11.044.528,00	---	---	59.162.500,00	Fondos 2020	

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 10 ‘Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente’. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 10 ‘Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente’ se ha seleccionado un indicador de productividad: ‘C035 Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas’. La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 51,8 % del total de la ayuda FEDER, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para tres actuaciones diferentes.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total 11.044.528 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (59.162.500 €) del eje prioritario 10 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 10

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### *Cuadros 7 a 11*

#### **Categorías de intervención (1)**

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

### *Cuadro 7*

#### **Dimensión 1. ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	050. Infraestructuras educativas para la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos	6.055.000
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	051. Infraestructuras educativas para enseñanza escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	16.075.000
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	052. Infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia	25.200.000

### *Cuadro 8*

#### **Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Subvención no reembolsable	47.330.000

### *Cuadro 9*

#### **Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	14.226.500
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	21.703.500
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	03. Zonas rurales (poco pobladas)	11.400.000

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones más desarrolladas	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	07. No procede	47.330.000

## 2.B Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

### 2.B.1 Eje prioritario

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

### 2.B.3 Fondo y categoría de región (repítase para cada combinación en el marco del eje prioritario)

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones más desarrolladas
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación	99991
Objetivo específico	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ( 1 )	

2.B.5 Indicadores de resultados <sup>(1)</sup>

Cuadro 12

**Indicadores de resultados específicos del programa**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso ii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto ( 1 ) (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		

<sup>(1)</sup> Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Identificación	99992
Objetivo específico	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ( 1 )	

**2.B.5 Indicadores de resultados<sup>(1)</sup>**

Cuadro 12

**Indicadores de resultados específicos del programa**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso ii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (1 ) (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		

<sup>(1)</sup> Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

**2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y iii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

**2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y iii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica
<p>La reglamentación comunitaria de la Política de Cohesión 2014-2020 incluye novedades importantes relativas a la programación y gestión de los Fondos que precisan la actualización de la formación de los diversos actores participantes en su aplicación. Se han identificado algunos nuevos elementos especialmente relevantes en los que se considera necesario incidir para mejorar la capacitación del personal de las unidades gestoras, organismos intermedios y/o beneficiarios potenciales, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. Se prevé el seguimiento continuo durante la implementación de los programas, utilizando herramientas de detección temprana de desviaciones respecto a la programación y los hitos fijados y, en su caso, tomar decisiones y actuar para reconducir la ejecución del programa.</li> <li>• Evaluación de impacto</li> <li>• Introducción del gasto privado en la cofinanciación nacional y de costes simplificados</li> <li>• Mayor uso de los instrumentos financieros</li> <li>• Gestión financiera: las cuentas anuales</li> <li>• Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión</li> <li>• Inspección y control y reducción de irregularidades</li> <li>• Incorporación de medidas para prevención y detección del riesgo de fraude que habrán de aplicarse en distintos puntos de los procesos de gestión de los Fondos FEI.</li> </ul> <p>El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 59 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes de cada programa operativo.</p> <p>Las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Se concentran en dos grandes ámbitos relacionados con los Objetivos específicos de la Asistencia Técnica que contemplan las siguientes actuaciones:</p> <p>1) Gestión y control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.</li> <li>- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.</li> <li>- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados, garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, la estructuración de documentos de modo que sean recogidos y gestionados en los sistemas de información y posibiliten la simplificación de informes de tipo, fomento de la digitalización oficial de documentos con el fin de potenciar el almacenamiento y gestión electrónica de documentación, incorporación del empleo de factura electrónica, conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada 17/09/2014.,Art. 20.4).</li> </ul> <p>2) Gobernanza y partenariado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.</li> <li>- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.</li> <li>- Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con el FEDER. Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.</li> </ul>	

<sup>(1)</sup> Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

## 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso iv), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

**Cuadro 13  
Indicadores de productividad**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) ( 1 ) (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	Personas-año	---	---	115,00	Fondos 2020
E041	Número de informes de control o seguimiento generados	Número	---	---	897,00	Fondos 2020
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número	---	---	8,00	Fondos 2020
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número	---	---	33,00	Fondos 2020

( 1 ) Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.B.7 Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso v), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16

**Categorías de intervención<sup>(1)</sup>**

**Cuadro 14  
Dimensión 1. Ámbito de intervención**

**Categoría de región:** Regiones más desarrolladas

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	7.000.413
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	122. Evaluación y estudios	2.800.165
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	123. Información y comunicación	4.200.247

**Cuadro 15  
Dimensión 2. Forma de financiación**

**Categoría de región:** Regiones más desarrolladas

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	01. Subvención no reembolsable	14.000.825

**Cuadro 16  
Dimensión 3. Tipo de territorio**

**Categoría de región:** Regiones más desarrolladas

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	07. No procede	14.000.825

<sup>(1)</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

**SECCIÓN 3**  
**PLAN DE FINANCIACIÓN**  
[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**3.1 Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso i), del reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 17

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal (1)	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento												
(1)	FEDER	Regiones más desarrolladas	109.941.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	129.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	136.604.317	8.772.555	859.445.107	55.721.270
(2)		Total	109.941.103	7.144.421	110.452.095	7.177.628	112.768.828	7.328.178	127.327.840	8.266.300	129.875.950	8.431.728	132.474.974	8.600.460	136.604.317	8.772.555	859.445.107	55.721.270

(1) Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

(2) Asignación total procedente del FSE, incluida la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ. Las columnas relativas a la reserva de rendimiento no incluyen la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ, ya que esta se excluye de la reserva de rendimiento.

### 3.2 Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

1. En el cuadro figura el plan financiero por eje prioritario.

2. Cuando un eje prioritario abarca más de un Fondo, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por Fondo, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada Fondo.

3. Cuando el eje prioritario abarca más de una categoría de región, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por categoría de región, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada categoría de región.

4. La contribución del BEI se presenta a nivel del eje prioritario.

Cuadro 18a  
Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (*)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional (1)	
				(a)	(b)=(c)+(d)	(c)	(d)	(e)=(a)+(b)	(f)=(a)/(e)(**)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i)=(b)-(k)	(j)	(k)=(b)* (j)/(a))	(l)=(j)/(a)*100
01	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto total subvencionable	170.878.537	42.719.635	20.907.135	21.812.500	213.598.172	80,00		162.049.522	40.512.381	8.829.015	2.207.254	5,17
02	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto público subvencionable	140.700.000	35.175.000	35.175.000		175.875.000	80,00		131.976.388	32.994.097	8.723.612	2.180.903	6,20
03	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto total subvencionable	143.000.000	35.750.000	27.951.560	7.798.440	178.750.000	80,00		134.133.784	33.533.446	8.866.216	2.216.554	6,20
04	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto total subvencionable	177.225.970	44.306.493	31.958.993	12.347.500	221.532.463	80,00		165.926.366	41.481.592	11.299.604	2.824.901	6,38
05	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto público subvencionable	33.238.127	8.309.532	8.309.532		41.547.659	80,00		30.786.703	7.696.676	2.451.424	612.856	7,38
06	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto público subvencionable	140.154.435	35.038.609	35.038.609		175.193.044	80,00		130.726.831	32.681.708	9.427.604	2.356.901	6,73
09	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto público subvencionable	48.638.483	12.159.621	12.159.621		60.798.104	80,00		45.449.219	11.362.305	3.189.264	797.316	6,56
10	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto público subvencionable	47.330.000	11.832.500	11.832.500		59.162.500	80,00		44.395.469	11.098.867	2.934.531	733.633	6,20
13	FEDER	Regiones más desarrolladas	Gasto público subvencionable	14.000.825	3.500.207	3.500.207		17.501.032	80,00		14.000.825	3.500.207			

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (*)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional (1)	
				(a)	(b)=(c)+(d)	(c)	(d)	(e)=(a)+(b)	(f)=(a)/(e)(**)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i)=(b)-(k)	(j)	(k)=(b)* (j)/(a))	(l)=(j)/(a)*100
<b>Total</b>	FEDER	Regiones más desarrolladas		915.166.377	228.791.597	186.833.157	41.958.440	1.143.957.974	80,00		859.445.107	214.861.279	55.721.270	13.930.318	6,09
<b>Total General</b>				915.166.377	228.791.597	186.833.157	41.958.440	1.143.957.974	80,00		859.445.107	214.861.279	55.721.270	13.930.318	6,09

(\*) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(\*\*) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo en el cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(1) La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

(2) Este eje prioritario comprende la asignación específica a la IEJ y la ayuda correspondiente del FSE.

(3) Esta parte de un eje prioritario comprende la asignación específica a la IEJ y la ayuda correspondiente del FSE.

(4) Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

(5) La suma de la ayuda total del FSE en las regiones menos desarrolladas, regiones en transición y regiones más desarrolladas y los recursos asignados a la IEJ en el cuadro 18a es igual a la suma de la ayuda total del FSE en dichas regiones y la asignación específica a la IEJ del cuadro 17.

(6) Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

(7) Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

(8) Incluye la asignación especial a la IEJ y la ayuda correspondiente del FSE.

Cuadro 18c

**Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Eje prioritario	Fondo (1)	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	170.878.537	42.719.635	213.598.172
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	140.700.000	35.175.000	175.875.000
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	143.000.000	35.750.000	178.750.000
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	177.225.970	44.306.493	221.532.463
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	33.238.127	8.309.532	41.547.659
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	140.154.435	35.038.609	175.193.044
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	48.638.483	12.159.621	60.798.104
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Regiones más desarrolladas	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	47.330.000	11.832.500	59.162.500
<b>Total</b>				901.165.552	225.291.390	1.126.456.942

Cuadro 19

**Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático**

[Referencia: artículo 27, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/2013] (1)

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	159.521.507,20	17,43
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	33.238.127,00	3,63
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	3.640.000,00	0,40
<b>Total</b>	<b>196.399.634,20</b>	<b>21,46</b>

(1) Este cuadro se genera automáticamente a partir de los cuadros sobre categorías de intervención en el marco de cada eje prioritario.

## SECCIÓN 4

### ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

[Referencia: artículo 96, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos.

Galicia tiene una marcada necesidad de atención a su idiosincrasia territorial debido a:

- Su carácter periférico tanto geográfico como en relación a los grandes centros económicos nacionales y europeos.
- Su diversidad territorial que exige una multiplicidad de acciones diversas.
- Su hábitat diseminado, que dificulta enormemente la centralización de acciones en centros poblacionales y la prestación de servicios de cercanía.

El diagnóstico realizado ha detectado otras necesidades territoriales como:

- Elevada dependencia energética del exterior y la alta vulnerabilidad al cambio climático, enfrentándose a un abanico elevado de riesgos, como los incendios forestales, fenómenos meteorológicos extremos, riesgo de inundaciones, etc.
- Galicia se configura como una de las regiones de mayor riqueza natural de España, con una importante actividad económica vinculada a la costa gallega: destacando la actividad de la pesca y acuicultura y la actividad turística.
- Desequilibrio territorial en el tejido empresarial entre las provincias occidentales y orientales.
- Alta tasa de riesgo de pobreza y exclusión social y progresivo envejecimiento de la población
- Tasa de escolarización de la población de 0 a 3 años inferior al 33% y alta necesidad de centros educativos debido a la gran dispersión poblacional.

Los resultados que se esperan obtener, en coherencia con el diagnóstico realizado y la programación del PO por Objetivo Temático son los siguientes:

Facilitar el tejido empresarial con la conexión del centro logístico de San Cibrao das Viñas y la RTE-T.

Aumentar el peso de las energías renovables y favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.

Aumento del ahorro y eficiencia energética en las infraestructuras y edificios públicos y en las viviendas de protección oficial, junto a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.

Reducción del uso del transporte individual en los desplazamientos promoviendo el transporte colectivo, la intermodalidad, y el transporte ciclista y peatonal.

Consolidar la cultura de la prevención en materia de riesgos y adaptación al cambio climático.

Reducir los daños causados por siniestralidad de emergencias climáticas e incendios.

Disminución de la generación de residuos, fomento de la separación, recogida selectiva, reciclado y el tratamiento.

Ampliar la red de saneamiento para alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas, actuaciones que permitan alcanzar el buen estado ecológico del resto de masas de agua y conseguir la disminución de los vertidos en tiempo de lluvia.

Poner en valor los recursos culturales y patrimoniales de la región y preservar el patrimonio de Galicia. Contribuir a superar el carácter periférico de la región fortaleciendo la oferta turística valorizando el patrimonio cultural y natural.

Asegurar la conservación de la biodiversidad de la región, mediante medidas que garanticen la mejora del estado de los hábitat y las especies, consolidando un modelo sostenible de explotación de las áreas protegidas.

Mejorar la asistencia del área sanitaria de Vigo y completar las Infraestructuras mínimas en materia de inclusión social.

Elevar la cobertura de centros de educación de 0-3 años y continuar con el desarrollo de actuaciones de modernización del sistema educativo.

#### 4.1 Desarrollo local participativo

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede

#### 4.2 Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013; artículo 7, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>]

Cuando proceda, importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

Cuadro 20

**Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER		
Total FSE		
Total FEDER + FSE		

## 4.3

**Inversión territorial integrada (ITI)**

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte del Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permite dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: ITI Azul.

La Comisión Europea adoptó a finales de 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. El debate que ha tenido lugar entre los Estados miembros atlánticos en el Foro Atlántico ha tenido como resultado el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica que guiará su implantación hasta el año 2020. Este Plan tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE, Horizonte 2020 o inversión privada entre otras. Las prioridades identificadas por el Plan de Acción son las siguientes:

- ¿ Promover el emprendimiento y la innovación
- ¿ Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- ¿ Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- ¿ Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

En este contexto, la ITI Azul definida en el AA permite configurar en un único instrumento la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas, incluida la de Galicia. En ese contexto, los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica dentro del PO FEDER 2014-2020 de Galicia son el OT5 y OT6.

Se considera que habrá una contribución a la ITI azul dentro de los ejes 1, 3, 5 y 6 en los objetivos específicos siguientes:

OE.1.2.1 Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas.

OE.3.4.1 Apoyo a la financiación de las Pymes.

OE.3.4.3 Medidas de apoyo a la internacionalización.

OE 5.1.1 Redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Galicia.

OE.5.2.1 Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia – Costa.

OE.6.2.1 Actuaciones prioritarias en materia de saneamiento y depuración para cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua, medidas de reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas, medidas destinadas a la ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres.

OE.6.3.2 Medidas de fomento y promoción de los valores sobre el patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

OE.6.4.1 Medidas de protección y conservación del patrimonio natural.

La estimación de la contribución financiera por OT es la siguiente:

OT1 8.000.000 €

OT3 6.000.000 €

OT5 12.177.469 €

OT6 92.492.562 €

Tal y como está definido en el Acuerdo de Asociación de España, la Inversión Territorial Integrada denominada como ITI Azul, en el marco del PO FEDER 2014-2020 de Galicia se circumscribe a toda la Comunidad Autónoma de Galicia dado que mantiene costa en el Océano Atlántico. En este sentido, la gestión de dichas actuaciones será coordinada por la Autoridad de Gestión del Programa con el apoyo de la Xunta de Galicia.

Cuadro 21

**Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2**

(importe agregado)

Eje prioritario	Fondos	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
01-EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	8.000.000
02-EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	
03-EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	6.000.000
04-EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	
05-EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	12.177.469
06-EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	92.492.562
09-EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	
10-EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	
13-EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	
Total		118.670.031,00

4.4

**Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro**

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No procede

4.5

**Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro**

(si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

En relación a las estrategias macroregionales vinculadas a las cuencas marítimas, la Comisión Europea emitió en noviembre de 2011 la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el Fomento de una estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico. Como fruto de dicha Comunicación se puso en marcha el Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica (o "Estrategia Atlántica"), que tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, estableciendo una hoja de ruta que permita a los países de la UE ribereños del Atlántico, sus regiones y la Comisión contribuir a crear un desarrollo sostenible en las zonas costeras y avanzar hacia la "economía azul"

---

manteniendo la estabilidad ecológica del océano Atlántico.

Esta estrategia propone a los Estados miembros iniciar procesos de colaboración en ámbitos en los que anteriormente actuaban por separado, de manera que puedan compartir información, costes, resultados y buenas prácticas al mismo tiempo que generan ideas para otros ámbitos de cooperación en actividades marítimas (incluyendo tanto actividades tradicionales, como la pesca, la acuicultura, el turismo y la navegación, como también las emergentes, como las energías renovables en alta mar y la biotecnología marina).

Las prioridades fijadas en la estrategia son las siguientes:

Fomentar el emprendimiento y la innovación.

Proteger, asegurar y mejorar el medio ambiente marino y costero.

Mejorar la accesibilidad y la conectividad.

Crear un modelo de desarrollo regional integrador y sostenible.

En relación a esta estrategia, y siendo Galicia una región vinculada a la costa atlántica, algunas de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo 2014-2020 FEDER se encontrarán alineadas con las pautas fijadas en la citada estrategia. En este sentido, varias de las actuaciones incluidas en los objetivos temáticos 5 y 6 se encuentran vinculadas a la Prioridad 2 de la Estrategia, al ser actuaciones dirigidas a la protección, garantía y desarrollo de potencial del medio marino y costero del Atlántico.

Asimismo, España ha decidido articular las contribuciones de diversos Programas, entre los que se encuentra este, a dicha Estrategia Atlántica a través de una ITI, denominada ITI AZUL. Por ello, y vinculando las actuaciones que el Programa tiene planteadas con las prioridades de dicha estrategia macrorregional podemos determinar que en el marco de la Prioridad 2 e incluidas en el Programa Operativo 2014-2020 FEDER Galicia se encuentran actuaciones:

- en el Eje 5 acciones para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático así como herramientas para el control de datos sobre su evolución e incidencia,
  - en el Eje 6 proyectos destinados a la gestión de riesgos como inundaciones y otras inversiones destinadas a una mejor gestión de los recursos hídricos;
- en el Eje 6 también se plantean actuaciones destinadas a apoyar la protección del medio natural, entre las que se encuentra de manera primordial el saneamiento de rías gallegas, elementos clave tanto del enclave natural del atlántico como del desarrollo económico de su zona de influencia.

Véase apartado 4.3 anterior en el cual se describe la ITI Azul

---

## SECCIÓN 5

### NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

[Referencia: artículo 96, apartado 4, letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

#### 5.1 **Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

El riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales. A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del PO ha territorializado el análisis del mercado laboral y de los diferentes niveles de riqueza de la población gallega.

Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE). Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privadas de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. De acuerdo con los datos de EUROSTAT de este indicador, en el año 2012, era de 124.232.000, en UE-28, un 24,8% de la población y en España 13.090.000 personas lo que representa el 28,2% de la población.

En Galicia es más bajo que en España y la UE-28, si bien la situación es diferente para los tres indicadores que lo componen. Así, la tasa de riesgo de pobreza es más baja en Galicia; mientras que el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa (6,9%) es un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28; por último, un 13,8% de personas de 0 a 59 años viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo, valor muy superior a la UE-28, pero medio punto inferior al de España.

Pontevedra es la provincia con mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, tres puntos superior a la media de Galicia, seguida de Ourense. Los grandes municipios presentan datos inferiores a la media aunque existe una clara diferenciación entre los mismos, ya que Ourense, Ferrol, Vigo y Pontevedra presentan valores superiores a la media. En una mayor desagregación territorial, el análisis por áreas refleja de nuevo los valores más altos de riesgo de pobreza en Pontevedra, principalmente en la zona de Pontevedra-Sur, presentando el Área de Vigo un valor superior a la media de Galicia, 24,97%.

El indicador en 2012 de la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales (% de personas con un ingreso equivalente inferior al umbral del riesgo de pobreza, establecido en el 60% de la mediana de ingresos equivalentes), es 16,45%, y superado en 3 puntos por el dato de la provincia de Pontevedra.

En Galicia en 2012, de las 636.882 personas en situación de pobreza o exclusión social, un 1,69%, es decir, 45.589 personas, se consideran pobres utilizando cualquiera de los tres conceptos (pobreza económica, carencia material severa y baja intensidad de trabajo). En general las áreas que tienen mayores tasas de riesgo de pobreza son las mismas que disponen de menores ingresos medios, con dos excepciones destacadas: el área de Lugo Oriental que, pese a tener un ingreso medio inferior a la media, tiene la menor tasa de riesgo de pobreza de Galicia, y el Área de Vigo, que con el sexto valor más alto de ingreso medio por unidad de consumo tiene una tasa de riesgo de pobreza superior a la media. En el área de Vigo, además, confluye una clara necesidad relacionada con la asistencia sanitaria, ya que sufre una importante desestructuración de sus recursos sanitarios, por lo que presenta peores datos de asistencia sanitaria (masificación y listas de espera). El Tiempo Medio de Espera estructural quirúrgico, en días, en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa en 159,3 días frente a los 68,2 días de media del resto de Galicia, y el Tiempo Medio de Espera estructural de primeras consultas, en días, en 2014 para el área sanitaria de Vigo se sitúa 48 días frente a los 44 días de media del resto de Galicia.

A este análisis se añaden una serie de datos poblacionales y demográficos, extensamente descritos en el Diagnóstico de situación socioeconómico y territorial de Galicia, que se presenta como Anexo, entre los que destacan: la fragmentación de los asentamientos poblacionales, observando que en Galicia están 3.772 de las 4.920 entidades colectivas que hay en España y que Galicia cuenta con más de 30 mil entidades singulares, cerca de la mitad (48,9%) de las entidades singulares que hay en España y más de la mitad de los diseminados españoles.

Estos factores sociales y geográficos condicionan las dotaciones en materia de infraestructuras de carácter sanitario, social y educativo, y, en consecuencia la necesidad de actuar a través de los OT 9 y 10 del presente PO, para dar cobertura a las necesidades de accesibilidad a las mismas. A ellos se une además el hecho de que la población gallega está inmersa en un proceso de envejecimiento, muy superior al resto de España y por encima de la media europea. La población envejecida demanda mayores servicios de atención sanitaria y la población dispersa y concentrada en torno al eje atlántico, condiciona la ubicación de los centros de atención y de prestación de asistencia en materia social y educativa.

El análisis de las infraestructuras educativas evidencia que debido a la dispersión de la población, Galicia cuenta con un gran número de centros, más de la mitad tiene una antigüedad superior a los 30 años. Además, si bien en una gran parte del territorio gallego se acusa un envejecimiento de la población, especialmente en las provincias del interior, no sucede así en la franja atlántica, donde, especialmente en los grandes núcleos urbanos y en los municipios limítrofes, se observa una evolución positiva de la población en edad escolar, cuya demanda educativa no es posible satisfacer con la dotación actual de centros, por lo que es necesario ampliar y mejorar la oferta de infraestructuras, de cara a atender esta demanda. En el Plan de Dotación de infraestructuras educativas 2014-2020 se recoge la priorización de

<sup>(1)</sup>Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

necesidades de centros educativos.

El Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2012-2015 incluye medidas de fomento de la natalidad y de la conciliación laboral y familiar. La tasa de cobertura de la población de 0 a 3 años es menor al 33%, que la Unión Europea recomienda. Por lo que se hace necesaria la contribución del FEDER a la dotación de guarderías que contribuyan a elevar dicha tasa.

En conclusión, las características de pobreza expuestas, unidas a la alta dispersión poblacional y al envejecimiento de la población en el territorio gallego, hacen necesario asignar recursos para invertir esta tendencia. Tanto a través del Plan de Dinamización demográfica de Galicia, los Planes de Prioridades Sanitarias 2011-2014 y 2014-2016, como con las infraestructuras de educación previstas en el Plan de Dotación de infraestructuras educativas de Galicia 2014-2020, se justifica la necesidad de dar mayor cobertura y accesibilidad a la población gallega a través de la provisión de centros sociales, sanitarios y de inclusión, junto a los educativos y de atención a la primera infancia, adaptados a esta realidad territorial y demográfica.

5.2

**Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

no procede

Cuadro 22

**Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la probreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social<sup>(1)</sup>**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión

## SECCIÓN 6

### NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

[Referencia: artículo 96, apartado 4, letra b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

La Comunidad Autónoma de Galicia está situada en el noroeste de la Península Ibérica, formada por las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Sus límites geográficos son: el mar Cantábrico al norte, Portugal en el sur, el océano Atlántico en el oeste y las regiones del Principado de Asturias y Castilla y León (concretamente con las provincias de Zamora y León) al este.

Su situación en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también en la periferia de los centros económicos nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. La conexión con el Norte de Portugal es más sencilla desde un punto de vista geológico, si bien orográficamente se enfrenta también a una serie de desafíos, bajo la forma de sierras de alineación imprecisa.

En relación a la cuestión geográfica, las características del relieve muestran un medio de orografía no extrema pero compleja, que dificulta el desarrollo de infraestructuras en todo el territorio y que, simultáneamente, obliga a tomar medidas complejas de protección frente a riesgos naturales. La fuerte inversión en infraestructuras de comunicación terrestre de las últimas décadas mejoró la movilidad, interconexión e integración del mercado regional.

En relación al clima gallego, se encuentra en un punto intermedio entre el oceánico y el mediterráneo, claramente determinado por la ubicación geográfica de Galicia en las latitudes templadas de la fachada europea atlántica. Es un clima de tipo húmedo oceánico, en general suave, con una baja amplitud térmica anual, del orden de 11°C en la costa y 16°C en el interior; no obstante, presenta unas precipitaciones anuales elevadas, con valores que oscilan entre los 700 mm y los 1800 mm.

En términos generales, y de acuerdo con el diagnóstico realizado para detectar las necesidades de Galicia, no existen elementos de relevancia destacable que condicione la situación socioeconómica de determinadas zonas geográficas. Las necesidades de Galicia como región condicionadas por su situación geográfica han sido estimadas en los objetivos temáticos donde dichas condiciones se han estimado relevantes, pero no consta la necesidad de desarrollar acciones específicas en función de criterios geográficos. No obstante, en caso de que alguna de las actuaciones que van a ser objeto de financiación detecten de forma

<sup>(1)</sup>Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

---

previa a su ejecución y en un análisis más detallado carencias específicas en una región concreta que deriven de desventajas naturales o demográficas, podrán plasmar elementos vinculados a estas debilidades en los correspondientes criterios de selección de operaciones.

La población residente en la Comunidad Autónoma de Galicia a 1 de enero de 2013 asciende a 2.761.970 personas, que representan un 5,9% del total de la población de España, cifrada en 46.727.890 habitantes, según los resultados definitivos de las Cifras de población del INE. La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento que afecta a toda Europa, por la dispersión territorial y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios del siglo pasado.

La edad media de la población residente en Galicia a 1 de enero de 2012 es de 45,4 años, 4 años superior a la edad media de España y presenta la tercera tasa de fecundidad más baja de toda Europa (a nivel de NUTS II); tan solo supera a otras dos comunidades autónomas españolas, Canarias y Asturias. Además, a partir de 2007 la entrada de inmigrantes se reduce y aumenta la tasa de mortalidad debido al envejecimiento de la población. Todos estos factores provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

De cara a los próximos años, las proyecciones de población a corto plazo prevén que continuará la pérdida de población, tanto en Galicia como en España; por otra parte, en la UE-27 las tasas de crecimiento serán cada vez más próximas a cero, aunque positivas. En el período 2015-2020 seguirá intensificándose el proceso de envejecimiento que se está viviendo en toda Europa; por grupos de edad, tanto en Galicia como en España disminuirá el colectivo de población menor de 45 años; en Galicia la disminución en ese período de cinco años de población con edades comprendidas entre los 25 y los 44 años será del 15%, mientras que en el total de la UE-27, esta disminución estará próxima al 3.

---

<sup>(1)</sup>Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

## COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

La Comisión Europea promueve un cambio en la política de cohesión, con un enfoque integral y orientado a la obtención de resultados, que se ha plasmado en el Reglamento 1303 de disposiciones comunes relativas a los cinco fondos: FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, junto a la necesidad de coordinación y complementariedad entre fondos. La coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras: 1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y para seguimiento del AA y evaluaciones que se realicen a este nivel, con participación de representantes de cada uno de los Fondos EIE de la AGE. En Galicia, se creó la Comisión de Coordinación de los Fondos Comunitarios de Galicia por Decreto 184/2007 y por Decreto 139/2012 se adecuó para potenciar el mayor grado de eficiencia de dicha Comisión para la programación de la política de cohesión del marco 2014-2020. 2. Redes temáticas. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. • Red de Políticas de I+D+i. Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la AGE y las CCAA, y la CE. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con FEDER del OT1 (EECTI y RIS3), así como con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc. • Red de Iniciativas Urbanas. Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas de AGE y CCAA, Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos y la Comisión Europea. Permitirá coordinar acciones del Eje 12 Urbano, apoyadas con FEDER o FSE. • Red de Autoridades Ambientales. Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente de la AGE y CCAA, y la CE. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER de los OT 4, 5 y 6, así como de éstas con LIFE, y velará por el cumplimiento del principio transversal de Cambio Climático. • Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Su objetivo fundamental es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión. Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de la AGE (Ministerios de Economía y Hacienda, de Trabajo e Inmigración e Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), y de las CCAA y la Comisión Europea. COORDINACIÓN del PO FEDER de Galicia 2014-2020 con los PO FSE, FEMP y FEADER de Galicia 2014-2020: La elaboración del PO FEDER de Galicia 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con los POs de los fondos EIE de Galicia (FSE, FEMP y FEADER), tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia de la financiación europea. Se han tenido en cuenta los criterios de delimitación entre estos fondos en la programación y en la gestión se delimitarán a través de los diferentes criterios de selección de operaciones que serán aprobados por el Comité de Seguimiento respectivo según lo regulado en el artículo 125. 3a del Reg (UE) 1303/2013. COORDINACIÓN CON EL PO FSE GALICIA 2014-2020: El OT 9 del PO FEDER contempla inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias, como mejora de la red de centros de inclusión social y de atención a las personas mayores, que se complementan con acciones específicas incluidas en el Plan de Inclusión Social Activa de Galicia 2014 – 2020 del OT 9 de PO FSE, junto con actuaciones de accesibilidad, formación, sensibilización y prestación de servicios sociales. El OT 10 del PO FEDER contempla la mejora de infraestructuras de educación infantil, primaria, secundaria, FP y de primera infancia (de 0 a 3 años), estas actuaciones se complementan con las del PO FSE de fomento de los ciclos formativos de grado medio de FP y programas de mejora del aprendizaje y rendimiento. COORDINACIÓN CON EL PO FEMP en GALICIA 2014-2020: En el marco del OT 3, el FEMP contempla inversiones relacionadas con la competitividad y la viabilidad del sector de la pesca costera artesanal, de la acuicultura y de los sectores de transformación y comercialización. Mientras que el FEDER refleja la complementariedad en este OT, con actuaciones de apoyo financiero a proyectos emprendedores y de mejora de la competitividad y la internacionalización. En el OT 4, el FEMP actuará en el sector de la pesca y acuicultura. En el marco del OT 6, el FEMP prevé actuaciones de reducción del impacto de la pesca en el medio marino, de protección de ecosistemas acuáticos, y en la acuicultura eficiente en el uso de los recursos. Mientras que el FEDER prevé actuaciones de mejora de gestión de residuos, de gestión del ciclo integral del agua, de puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales y de preservación del patrimonio y de conservación de la biodiversidad. COORDINACIÓN CON EL PO DE DESARROLLO RURAL (PDR) FEADER GALICIA 2014-2020: En el marco del OT 2, el FEADER contribuirá a mejorar la accesibilidad a las TIC en las zonas rurales a través de infraestructuras de banda ancha, que no se han previsto en el FEDER regional, que incluye actuaciones en la Prioridad 3. En el OT 3, el FEADER contempla inversiones en las explotaciones agrícolas y de mejora de la cadena productiva de productos agrícolas y de impulso a la primera instalación de jóvenes agricultores para facilitar el relevo generacional en el sector agrícola. Mientras que el FEDER prevé actuaciones de apoyo financiero a proyectos emprendedoras y mejora de la competitividad e internacionalización de las pymes gallegas. Relacionado con el OT 4, el FEADER contempla inversiones en tecnologías forestales y de recursos genéticos en silvicultura. El FEDER aborda el apoyo a la biomasa térmica y de impulso del uso de energías renovables en empresas e infraestructuras públicas, así como de fomento de la movilidad urbana sostenible y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias. En el marco del OT 5, el FEADER contribuirá a la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos a través de actuaciones en las áreas de montaña y en otras áreas con limitaciones

## SECCIÓN 8

### COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

---

naturales y de impulso de la agricultura y silvicultura. Mientras que con FEDER se incluye la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas gallegos mediante la observación y modelización de los riesgos más frecuentes en Galicia, para la prevención y mitigación de riegos y su detección precoz. En el marco del OT 6, el FEADER contempla medidas agroambientales y de restauración de daños por incendios, desastres naturales o catástrofes, actuaciones en agricultura ecológica y en áreas de montaña y en otras áreas con limitaciones naturales. Mientras que en el FEDER hay actuaciones de mejora de la gestión de residuos, inversiones en mejora del ciclo integral del agua, valorización de los recursos culturales y patrimoniales y de preservación del patrimonio y conservación de la biodiversidad. En el marco del OT 9, el FEADER actuará en las zonas rurales con inversiones de desarrollo local (LEADER), en servicios básicos locales e infraestructuras recreativas de uso público, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala. Mientras con FEDER se contemplan inversiones en infraestructuras sociales, como la mejora de la red de centros para la inclusión social y de atención de las personas mayores y sanitarias.

**COORDINACIÓN CON LOS PO FEDER DE ÁMBITO ESTATAL:** En el marco 2014-2020, Galicia recibirá fondos estructurales procedentes del FEDER en una cuantía indicativa de 2.018 M€ (incluye la asignación adicional de la revisión técnica de la CE): 915,2 M€ del PO FEDER de Galicia, 1.047,23 M€ POPE y 55,6 M€ de Iniciativa Pyme. Dicha asignación financiera cumple con los criterios de priorización establecidos para la programación FEDER de Galicia y establecidos por el Reglamento 1301/2013. Durante la fase de programación se mantuvo contacto directo con los impulsores de la programación nacional, para alinear los objetivos de cada actuación, evitando la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones de los diferentes programas FEDER. Se ha delimitado la tipología de actuaciones en los OT donde coexisten actuaciones dependientes de ambas administraciones. Para ello se han establecido, por ejemplo, umbrales de inversión. En el caso del POPE 2014-2020 vinculadas al OT 1, las actuaciones de la AGE, serán financiación de proyectos de I+D+i de gran escala, infraestructuras científicas y técnicas singulares, compra pública innovadora y colaboración público-privada en I+D+i, adquisición y mejora de equipamientos científico tecnológicos y proyectos vinculados a la salud, demografía y bienestar. La AGE llevará a cabo actividades de fomento de la internacionalización de las PYME, a través del ICEX. La coordinación con las actuaciones de las CCAA en los programas regionales se llevará a cabo a través de convenios con cada una de ellas, para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración en este campo. En la coordinación de los apoyos se seguirá el esquema: apoyo complementario, conjunto o por segmentos, en la medida en que cada uno tenga cabida en la ejecución de cada uno de los instrumentos previstos en el PO FEDER Galicia 2014-2020. La coordinación entre los PO plurirregionales y regionales que fomentan la I+D+i con los Fondos EIE y otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020, se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos. En el marco del OT 2, las actuaciones de la AGE desarrollarán principalmente infraestructuras de banda ancha de nueva generación, medidas de apoyo a la implantación de TIC en las pymes de Galicia y el emprendimiento digital, proyectos de I+D+i en el sector de empresas TIC y medidas de educación digital. Además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la AGE como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y SI o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones del OT2. Se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, para la coordinación de actuaciones de los OT 1 y 2. Las políticas de apoyo a las PYME del OT3 son básicamente competencia de las CCAA, por lo que la mayor parte se desarrollará por administraciones regionales a través de programas regionales. Se ha definido el PO plurirregional “Iniciativa PYME”, instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de las PYMES y en el cual participan tanto AGE como CCAA. La coordinación en el OT4 se logrará mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) y las CCAA. La OECC asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación. Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la AGE, que serán gestionadas por el IDAE, y las de las CCAA, se han celebrado reuniones con IDAE, CCAA y la DGFC y se han fijado los siguientes criterios de coordinación: En actuaciones en interconexiones eléctricas con los SEIE y grandes instalaciones renovables de usos eléctricos no existirán problemas de coordinación al recaer su competencia en el Estado. En resto de actuaciones en renovables, el FEDER financiará las actuaciones previstas en los puntos 1 a 7 del apartado de propuestas de intervención del AA. En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias como: tamaño de las actuaciones (ktep producidos o ahorrados) o ámbito territorial. En movilidad urbana sostenible, la coordinación se asegurará a través de la RIU, de la que forman parte tanto los responsables de los FC de las CCAA como el IDAE. Posibilidad de creación de mecanismo

## SECCIÓN 8

### COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

---

de coordinación específico. Finalmente, la coordinación entre la AGE y las CCAA está asegurada en el Objetivo Temático 6, ya que la AGE va a programar en 2014-2020 únicamente en saneamiento y depuración de aguas residuales, a través del PO Plurirregional de España. La competencia en esta materia es, por defecto, autonómica, salvo en las instalaciones que sean declaradas de interés general, en cuyo caso la competencia es estatal, por lo que la AGE únicamente actuará en instalaciones declaradas de interés general o, en las no declaradas como tales, a través de un convenio con la Comunidad Autónoma, siendo por tanto imposible el solapamiento de actuaciones.

---

SECCIÓN 9  
CONDICIONES EX ANTE

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra b), del Reglamento (UE) nº1303/2013]

## 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante

---

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Atendiendo a la información reflejada en el Acuerdo de Asociación se verificará a nivel de PO las siguientes condicionalidades ex ante:

### 1.1 Investigación e innovación:

La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo meticulosamente la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) elaborada por la Smart Specialization Platform.

Con carácter previo se elaboró un estudio de diagnóstico, en el que se identificaron una serie de áreas prioritarias para concentrar los recursos de innovación, llegando a un DAFO inicial. Este DAFO fue utilizado, en el marco de la elaboración de la RIS3, como punto de partida de los grupos de trabajo temáticos para elaborar el DAFO fruto del descubrimiento emprendedor sobre el que construir la “Visión Compartida” de la Estrategia.

La RIS3 se ha formulado bajo una metodología específica para el diagnóstico, la gobernanza, la visión compartida, el establecimiento de prioridades, la definición de los programas e instrumentos y el sistema de validación y seguimiento. Dicha metodología se ha basado en la Guía publicada por la Plataforma S3.

En el proceso de formulación de la Estrategia se establecieron los 3 Retos y las 10 Prioridades, que conformarán la Estrategia RIS3.

Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia en la que se define un proceso de evaluación periódica y sistematizada para monitorizar los progresos alcanzados a medida que las líneas de actuación se vayan desarrollando, así como una estructura de evaluación y una propuesta inicial de indicadores.

La información detallada se puede consultar en : <http://www.ris3galicia.es/?lang=es>.

### 5.1. Prevención de riesgos y gestión de riesgos:

La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos- PLATERGA, [http://cpapx.xunta.es/c/document\\_library/get\\_file?folderId=127859&name=DLFE-8406.pdf](http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&name=DLFE-8406.pdf) y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico <http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia>.

### 9.3. Salud:

Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS.

También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España.

Las CCAA son agentes esenciales del SNS responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello, desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de Salud en los que se perfilan de manera indicativa los recursos presupuestarios disponibles.

En este sentido, Galicia en el apartado 2.3.2 del Plan Estratégico de Galicia 2010-2014, desarrolla el objetivo estratégico denominado 1.2: Garantizar una prestación sanitaria pública y de calidad para todos los gallegos y gallegas.

A partir de ello, el SERGAS tiene definida su propia estrategia de acción Estrategia Sergas 2014 y un plan específico de Prioridades Sanitarias.

La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.

### Ámbito 7.Sistemas estadísticos e indicadores de resultados:

La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y operaciones estadísticas incluidas en el sistema estadístico oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiadamente aplicable, se ha procedido a definir indicadores específicos de programa; en estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística.

La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el marco de la gestión de los programas, se adoptan las medidas oportunas para la publicidad y puesta a disposición del público de los correspondientes resultados, particularmente en lo que se refiere a los indicadores que no forman parte de estadísticas oficiales en la actualidad.

Además, se dispone de la información del Instituto Nacional de Estadística que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988) y un sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012- 2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).

Se incluye un anexo al PO ampliando la información de esta condición ex ante y el detalle de los indicadores de resultado: descripción, fuente, unidad de medida...

Por último, en la tabla 26 del PO figura el Plan de Acción para cumplir las condiciones ex ante 6.1 y 6.2.

*Cuadro 24*  
Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyen más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+I.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Sí
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Sí	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf</a> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). <a href="http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115">http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115</a> Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. <a href="http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf">http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf</a>	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Sí	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/si/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a>	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Sí	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/si/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a>	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Sí	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p><a href="http://www.msssi.gob.es/si/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a></p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a></p>	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</a></p> <p>LEY 14/2013 de racionalización del sector público autonómico.</p> <p><a href="http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html">http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html</a></p> <p>SICON</p> <p><a href="http://www.conSELLERIAdefacenda.org/es/web/facenda/sicon/inicio">http://www.conSELLERIAdefacenda.org/es/web/facenda/sicon/inicio</a></p> <p>Junta Consultiva de Contratación</p> <p><a href="http://www.conSELLERIAdefacenda.es/es/web/facenda/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion">http://www.conSELLERIAdefacenda.es/es/web/facenda/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion</a></p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Galicia ha procedido a su desarrollo mediante la Ley 14/2013, de racionalización del sector público autonómico con medidas de racionalización y reducción de costes en la contratación pública y otros aspectos procedimentales. Se ha instaurado un portal web para la información sobre contratación pública de la Xunta y la Capacidad Administrativa se atribuye a la Junta Consultiva de Contratación</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</a></p> <p>LEY 14/2013 de racionalización del sector público autonómico.  <a href="http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html">http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html</a></p> <p>SICON  <a href="http://www.conSELLERIADEFACENDA.ORG/ES/WEB/FACENDA/SICON/INICIO">http://www.conSELLERIADEFACENDA.ORG/ES/WEB/FACENDA/SICON/INICIO</a></p> <p>Junta Consultiva de Contratación  <a href="http://www.conSELLERIADEFACENDA.ES/ES/WEB/FACENDA/AREAS-TEMATICAS/PATRIMONIO/XUNTA-CONSULTIVA-DE-CONTRATACION">http://www.conSELLERIADEFACENDA.ES/ES/WEB/FACENDA/AREAS-TEMATICAS/PATRIMONIO/XUNTA-CONSULTIVA-DE-CONTRATACION</a></p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Galicia ha procedido a su desarrollo mediante la Ley 14/2013, de racionalización del sector público autonómico con medidas de racionalización y reducción de costes en la contratación pública y otros aspectos procedimentales. Se ha instaurado un portal web para la información sobre contratación pública de la Xunta y la Capacidad Administrativa se atribuye a la Junta Consultiva de Contratación</p>
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Sí	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</a></p> <p>LEY 14/2013 de racionalización del sector público autonómico.  <a href="http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html">http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html</a></p> <p>SICON  <a href="http://www.conSELLERIADEFACENDA.ORG/ES/WEB/FACENDA/SICON/INICIO">http://www.conSELLERIADEFACENDA.ORG/ES/WEB/FACENDA/SICON/INICIO</a></p> <p>Junta Consultiva de Contratación  <a href="http://www.conSELLERIADEFACENDA.ES/ES/WEB/FACENDA/AREAS-TEMATICAS/PATRIMONIO/XUNTA-CONSULTIVA-DE-CONTRATACION">http://www.conSELLERIADEFACENDA.ES/ES/WEB/FACENDA/AREAS-TEMATICAS/PATRIMONIO/XUNTA-CONSULTIVA-DE-CONTRATACION</a></p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Galicia ha procedido a su desarrollo mediante la Ley 14/2013, de racionalización del sector público autonómico con medidas de racionalización y reducción de costes en la contratación pública y otros aspectos procedimentales. Se ha instaurado un portal web para la información sobre contratación pública de la Xunta y la Capacidad Administrativa se atribuye a la Junta Consultiva de Contratación</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</a></p> <p>LEY 14/2013 de racionalización del sector público autonómico.  <a href="http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html">http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html</a></p> <p>SICON  <a href="http://www.conSELLERIADEFACENDA.ORG/ES/WEB/FACENDA/SICON/INICIO">http://www.conSELLERIADEFACENDA.ORG/ES/WEB/FACENDA/SICON/INICIO</a></p> <p>Junta Consultiva de Contratación  <a href="http://www.conSELLERIADEFACENDA.ES/ES/WEB/FACENDA/AREAS-TEMATICAS/PATRIMONIO/XUNTA-CONSULTIVA-DE-CONTRATACION">http://www.conSELLERIADEFACENDA.ES/ES/WEB/FACENDA/AREAS-TEMATICAS/PATRIMONIO/XUNTA-CONSULTIVA-DE-CONTRATACION</a></p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Galicia ha procedido a su desarrollo mediante la Ley 14/2013, de racionalización del sector público autonómico con medidas de racionalización y reducción de costes en la contratación pública y otros aspectos procedimentales. Se ha instaurado un portal web para la información sobre contratación pública de la Xunta y la Capacidad Administrativa se atribuye a la Junta Consultiva de Contratación</p>
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones  <a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</a></p> <p>En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado. Entre otras:</p> <p>Real Decreto 1755/1987 regula el procedimiento de comunicación</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.</p> <p>Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales.</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones  <a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</a></p> <p>En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado. Entre otras:</p> <p>Real Decreto 1755/1987 regula el procedimiento de comunicación</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.</p> <p>Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales.</p>
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones  <a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</a></p> <p>En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado. Entre otras:</p> <p>Real Decreto 1755/1987 regula el procedimiento de comunicación</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.</p> <p>Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales.</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Sí	Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Decreto 442/1990 de evaluación de impacto ambiental para Galicia. Decreto 327/1991 de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia Ley 1/1995 de Protección Ambiental Decreto 80/2000 por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal Decreto 455/1996 de fianzas en materia ambiental Decreto 133/2008 por lo que se regula la evaluación de incidencia ambiental	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Galicia desarrolló su propia normativa. Tanto la AGE como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua. La Conferencia Sectorial de MA y la Red de Autoridades Ambientales son mecanismos de coordinación en materia de información e intercambio de buenas prácticas.
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Sí	Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Decreto 442/1990 de evaluación de impacto ambiental para Galicia. Decreto 327/1991 de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia Ley 1/1995 de Protección Ambiental Decreto 80/2000 por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal Decreto 455/1996 de fianzas en materia ambiental Decreto 133/2008 por lo que se regula la evaluación de incidencia ambiental	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Galicia desarrolló su propia normativa. Tanto la AGE como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua. La Conferencia Sectorial de MA y la Red de Autoridades Ambientales son mecanismos de coordinación en materia de información e intercambio de buenas prácticas.
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Sí	Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Decreto 442/1990 de evaluación de impacto ambiental para Galicia. Decreto 327/1991 de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia Ley 1/1995 de Protección Ambiental Decreto 80/2000 por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal Decreto 455/1996 de fianzas en materia ambiental Decreto 133/2008 por lo que se regula la evaluación de incidencia ambiental	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Galicia desarrolló su propia normativa. Tanto la AGE como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua. La Conferencia Sectorial de MA y la Red de Autoridades Ambientales son mecanismos de coordinación en materia de información e intercambio de buenas prácticas.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Sí	Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley 16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre. <a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf</a> (DOG 03-08-88). Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011). <a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf</a>	La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988 de Estadística de Galicia y un sistema de planificación estadística Ley 8/2011, del Plan gallego de estadística 2012- 2016. Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Sí	Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley 16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre. <a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf</a> (DOG 03-08-88). Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011). <a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf</a>	La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988 de Estadística de Galicia y un sistema de planificación estadística Ley 8/2011, del Plan gallego de estadística 2012- 2016. Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Sí	<p>Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley 16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre.</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf</a> (DOG 03-08-88).</p> <p>Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf</a></p>	<p>La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988 de Estadística de Galicia y un sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, del Plan gallego de estadística 2012- 2016. Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante</p>
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Sí	<p>Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley 16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre.</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf</a> (DOG 03-08-88).</p> <p>Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf</a></p>	<p>La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988 de Estadística de Galicia y un sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, del Plan gallego de estadística 2012- 2016. Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Sí	<p>Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley 16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre.</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf</a> (DOG 03-08-88).</p> <p>Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf</a></p>	<p>La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988 de Estadística de Galicia y un sistema de planificación estadística Ley 8/2011, del Plan gallego de estadística 2012- 2016. Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante</p>
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Sí	<p>Ley 9/1988, de 19 de jul, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (modificada por ley 7/1993, 24 de mayo; por la ley 10/2001, 17 del sept, por la ley 16/2006, 27 de dic y por la ley 8/2011, do 9 de noviembre.</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/lei_estatistica_galicia.pdf</a> (DOG 03-08-88).</p> <p>Ley 8/2011, de 9 de nov, del Plan gallego de estadística 2012-2016.(BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).</p> <p><a href="http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf">http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s6/lexislacion/plan_galego_estatistica_2012_2016_es.pdf</a></p>	<p>La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Galicia, se dispone de legislación específica Ley 9/1988 de Estadística de Galicia y un sistema de planificación estadística Ley 8/2011, del Plan gallego de estadística 2012- 2016. Se incluye un anexo ampliando la información de esta condición ex ante</p>
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+I.	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Sí	<p>En el ámbito de Galicia, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente de Galicia: <a href="http://www.ris3galicia.es/?lang=es">http://www.ris3galicia.es/?lang=es</a></p>	<p>La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RÍES3) elaborada por la Smart Specialization Platform. En base a un diagnóstico de contexto, se hizo un análisis DAFO a partir del que se definen las prioridades. Las prioridades son explicitadas en la estrategia del OT1 de la sección 1. Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia.</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;	Sí	En el ámbito de Galicia, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente de Galicia: <a href="http://www.ris3galicia.es/?lang=es">http://www.ris3galicia.es/?lang=es</a>	La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RIES3) elaborada por la Smart Specialization Platform. En base a un diagnóstico de contexto, se hizo un análisis DAFO a partir del que se definen las prioridades. Las prioridades son explicitadas en la estrategia del OT1 de la sección 1. Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia.
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Sí	En el ámbito de Galicia, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente de Galicia: <a href="http://www.ris3galicia.es/?lang=es">http://www.ris3galicia.es/?lang=es</a>	La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RIES3) elaborada por la Smart Specialization Platform. En base a un diagnóstico de contexto, se hizo un análisis DAFO a partir del que se definen las prioridades. Las prioridades son explicitadas en la estrategia del OT1 de la sección 1. Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia.
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Sí	En el ámbito de Galicia, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente de Galicia: <a href="http://www.ris3galicia.es/?lang=es">http://www.ris3galicia.es/?lang=es</a>	La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RIES3) elaborada por la Smart Specialization Platform. En base a un diagnóstico de contexto, se hizo un análisis DAFO a partir del que se definen las prioridades. Las prioridades son explicitadas en la estrategia del OT1 de la sección 1. Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia.
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Sí	En el ámbito de Galicia, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente de Galicia: <a href="http://www.ris3galicia.es/?lang=es">http://www.ris3galicia.es/?lang=es</a>	La RIS3 de Galicia se articuló siguiendo la Guía para el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente (RIES3) elaborada por la Smart Specialization Platform. En base a un diagnóstico de contexto, se hizo un análisis DAFO a partir del que se definen las prioridades. Las prioridades son explicitadas en la estrategia del OT1 de la sección 1. Se contempla una metodología de evaluación de los resultados de la Estrategia.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).	Sí	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y en la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Sí	Agenda Digital para España: Agenda Digital para Galicia Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;	Sí	Agenda Digital para España: Agenda Digital para Galicia Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Sí	Agenda Digital para España: Agenda Digital para Galicia Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Sí	Agenda Digital para España: Agenda Digital para Galicia Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Sí	Agenda Digital para España: Agenda Digital para Galicia Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende:	Sí	Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012 Estrategia para el Crecimiento Digital de Galicia <a href="http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf">http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf</a>	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas;	Sí	Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012 Estrategia para el Crecimiento Digital de Galicia <a href="http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf">http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf</a>	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	3 - modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro;	Sí	Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012 Estrategia para el Crecimiento Digital de Galicia <a href="http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf">http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf</a>	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	4 - medidas para estimular la inversión privada.	Sí	Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012 Estrategia para el Crecimiento Digital de Galicia <a href="http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf">http://amtega.xunta.es/export/sites/amtega/descargas/2014_gal_Axenda_Dixital_de_Galicia_-Resumo_Executivo.pdf</a>	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Sí	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888</a> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf</a>	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Sí	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888</a> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf</a>	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.	Sí	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888</a> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf</a>	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Sí	<p>-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p> <p>-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios</p> <p>-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020</p> <p>-Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre</p>	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La trasposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Sí	<p>-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p> <p>-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios</p> <p>-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020</p> <p>-Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre</p>	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La trasposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Sí	<p>-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p> <p>-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios</p> <p>-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020</p> <p>-Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre</p>	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La trasposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.	Sí	<p>-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p> <p>-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios</p> <p>-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020</p> <p>-Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre</p>	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La traspisión hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	1 - El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE.	Sí	<p>- RD 616/2007 sobre fomento de la cogeneración</p> <p>- Orden ITC/1522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y modificada por la orden ITC/2914/2011</p> <p>- Ley 54/1997 del sector eléctrico</p>	Real Decreto 616/2007, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007 por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007. Los planes de apoyo a la cogeneración, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	2 - Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RD 616/2007 sobre fomento de la cogeneración</li> <li>- Orden ITC/1522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y modificada por la orden ITC/2914/2011</li> <li>- Ley 54/1997 del sector eléctrico</li> </ul>	<p>Real Decreto 616/2007, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1522/2007 por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007.</p> <p>Los planes de apoyo a la cogeneración, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos</p>
T04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.	Sí	<p>Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020</p> <p><a href="http://www.mineco.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx">http://www.mineco.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx</a></p>	<p>De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.</p>
T04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.	Sí	<p>Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020</p> <p><a href="http://www.mineco.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx">http://www.mineco.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx</a></p>	<p>De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.</p>
T05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	1 - Existe una evaluación de riesgos nacional o regional, que constará de los siguientes elementos:	Sí	<p>PLATERGA</p> <p><a href="http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf">http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf</a></p> <p>Otros Planes sectoriales y específicos</p> <p><a href="http://cpapx.xunta.es/plan_s-de-emerxencia">http://cpapx.xunta.es/plan_s-de-emerxencia</a></p>	<p>La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos- PLATERGA, y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico</p>
T05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	2 - una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos, así como de los criterios de priorización de las inversiones según los riesgos;	Sí	<p>PLATERGA</p> <p><a href="http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf">http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf</a></p> <p>Otros Planes sectoriales y específicos</p> <p><a href="http://cpapx.xunta.es/plan_s-de-emerxencia">http://cpapx.xunta.es/plan_s-de-emerxencia</a></p>	<p>La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos- PLATERGA, y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	3 - una descripción de los escenarios de riesgo único y riesgos múltiples;	Sí	PLATERGA <a href="http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf">http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf</a> Otros Planes sectoriales y específicos <a href="http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia">http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia</a>	La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos- PLATERGA, y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico
T05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	4 - tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.	Sí	PLATERGA <a href="http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf">http://cpapx.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=127859&amp;name=DLFE-8406.pdf</a> Otros Planes sectoriales y específicos <a href="http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia">http://cpapx.xunta.es/plans-de-emerxencia</a>	La Comunidad Autónoma de Galicia dispone de su propio Plan Territorial de Riesgos- PLATERGA, y otros planes de emergencias de carácter sectorial o específico
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	No	Planes de Cuenca <a href="http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/Real%20Decreto%20285/2013,%20de%2019%20de%20abril,%20por%20el%20que%20se%20aprueba%20el%20Plan%20Hidrol%C3%B3gico%20de%20la%20parte%20espa%C3%B1ola%20de%20la%20Demarcaci%C3%B3n%20Hidrogr%C3%A1fica%20del%20Mi%C3%B1o-Sil.%20http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/130420-RD_285_2013-MinoSil_tcm7-322039.pdf">http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/130420-RD_285_2013-MinoSil_tcm7-322039.pdf</a> RD 1332/2012, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa	Por lo que a la eval. de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los P.H de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Dir.2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra al 60-80%. A efectos de atender el P.Acción acordado con la CE, la DG Agua (MAPAMA) elaboró un estudio sobre la idoneidad de los instrumentos de recuperación de los costes de los servicios del agua en España, que fue remitido oficialmente a la CE en feb.2017. En junio, se ha recibido una carta de la solicitando una serie de aclaraciones. Las aut. nacionales sectoriales competentes prepararon una respuesta que confirmaba la opinión de que con toda la información ya enviada, la condesta cumplida. Así se comunicó a la CE el 12-7-2017. La CE, considera la respuesta insuficiente. En Octubre la AG

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.	Sí	Planes de Cuenca <a href="http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/Real Decreto 285/2013, de 19 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil. http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/130420-RD_285_2013-MinoSil_tcm7-322039.pdf">http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/130420-RD_285_2013-MinoSil_tcm7-322039.pdf</a> RD 1332/2012, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa	Todos los Planes de Cuenca peninsulares están aprobados. La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender la demanda de la Comisión europea en este ámbito, se presenta un Plan de Acción
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.	Sí	Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOE-A-2014-679.pdf</a> . Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.	Se remitió a la CE el 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, datos de 2010 y 2011. Los de 2012 se enviaron a finales de 2014. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Según el Acuerdo de Asociación en el programa operativo se hace referencia al Plan de Acción nacional que desarrolla las acciones incluidas en los dos subcriterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos (DMR) y la adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos de la DMR). En la CA de Galicia están aprobados el Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.	Sí	<p>Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).  <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOEA-2014-679.pdf">http://www.boe.es/boe/dia/s/2014/01/23/pdfs/BOEA-2014-679.pdf</a>.</p> <p>Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.</p>	<p>Se remitió a la CE el 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, datos de 2010 y 2011. Los de 2012 se enviaron a finales de 2014.</p> <p>El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Según el Acuerdo de Asociación en el programa operativo se hace referencia al Plan de Acción nacional que desarrolla las acciones incluidas en los dos subcriterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos (DMR) y la adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos de la DMR). En la CA de Galicia están aprobados el Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.</p>
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE;	Sí	<p>Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).  <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOEA-2014-679.pdf">http://www.boe.es/boe/dia/s/2014/01/23/pdfs/BOEA-2014-679.pdf</a>.</p> <p>Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.</p>	<p>Se remitió a la CE el 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, datos de 2010 y 2011. Los de 2012 se enviaron a finales de 2014.</p> <p>El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Según el Acuerdo de Asociación en el programa operativo se hace referencia al Plan de Acción nacional que desarrolla las acciones incluidas en los dos subcriterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos (DMR) y la adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos de la DMR). En la CA de Galicia están aprobados el Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.	Sí	Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/23/pdfs/BOEA-2014-679.pdf">http://www.boe.es/boe/dia/s/2014/01/23/pdfs/BOEA-2014-679.pdf</a> . Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.	Se remitió a la CE el 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, datos de 2010 y 2011. Los de 2012 se enviaron a finales de 2014. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción. Según el Acuerdo de Asociación en el programa operativo se hace referencia al Plan de Acción nacional que desarrolla las acciones incluidas en los dos subcriterios donde las CCAA tienen competencia (establecimiento de un plan de gestión de residuos conforme a la Directiva Marco de Residuos (DMR) y la adopción de medidas necesarias para cumplir en 2020 con los objetivos de gestión de residuos de la DMR). En la CA de Galicia están aprobados el Plan de gestión de residuos urbanos 2010-2020, Plan de prevención de residuos industriales 2013-2018, Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición 2013-2018.
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.
T09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España <a href="http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/si/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.
T09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Sí	Entre otras, Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Estrategia Sergas 2014: <a href="http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf">http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf</a> Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 : <a href="http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf">http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf</a> Estrategia da Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública 2012 <a href="http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf">http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf</a>	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS. A partir del Plan Estratégico de Galicia, el Servicio Gallego de Salud tiene definida su propia estrategia de acción "Estrategia Sergas 2014" y un plan específico de Prioridades Sanitarias. La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.
T09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Sí	Entre otras, Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Estrategia Sergas 2014: <a href="http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf">http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf</a> Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 : <a href="http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf">http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf</a> Estrategia da Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública 2012 <a href="http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf">http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf</a>	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS. A partir del Plan Estratégico de Galicia, el Servicio Gallego de Salud tiene definida su propia estrategia de acción "Estrategia Sergas 2014" y un plan específico de Prioridades Sanitarias. La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	Sí	Entre otras, Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Estrategia Sergas 2014: <a href="http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf">http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf</a> Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 : <a href="http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf">http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf</a> Estrategia da Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública 2012 <a href="http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf">http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf</a>	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS. A partir del Plan Estratégico de Galicia, el Servicio Gallego de Salud tiene definida su propia estrategia de acción "Estrategia Sergas 2014" y un plan específico de Prioridades Sanitarias. La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.
T09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	4 - un sistema de seguimiento y revisión.	Sí	Entre otras, Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Estrategia Sergas 2014: <a href="http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf">http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf</a> Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 : <a href="http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf">http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf</a> Estrategia da Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública 2012 <a href="http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf">http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf</a>	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS. A partir del Plan Estratégico de Galicia, el Servicio Gallego de Salud tiene definida su propia estrategia de acción "Estrategia Sergas 2014" y un plan específico de Prioridades Sanitarias. La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.
T09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.	Sí	Entre otras, Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Estrategia Sergas 2014: <a href="http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf">http://www.sergas.es/Docs/ConSELLERIA/Estrategia_Sergas_2014.pdf</a> Plan de Prioridades Sanitarias 2011-2014 : <a href="http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf">http://www.sergas.es/cas/Publicaciones/Docs/PIOrSanitaria/PDF-2058-es.pdf</a> Estrategia da Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública 2012 <a href="http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf">http://www.sergas.es/gal/Publicaciones/Docs/SaludPublica/PDF-2160-ga.pdf</a>	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS). También son de aplicación las Estrategias de Salud del SNS. Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias que se canaliza a través del Consejo Interterritorial del SNS. A partir del Plan Estratégico de Galicia, el Servicio Gallego de Salud tiene definida su propia estrategia de acción "Estrategia Sergas 2014" y un plan específico de Prioridades Sanitarias. La estrategia de la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública también debe considerarse como parte de la planificación de prioridades regional en esta materia.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Sí	<p>Encuesta de población activa.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf</a></p>	<p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Sí	<p>Encuesta de población activa.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf</a></p>	<p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Sí	<p>Encuesta de población activa.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf</a></p>	<p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Sí	<p>Encuesta de población activa.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf</a></p>	<p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Sí	<p>Encuesta de población activa.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).</p> <p><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf</a></p>	<p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)</p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Sí	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOEA-2013-12886.pdf</a>	La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT. El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo. La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central. España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%). El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano. Existen organismos de coordinación de las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)

## 9.2 Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos <sup>(1)</sup>

*Cuadro 25*  
Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición ex ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

*Cuadro 26*  
Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Condición ex ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.			

(1)

Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones ex ante generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

SECCIÓN 10  
REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

---

La experiencia del periodo 2007-2013 permite identificar puntos de mejora para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios en los programas FEDER.

1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020 (ya implementada):

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación sobre el número de organismos intermedios participantes en el Programa 2007-2013 se concluyó que: se elimina la reiteración de organismos intermedios de la AGE en el PO al no existir programación financiera de la AGE en los programas regionales y se reduce el número de organismos gestores que tendrá el Programa puesto que incrementaba la dificultad de gestión y ampliaba los riesgos de eficacia, eficiencia y capacidad de gestión.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE (ya implementada):

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios. Facilitando también las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras (implementación a lo largo del año 2015):

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. A partir de las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se pondrá a disposición de los organismos implicados y a los beneficiarios la información pertinente para el desempeño de sus tareas en lo relativo a aquellos ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros (primer informe anual se presentará en mayo de 2016):

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de datos de la aplicación Fondos 2020.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios mediante metodologías de costes simplificados (implementación a partir de 2015).

Costes simplificados:

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas tanto para los organismos implicados en la gestión de las actuaciones como para los beneficiarios. Entre ellas destaca la previsión de distintas opciones de los costes simplificados (artículos 67 y 68 del R(UE) 1303/2013).

Durante el proceso de programación se dio cumplida información sobre las posibilidades de utilización de opciones de costes simplificados a los distintos agentes involucrados, hecho que fue bien valorado en dichas reuniones, por suponer una reducción considerable de la carga administrativa derivada de la gestión de regímenes de ayuda para todos los órganos implicados en la gestión y control del programa y para los beneficiarios, lo cual permitirá, además, incidir en mayor medida en el enfoque a resultados, en línea con las exigencias del nuevo período de Programación.

Por ello, se está llevando a cabo un análisis específico de las oportunidades que la introducción de costes simplificados ofrece en las distintas tipologías de actuaciones previstas en el programa susceptibles de emplear dicha metodología, tomando como referencia los artículos 67 y 68 del R(UE)1303/2013 y la Guía de Opciones de Costes Simplificados elaborada en el seno del EGESIF.

Flat rate:

El artículo 61 del R(UE)1303/2013 permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento sobre la inversión, con independencia de los ingresos del proyecto. Esta posibilidad se aprovechará en todos aquellos casos en los que sea posible para lo que se procederá a informar previamente a los organismos gestores.

6) Sistemas de información (en proceso de implementación desde 2014):

En lo que respecta a la gestión del programa operativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2.d) del R(UE) 1303/2013, la Autoridad de Gestión deberá establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, cuando proceda.

Para responder a esta exigencia, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las del Organismo intermedio.

7) Extensión de la gestión electrónica de los expedientes (implementación en diciembre 2015):

Desde la administración autonómica ya se han puesto en marcha medidas de modernización administrativa dirigidas a la posibilidad de relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas con todas las garantías, ahorrando costes y tiempo. El Gobierno gallego puso en marcha, a través de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, el Plan de Modernización de la Administración Pública, articulado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, desde la cual la ciudadanía y empresas pueden ejercer, en condiciones totalmente seguras, su derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos de la Administración autonómica.

---

Esta página web está operativa desde septiembre de 2011, teniendo como objetivo que se convierta, de manera

**SECCIÓN 10**  
**REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS**

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

---

progresiva, en el punto de acceso único a toda la Administración en internet, ofreciendo la misma información y los mismos servicios que tiene ahora a su disposición la ciudadanía en cualquiera de las ventanillas de las consejerías. En el marco de este Plan, numerosas líneas de ayudas se encuentran ya disponibles para su tramitación electrónica, con el consiguiente ahorro de recursos para la administración y para las personas y organismos beneficiarios. La Agenda Digital de Galicia 2014 tiene como objetivo replicar en los medios electrónicos todo el catálogo de servicios disponibles en sus sedes físicas.

En el PO FEDER de Galicia 2014-2020, el Organismo Intermedio será la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda, abarcando todo el ámbito de la Xunta de Galicia y sus organismos dependientes.

---

SECCIÓN 11  
PRINCIPIOS HORIZONTALES

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

### 11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El Reg.(UE) 1303/2013, artículo 8, establece este principio. Así mismo, en su artículo 55, establece que la evaluación ex-ante de los Programas Operativos deberá incorporar, cuando proceda, los requisitos para realizar la evaluación estratégica medioambiental. Estos requisitos, establecidos en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EEM), se centran en la obligación por parte de los EEMM de valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente. Se establece la Evaluación Ambiental como un instrumento de prevención clave para que los procesos de planificación y programación incorporen el principio horizontal del medio ambiente en su desarrollo.

Esta Directiva fue incorporada al derecho interno español mediante Ley 9/2006, de 28 de abril, que ha sido derogada por la nueva Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que se publicó el 11 de diciembre de dicho año. En ella se unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

El procedimiento para el desarrollo de la EAE del PO FEDER de Galicia, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que ha seguido el procedimiento ordinario, se resume en los siguientes pasos:

- Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica el 20.03.2014.
- Apertura del plazo de 45 días hábiles (hasta el 15.05.2014) para formular las observaciones y sugerencias. Para ello, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia puso a disposición de las administraciones públicas, agentes participantes y público interesado, en su página web, ambos documentos (Documento Inicial Estratégico y 1º borrador de PO FEDER Galicia 2014-2020).
- Aprobación del Documento de alcance del PO FEDER Galicia 2014-2020 el 21.05.2014 por la autoridad ambiental regional.
- La DX de Planificación e Orzamentos puso a disposición del público en general, a través de su página web el texto del Estudio Ambiental Estratégico (Documento de consulta pública nº 4) (DOG del 09.07.2014 y del 17.07.2014).
- Redacción de un documento, una vez finalizado el proceso de información pública (02.09.2014), en el que se recogen las alegaciones recibidas y su integración en el PO y en el EAE.
- Como conclusión del proceso de EAE, la SX de Calidade e Avaliación Ambiental, formuló la Declaración Ambiental Estratégica del PO FEDER de Galicia 2014-2020, mediante Resolución de 20 de noviembre.
- Esta se publicó en la sede electrónica del Órgano Ambiental y en el DOG el 09.12.2014 <http://www.cmati.xunta.es/busca-por-palabra-clave>, introduciendo el código: 1631/2014.

A continuación se citan algunos ejemplos sobre cómo el programa atenderá esta exigencia normativa:

En el OT 1, se velará por el respeto de este principio, con la visión sobre la eficiencia en el uso de los recursos energéticos autóctonos. En OT 2, todas las actuaciones van dirigidas hacia la promoción de los servicios públicos digitales, con el consiguiente ahorro en el consumo de recursos de carácter físico que conlleva la asunción de la tramitación electrónica como eje de la relación ciudadanía-Administración. En las actuaciones del OT3, se fomentará la implantación de nuevos medios productivos tecnológicamente más avanzados, que conllevan un efecto positivo para el medio ambiente. Además, al evaluar los proyectos de las empresas beneficiarias se tratarán problemáticas empresariales vinculadas a la eficiencia de recursos y tratamiento de residuos.

En el OT4 todas las actuaciones van dirigidas a la transición del modelo productivo actual hacia un sistema eficiente en materia energética y respetuosa con el medio ambiente. En el OT5, las actuaciones tienen integradas en su razón de ser la contribución al desarrollo sostenible a través de la adaptación de los medios disponibles a los desafíos provocados por el cambio climático, como por ejemplo las actuaciones de análisis sectorial de la adaptación al cambio climático en Galicia, o las dirigidas a la prevención y gestión de inundaciones en la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa, mediante la que se pretende mitigar los efectos del cambio climático a través de una estrategia dual (adaptación a los riesgos y prevención mediante mecanismos de alerta).

En el OT6 se incluyen acciones vinculadas directamente a la eficacia y reciclaje de residuos, tanto domésticos como industriales. Además, se realizarán otras relacionadas con la Directiva Marco del Agua, para contribuir al saneamiento de las rías gallegas. Otro de los aspectos vinculados al desarrollo sostenible serán las acciones para poner en valor el patrimonio natural gallego mediante intervenciones de fomento y difusión de la biodiversidad o la restauración de bienes de interés turístico.

En el OT9 se encuentra la adaptación de infraestructuras sociales a las nuevas tecnologías y servicios innovadores, teniendo en cuenta con carácter transversal criterios de eficiencia energética.

---

(1) Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones ex ante generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa

SECCIÓN 11  
PRINCIPIOS HORIZONTALES

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

11.2. **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

---

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

En este sentido, la defensa de la igualdad de oportunidades y no discriminación se plantea con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. A continuación se citan varios ejemplos concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

-En los planes de desarrollo de la administración electrónica (ubicadas en el objetivo temático 2), se tiene en cuenta la existencia de un elevado volumen de la población (31,7%) entre 16 y 74 años que no accede a Internet, en gran medida por su residencia en medios rurales o por la edad relativamente avanzada; del mismo modo, se tiene en cuenta la existencia de personas en situación de riesgo de exclusión digital (personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas). A través de estas actuaciones, el impulso otorgado a la acción de la Administración por vías electrónicas puede suponer un importante cambio en los usos y costumbres de estos grupos poblacionales a la hora de vincularlos al mundo digital.

-Dentro de las diversas acciones vinculadas al objetivo temático 3 donde se plantean ayudas directas a pequeñas y medianas empresas, se tiene previsto valorar positivamente, en la evaluación de la potencial creación de empleo prevista para los proyectos, que dicha creación de empleo esté vinculada a colectivos desfavorecidos.

Otras actuaciones incluidas en este objetivo temático van dirigidas hacia la identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocios. En ese sentido, se estima posible que los servicios de capacitación empresarial tengan un impacto muy positivo en los Centros Especiales de Empleo u otras empresas de economía social, a las que se les concederá un carácter prioritario.

-En relación a las actuaciones vinculadas al desarrollo de infraestructuras verdes que se incluyen en el objetivo temático 4, las actuaciones tendrán en cuenta las características necesarias que permitan el acceso a dichas infraestructuras a las personas con accesibilidad reducida.

-Con carácter transversal a varios objetivos temáticos, en materia de contratación se tendrá en cuenta que, en aquellos procedimientos de contratación donde se presenten dos o más proposiciones que resulten ser las más ventajosas, prevalecerán aquellas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 33/2009, de 21 de enero, por el que se regula la promoción de la igualdad en las empresas y la integración del principio de igualdad en las políticas de empleo, dispongan de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad, que dará derecho a una preferencia en la adjudicación de contratos. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición adicional cuarta, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de manera que, en el caso de que dicho empate se mantuviera, será valorada positivamente aquella empresa que pueda acreditar mantener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento.

-En el marco del objetivo temático 6, en aquellas actuaciones dirigidas a la promoción de los valores naturales de la región, se ha puesto de manifiesto la puesta en marcha de acciones específicas dirigidas a diferentes colectivos con necesidades especiales en materia de accesibilidad.

-En el marco del objetivo temático 9, se han planteado actuaciones directamente dirigidas a colectivos con necesidades específicas (personas mayores, dependientes y con discapacidad), tratando con las mismas facilitar su integración. Las mismas van en consonancia con la Estrategia en materia de prevención y detección de dependientes de Galicia, el Plan de acción integral contra la discapacidad y el Plan Gallego de personas mayores.

-En el marco del objetivo temático 10, se atenderán infraestructuras que tratan de ampliar la oferta educativa, entre otras razones para atender los índices de fracaso escolar existentes en Galicia para lo cual se prevé un desarrollo de infraestructuras adaptadas a la necesaria adaptación a la diversidad.

---

SECCIÓN 11  
PRINCIPIOS HORIZONTALES

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**11.3. Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

---

El Art. 7 del Rgto.(UE) nº 1303/2013 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tenga en cuenta y se promueva la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género en la preparación y ejecución de los POs, incluidos el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En la Fase de Programación, si bien teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FEDER establecidos en el art. 3 del Rgto. (UE) nº 1301/2013 no se plantea la realización de medidas específicamente dirigidas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, sí se considera el principio de igualdad como elemento de aplicación transversal a todas las actuaciones del PO. Se tienen en cuenta las brechas de género en Galicia y se desagregan todos los datos por sexo; se señalan los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y se fijan criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.

En la Fase de Implementación:

-Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad en aquellos ámbitos donde se ha detectado una brecha de género.

-Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género en aquellos ámbitos donde se ha detectado la existencia de una brecha de género.

-Los informes de ejecución anuales incluirán información relativa a la promoción de la igualdad.

-La estrategia de comunicación del PO visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FEDER, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar el acceso a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

-Tanto la DX de Proxectos e FF.EE. y la SX da Igualdade continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

En la Fase de Seguimiento y Evaluación:

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad, y el programa cuenta con un Dictamen en la materia. Además:

-La SX da Igualdade formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.

-Se definirá un sistema de seguimiento específico que permita valorar la existencia de nuevas brechas o agrandamiento de las actuales, la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del PO en relación a las brechas de género en Galicia y grado de aplicación de medidas correctoras que se hayan determinado en el marco del Dictamen.

-En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género.

En la Fase de Ejecución:

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, sino también a nivel de operación.

Se velará porque cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta las brechas de género existentes en su ámbito de intervención.

A continuación se citan varios ejemplos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

-En las vinculadas al OT1, en algunos casos, entre los criterios de valoración relacionados con el impacto socio-económico de la actuación a financiar se incluirán algunos relacionados con la participación equilibrada de mujeres en el equipo investigador responsable.

-En las vinculadas al OT3 donde se plantean ayudas directas a Pymes, se tiene previsto valorar positivamente, en la evaluación de la potencial creación de empleo prevista para los proyectos, que esté vinculada al empleo femenino. Más concretamente, en aquellas actuaciones vinculadas a proyectos de emprendimiento serán mejor valoradas aquellas solicitudes que ofrezcan un mayor número de contratación de mujeres.

-Otro de los aspectos que se tendrán en cuenta es que, en caso de que la valoración de las ofertas presentadas por las empresas participantes en una licitación ofrezca una situación de empate técnico, en virtud de lo recogido en el art. 11.4 de la Ley 2/2007 de 28 de marzo, las empresas con un Plan de Igualdad tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos con la C.A.de Galicia.

-Las actuaciones de promoción del patrimonio natural y de la biodiversidad de la región recogerán información sobre el uso público de los espacios estimando la diferenciación de género, a fin de disponer información sobre la población receptora de las campañas de educación ambiental.

-En aquellas actuaciones vinculadas con el turismo (especialmente al Camino de Santiago) los gestores ponen de manifiesto que la información utilizada para evaluar el resultado de las acciones tendrá en cuenta el género, recogiendo la información segregadamente. Asimismo, en el desarrollo de infraestructuras vinculadas al Camino de Santiago, se planteará una atención especial de las imágenes de promoción turística y en los servicios en los albergues.

-En el marco del OT 10 van a desarrollarse acciones de mejora de las infraestructuras educativas, cubriendo los

---

**SECCIÓN 11**  
**PRINCIPIOS HORIZONTALES**

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

---

diferentes niveles de educación preescolar y obligatoria, lo que permitirá disponer de mejores medios para atender las necesidades de conciliación familiar y profesional de hombres y mujeres.

---

## SECCIÓN 12

### ELEMENTOS INDEPENDIENTES

#### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Cuadro 27

#### Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

#### 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28

#### Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ( 1 )		
						H	T	M
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO01-Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	174,00	---	---	302,00
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO27-Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	4.950.000,00	---	---	75.100.302,00
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	18.399.142,00	---	---	213.598.172,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones más desarrolladas	E015-Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.	Personas	144.227,00	---	---	150.000,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones más desarrolladas	E024-Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	17.775,00	---	---	45.525,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	33.958.270,00	---	---	175.875.000,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO01-Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	436,00	---	---	936,00

( 1 ) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ( 1 )		
						H	T	M
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	18.028.845,00	---	---	178.750.000,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO32-Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	14.340.660,00	---	---	52.994.413,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones más desarrolladas	E001Z-Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	6,70	---	---	19,10
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones más desarrolladas	E008-Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	42,00	---	---	107,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	24.257.354,00	---	---	221.532.463,00
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO20-Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones	Personas	9.490,00	---	---	29.129,00
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Regiones más desarrolladas	E005-Población beneficiada por la actuación y que disminuye su riesgo.	Personas	2.193.779,00	---	---	2.613.978,00
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Regiones más desarrolladas	E023-Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	2.694.834,00	---	---	2.613.978,00
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	11.159.489,00	---	---	41.547.659,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO19-Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales	equivalente de población (población-equivalente)	4.266,00	---	---	169.327,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	39.513.624,00	---	---	175.193.044,00

( 1 ) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ( 1 )		
						H	T	M
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO36-Población cubierta por los servicios de salud	Personas	435.360,00	---	---	435.860,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	31.009.940,00	---	---	60.798.104,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Regiones más desarrolladas	CO35-Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	1.596,00	---	---	3.870,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Regiones más desarrolladas	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	11.044.528,00	---	---	59.162.500,00

( 1 ) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Administración general de la Xunta:

- o Dirección General de Movilidad.
- o Dirección General de Conservación de la Naturaleza.
- o Agencia Turismo de Galicia.
- o Dirección General del Patrimonio Cultural.
- o Secretaría General de Medio Rural y Montes.
- o Secretaría General del Mar.
- o Secretaría General de Igualdad.
- o Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- o Dirección General de Familia e Inclusión.
- o Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.
- o Dirección General de Desarrollo Rural.
- o Dirección General de Planificación y Presupuestos.
- o Dirección General de Energía y Minas.
- o Dirección General de Comercio.
- o Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- o Dirección General de Emergencias e Interior.
- o Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública.
- o Servicio Gallego de Salud (SERGAS).
- o Secretaría General de Política Social.
- o Secretaría General Técnica de la Consellería de Trabajo y Bienestar.
- o Secretaría General de Universidades.
- o Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.
- o Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consellería de Hacienda.
- o Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- o Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.
- o Aguas de Galicia.
- o Instituto Energético de Galicia (INEGA).
- o Instituto Galego de Estadística (IGE).
- o Agencia Galega de Infraestructuras (AXI).
- o Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA).
- o Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
- o Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
- o Agencia Gallega de Emergencias (AXEGA).
- o Instituto Gallego de Vivienda y Suelo (IGVS).

- 
- o Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC).
  - o Entidad Pública Puertos de Galicia.
  - o Instituto de Estudios del Territorio (IET).
    - Administración General del Estado:
  - o Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:
    - Dirección General de Fondos Comunitarios.
  - o Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:
    - Confederaciones Hidrográficas del Miño-Sil, Cantábrico Occidental y Duero.
    - Unión Europea:
  - o Representantes de la Comisión Europea (DG REGIO)
    - Administración local:
  - o Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP).
  - o Diputación provincial de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.
  - o Ayuntamiento de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago de Compostela y Vigo.
  - Organizaciones empresariales:
    - o Clúster TIC.
    - o Clúster de Empresas de Automoción de Galicia (CEAGA).
    - o Clúster de la Madera de Galicia.
    - o Clúster Gallego de Autoconsumo energético (AGAEN).
    - o Asociación de Empresas de Eficiencia Energética (A3E)
    - o Clúster Audiovisual Gallego.
    - o Clúster Textil Gallego (COINTEGA).
    - o Asociación Galega de Empresas de Software Libre (AGASOL).
    - o Asociación Gallega de Empresas TIC (AGESTIC).
    - o Asociación multisectorial de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (INEO).
    - o Asociación de empresas de electrónica, tecnologías de la información, telecomunicaciones y contenidos digitales (AMETIC Galicia).
    - o Redes de Telecomunicación Gallegas (RETEGAL)
    - o Empresas Gallegas dedicadas a Internet y a las Nuevas Tecnologías (EGANET)
    - o Centro Tecnológico de Telecomunicaciones de Galicia (GRADIANT).
  - Organizaciones económicas y sociales:
    - o CCOO.
    - o UGT.
    - o Confederación de Empresarios de Galicia.
    - o Consejo Económico y Social de Galicia.
    - o Confederación Intersindical Gallega.
    - o Consejo Gallego de Cámaras.
    - o Federación Ecologista Gallega.
    - o Asociación Ecologista Amigos de la Tierra.
    - o Federación Gallega de Medioambiente.
    - o Fundación Galicia Sostenible
  - Instituciones educativas:
    - o Universidad de Vigo.
    - o Universidad de A Coruña.
    - o Universidad de Santiago de Compostela
- 

ANEXOS (cargados en el sistema de intercambio electrónico de datos como archivos independientes):

- Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo (obligatorio)
  - [Referencia: artículo 55, apartado 2, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]
- Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda)
- Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad con arreglo al apartado 11.2 o al apartado 11.3 (según proceda) [Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]
- Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)